

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL ATORCE

No	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0734/2014-I	María Cristina García Cruz	Secretario de Seguridad Pública del Estado y diversas autoridades	29-Sept-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... Emplácese en los términos de Ley tanto al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, como al Notificador adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, de nombre Benjamín Olivares Sistos Mendoza... se requiere a las citadas autoridades demandadas para que acompañen dentro del plazo que les fue otorgado para contestar la demanda original o copia certificada de la resolución administrativa en la que se decreta la separación definitiva del cargo de la actora, como miembro de seguridad y custodia y/o celador, integrante del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como de la notificación de la misma... se admiten a la actora pruebas de su parte.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
2	JA-1160/2014-I	Carlos Hernández Romero	Secretario de Seguridad Pública del Estado y diversas autoridades	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna el presente expediente administrativo...esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada... en consecuencia, se ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; autoridades demandadas en este proceso, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno otorgado a la autoridad citada en último término que se le concede, en razón de la distancia...se admiten pruebas ...se le tiene señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
3	JA-1187/2014-I	Fernando Almontes Bucio	Secretario de Seguridad Pública del Estado y diversas autoridades	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna el presente expediente administrativo...esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada... en consecuencia, se ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; autoridades demandadas en este proceso, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno otorgado a la autoridad citada en último término que se le concede, en razón de la distancia...se admiten pruebas ...se le tiene señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1062/2014-I	María Dolores Guzmán Flores	Secretario de Seguridad Pública del Estado y diversas autoridades	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna el presente expediente administrativo...esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada... en consecuencia, se ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; autoridades demandadas en este proceso, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno otorgado a la autoridad citada en último término que se le concede, en razón de la distancia...se admiten pruebas ...se le tiene señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
5	JA-1177/2014-I	Rocío Ruiz Valdés	Secretario de Seguridad Pública del Estado y diversas autoridades	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna el presente expediente administrativo...esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada... en consecuencia, se ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; autoridades demandadas en este proceso, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno otorgado a la autoridad citada en último término que se le concede, en razón de la distancia...se admiten pruebas ...se le tiene señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-0658/2012-I	Teodoro Menera López	Director del Transporte Público del Estado de Michoacán	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con el oficio ... signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual solicita se verifique la existencia en el expediente en que se actúa, de la documental que adjunta en copia simple, relativa a la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en fecha dieciocho de junio de dos mil trece, y de ser posible se coteje y certifique respectivamente, remitiéndole tales constancias... se ordena certificar las constancias allegadas para tal efecto, así como su remisión mediante atento oficio que se gire respectivamente a la Segunda Ponencia de este Tribunal.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ASESORAN A LOS ASISTENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN SU PROCESO DE CONSULTA.

7	JA-R-0357/2013-I	Recurrente: Ernesto Codemo Moreno	---	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido al igual que el diverso con número 6519 signado por la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que obra inserto el auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se declara cumplida la sentencia de data veintiséis de junio de dos mil catorce, dictada dentro del juicio de Amparo Directo Administrativo número 275/2014 en la que se concedió al recurrente Ernesto Codemo Moreno el amparo y protección de la Justicia Federal, ordenándose el archivo del expediente relativo; así mismo se tiene por recibido el auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, recaído al citado oficio.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase.</p>
8	JA-0049/2014-I	Herminio Cortes Ortuño	Secretario de Seguridad Pública del Estado y diversas autoridades	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal del juicio en que se actúa... se requiere al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán para que exhiba copia certificada de la resolución administrativa de cuatro de noviembre de dos mil trece... requiérase al Director del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza para que exhiba el resultado de las evaluaciones de control y confianza practicados al hoy actor... dada cuenta con el escrito presentado por el apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán ... se requiere a la citada autoridad para que exhiba los documentos con los que acredite fehacientemente que la inspección y demás prestaciones se encuentran efectivamente a disposición de la parte actora...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
9	JAL-0020/2013-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público	Carlos Guillermo Mazier Fuentes	29-Sept-2014	<p>... Toda vez que la posición en estudio no reúne los requisitos previstos en el artículo 394, del código referido, este Juzgador califica de ilegal la única posición planteada por la parte actora Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, formulada para el desahogo de la prueba confesional a cargo de Carlos Guillermo Mazier Fuentes; en consecuencia se tiene que la prueba confesional planteada ha quedado sin materia.</p> <p>Cumplase.</p>
10	JA-0413/2014-I	Irving Jesse Flores Guzmán	Dirección de Seguridad Pública y Transito del Estado de Michoacán y otra	29- Sept-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de veintisiete de junio de dos mil catorce, presentado por Carlos Alberto Flores Sánchez Director de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, quien comparece en cuanto superior jerárquico de Jaime Reyes Velázquez agente de tránsito adscrito a la Delegación Regional de Zitácuaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, por tanto, téngasele a nombre del citado agente, CONTESTANDO LA DEMANDA interpuesta en su contra, en los términos del acuerdo de fecha tres de julio de dos mil catorce.</p> <p>Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa y toda vez que a la fecha no se encuentran pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del catorce de octubre de dos mil catorce; en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO O EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

11	JA-1510/2013-I	Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	29-Sept-2014	Dada cuenta con el oficio***, téngase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a este Instructora, que por acuerdo, se declaró firme la sentencia de Sala, dictada dentro del recurso de reconsideración, interpuesto por Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila, parte actora dentro del juicio principal, en contra de la resolución de sala, a través de la cual se decretó el sobreseimiento del juicio por la falta de afectación al interés jurídico de la actora, al no demostrar contra con el carácter de concesionaria del servicio público de transporte. Cumplase.
12	JA-951/2014-I	Felipe de Jesús Piedra Gómez	Secretario de Seguridad Pública del Estado	29-Sept-2014	Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado. Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado se admiten los medios de convicción ofrecidos por la parte actora. Se tiene al actor por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Antonio número 437-I, colonia Centro de esta Ciudad. Notifíquese personalmente.
13	JA-405/2014-I	Eduardo Rojas Salazar	Dirección General de Seguridad Ciudadana General del Municipio de Morelia	29-Sept-2014	Dada cuenta con el escrito de Iván Arturo Pérez Negrón, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe se reconoce el carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia , autoridad dentro del presente juicio, con tal carácter téngasele dando contestación en tiempo a la demanda. Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten los medios de convicción ofrecidos por la autoridad demandada. Téngase por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales el ubicado en el número 470 de la calle Circuito Mintzita de la colonia Manantiales de esta ciudad. Notifíquese personalmente.
14	JA-405/2014-I	Eduardo Rojas Salazar	Dirección General de Seguridad Ciudadana General del Municipio de Morelia	29-Sept-2014	Dada cuenta con la certificación secretarial y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de quince días hábiles otorgados a las autoridades demandadas, Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, Subdirección de Policía Vial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia y a Héctor Amador Gómez, Policía Vial adscrito a la citada Dirección , para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho ; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por no contestada la demanda . Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, CITASE A LAS PARTES A LA AUDENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del treinta de octubre de dos mil catorce, en las oficinas que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.
15	JA-957/2014-I	Claudio Cesar Tolentino García	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	29-Sept-2014	Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa y con sus copias simples y anexos, así como del escrito de cuenta, córrase traslado y emplace en los términos de ley al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admite en los términos ofertados. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN LOS OFICINARIOS DEL PUESTO DE INTERÉS PARA EL EFECTIVO DE CONSULTA.

16	JA-R-0079/2014-I	Recurrente: Edgar Karim Zirate Cornejo	--	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos presentados por Laura Serna Gómez, en atención a su contenido se le reconoce el carácter con el que se ostenta de responsable de la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado, autoridad demandada en el juicio de origen JA-447/2014-II, téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de veinte de agosto de dos mil catorce, con relación al recurso de reconsideración interpuesto por el apoderado jurídico de Edgar Karim Zirate Cornejo, actor dentro del juicio de origen.</p> <p>Téngase a la compareciente enviando copia certificada del acta administrativa de entrega-recepción de la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, de quince de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>Dada nueva cuenta con la certificación que antecede, se tiene que el término de los tres días hábiles concedidos mediante auto de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, para que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Comisión de Honor y Justicia y el Director de Asuntos Jurídicos ambos de la citada Secretaría, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo número JA-447/2014-II, comparecieran a exponer lo que a sus intereses conviniera respecto del recurso de reconsideración que nos ocupa, feneció sin que lo hubieran hecho, por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo; y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente expediente, se ponen sus autos en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.</p> <p>Téngase a la autoridad demandada Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado Avenida Rio Grande número cuatrocientos de la Colonia Rancho La Cantera de esta ciudad, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a Cuauhtémoc Gallegos Manríquez, Luis Ernesto Solórzano Navarro y José Oswaldo Sánchez Barajas, lo anterior por no acreditar contar con título de licenciado en derecho ni encontrarse inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>Cumplase.</p>
17	JA-163/2014	Prados Camelinas, S.A. de C.V.	Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Gerardo Mendoza Rosas, Jonathan Baruch Arreygue y Arreygue, Jorge Becerra Magaña y Néstor Aguirre Orozco, en atención a su contenido se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, autoridad demandada en el juicio en que se actúa, y con tal carácter se le tiene reiterando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Por otra parte, hágase la devolución del documento que solicitan los comparecientes, previa certificación y recibo que de su entrega obre en autos.</p> <p>Cumplase.</p>
18	JA-163/2014	Prados Camelinas, S.A. de C.V.	Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán	29-Sept-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por el Ingeniero Miguel López Ávila, perito designado de la autoridad demandada Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, en materia de Ingeniería Civil, así como el diverso curso del ingeniero Juan Cabrera Aceves, perito designado de la parte actora, en materia de ingeniería civil, téngasele dictando en tiempo los dictámenes periciales correspondiente, los cuales se ordenan glosar a los autos para que sean tomados en consideración en el momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

19	JA-961/2014-I	Edilberto Ayala Villalobos	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-Sep-2014	<p>En el caso, el accionante por conducto de sus apoderados jurídicos refiere que comparece a demandar la nulidad de la resolución administrativa de diecinueve de mayo de dos mil catorce, emitida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la cual se le impuso como sanción la separación definitiva del servicio que venía desempeñando como Policía Preventivo, adscrito a la Unidad Montada, del Agrupamiento Mixto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sin embargo, la demanda es oscura...</p> <p>...En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda...</p> <p>...Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades, en relación con el segundo, se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio, por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por no ofreciendo dichos medios de convicción como pruebas de su parte...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
20	JA-R-0071/2014-I JA-264/2014-III	Recurrente: Presidente Municipal de Tangancicuaro, Michoacán	*****	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con el oficio ..., mediante el cual la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa remite copias certificadas de las constancias de notificación a la tercera interesada dentro del expediente principal JA-0264/2014-III, y en atención a la reserva contenida en proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, de dar vista a la tercera interesada el auto a través del cual se admitió a trámite el presente recurso de reconsideración, hasta en tanto se alleguen las constancias de notificación correspondientes, lo cual en la especie aconteció, por tanto, córrase traslado a la tercera interesada dentro del juicio administrativo de origen JA-0246/2014-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exponga lo que a su derecho convenga...</p> <p>...gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en materia civil, en turno, del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación a la tercera interesada. ..</p> <p>Cumplase.</p>
21	JA-325/2014-I	Jesús Domínguez Ramos y otros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	29-Sept-2014	<p>Dada cuenta con los escritos de Jorge Luis Tinajero Escobedo, autorizado en términos amplios de los actores dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele haciendo manifestaciones respecto a la suspensión del acto reclamado mismas que serán tomadas en consideración al momento de proveer respecto de la medida cautelar solicitada en el escrito inicial de demanda, asimismo, téngasele desistiendo lisa y llanamente en su perjuicio del primer concepto de violación vertido en su escrito de demanda, mismo que será tomado en consideración al momento de emitir la resolución correspondiente, por tanto, se ordena agregar a sus autos lo de cuenta para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL EN LOS JUICIOS DE SUSCIPCIÓN PÚBLICA PARA FIANZA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JAL-0065/2013-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público	Celedonio Castillo Amaya	1 oct-2014	<p>...Ante la incomparecencia del citado demandado al desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, misma que tuvo lugar el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veintiuno de agosto de dos mil catorce, por tanto, se le declara CONFESO de la posición que resulto calificada de legal por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416 fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al Código de la materia.</p> <p>Cumplase.</p>
2	JA-344/2014-I	María Saavedra Zamora	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán	1 oct-2014	<p>Con esta fecha se dictó resolución definitiva dentro del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia en la que se determinó:</p> <p>Primero. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente incidente.</p> <p>Segundo. Resulto INFUNDADO el incidente de incompetencia planteado por los demandados AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, todos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de esta resolución.</p> <p>Tercero. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de doce de mayo de dos mil catorce, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos de la presente resolución; continúese la tramitación del proceso ordinario.</p> <p>Cuarto. Notifíquese a las partes.</p>
3	JA-0694/2014-I	Arturo Morales Mejía	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	1 oct-2014	<p>Dada cuenta con la certificación y el escrito de Oscar Juárez Davis, quien se ostenta Subsecretario de Finanzas Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, comparece a presentar escrito de contestación de demanda.</p> <p>En tal virtud, se requiere al ocurso Oscar Juárez Davis, para que el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que en surta efectos la notificación del presente proveído, allegue original o copia certificada del documento con el que acredite el carácter con el que pretende comparecer a juicio.</p> <p>En tal tesitura, esta instructora se reserva de acordar lo conducente respecto de la pretendida contestación de demanda de la Secretaría de finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, por conducto del Subsecretario de Finanzas, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase al compareciente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las oficinas ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina con Miguel de Cervantes Saavedra.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
4	JA-635/2014-I	María Rocío Cedeño Soria	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán.	1 oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por la actora dentro del expediente en que se actúa, en atención a su contenido se le tiene desistiendo en su perjuicio de la demanda y acciones ejercitadas en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán; en consecuencia, se decreta el sobreseimiento del presente juicio; y una vez que se declare firme el presente auto, archívese el expediente que nos ocupa como asunto totalmente concluido.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a la autoridad demanda.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS. PARA VALORES DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-380/2014-I	Luz María Reyes Archundia	Ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán	1 oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito signado por el Tesorero Municipal y el Director de Ingresos Públicos Municipales del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán. mediante el cual pretenden dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora en proveído dictado el veintiocho de agosto de dos mil catorce, dentro del expediente JA-380/2014-I en que se actúa.</p> <p>Dese vista con copia del escrito de demanda, a la parte actora para dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
6	JA-1018/2014-I	Eusebio Sandoval Seras y otros.	Presidente Municipal de Tzintzuntzan, Michoacán y diversas autoridades	01-Oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por tanto, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley al Auditor Superior de Michoacán, Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Directora del Departamento Jurídico, todos del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán...</p> <p>...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Auditor Superior de Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran, debiendo abstenerse de remitir a la Tesorería Municipal de Tzintzuntzan, Michoacán, las constancias generadas por tal resolución y no se inicie procedimiento económico cognitivo en contra de los actores dentro del presente juicio, para lograr tales cobros...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
7	JA-652/2014-I	José Manuel Vargas Martínez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	01 oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA por las acciones de nulidad lisa y llana del acto administrativo consistente en la resolución administrativa de veinticinco de abril de dos mil catorce...</p> <p>...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR consistente en la protección de datos personales, debiendo la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo abstenerse de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México, para el registro de la resolución impugnada de veinticinco de abril de dos mil catorce...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-1644/2013-I	Martimiano Hernández Doval	Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Michoacán y diversa autoridad	01-Oct-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Demetrio Salvador Roberto Maciel Jiménez, perito designado de las autoridades demandadas Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública, ambos de Pátzcuaro, Michoacán, en materia de Criminalística General; téngasele en términos del artículo 463 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán rindiendo en tiempo el dictamen pericial correspondiente, el cual se ordena glosar a los autos para que sea tomado en consideración en el momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
9	JA-1399/2013-I	Juan José López González	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	1 oct-2014	<p>Por los argumentos vertidos en el presente acuerdo SE DECLARA EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO JA-1399/2013-I en que se actúa; por lo que una vez que cause estado el presente proveído, se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-1071/2014-I	Joaquín Eugenio Santoyo Calderón	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y otras	1 oct-2014	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda propuesta; SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA por lo tanto, emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE SUSCRIBEN LOS PRESENTES ACTOS PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	Carpeta falsa JA-0545/2014-I	Cecilia Frutis Mora	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y otras	1 oct-2014	Téngase por recibido el oficio mediante el cual el Magistrado Ricardo Arteaga Magallón Presidente de la Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa acusa recibo del expediente JA-0545/2014-I é informa del acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil catorce, mediante el cual la Sala citada acepta la competencia para conocer de la demanda planteada por Cecilia Frutis Mora en contra de actos atribuidos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y otras; en consecuencia a lo anterior, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal la presente carpeta falsa para su archivo definitivo , haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
12	JA-1645/2013-I	Alejandro Villagómez Aguilar	Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro Michoacán	1 oct-2014	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
13	JA-0056/2014-I	Clemente Hernández García	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y otra	1 oct-2014	Téngase por recibido la copia simple del cuaderno de amparo indirecto promovido por Clemente Hernández García en contra del acto de este Tribunal emitido en el recurso de reconsideración número JA-R-0051/2014-II. Cumplase.
14	JA-R-0082/2014-I	Recurrente José Raymundo López Ceja	----	1-oct-2014	Se tienen por recibidas las constancias de notificación del acuerdo recurrido y se admite a trámite el recurso de reconsideración.
15	JA-1151/2014-I	Antonio Moliner Yacuta	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	1-October- 2014	Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna el presente expediente administrativo, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada; en consecuencia, se ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora. ...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y Emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo , al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; autoridades demandadas en este proceso, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno otorgado a la autoridad citada en último término... se admiten pruebas de su parte... se le tiene señalando domicilio y autorizados. Notifíquese personalmente.
16	JA-1172/2014-I	Fabián Lorenzo Sanabria Abrego	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	1-October- 2014	Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna el presente expediente administrativo, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada; en consecuencia, se ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora. ...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y Emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo , al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; autoridades demandadas en este proceso, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno otorgado a la autoridad citada en último término... se admiten pruebas de su parte... se le tiene señalando domicilio y autorizados. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FORMAL CANCES LEJAL EN SU CONTENIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU CAUSA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

17	JA-1197/2014-I	José Antonio Lázaro Naranjo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	1-October-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna el presente expediente administrativo, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada; en consecuencia, se ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y Emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; autoridades demandadas en este proceso a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno otorgado a la autoridad citada en último término... se admiten pruebas de su parte... se le tiene señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-1028/2014-I	Faustino Hernández Ortiz	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán.	1-October-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno número ..., el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-1028/2014-I, toda vez que la demanda resulta incompleta, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, complemente su demanda en los siguientes términos: 1.- Allegue ante esta Instructora el original o copia certificada de las resoluciones que impugna y ofrece como prueba de su parte. 2.- Exhiba la documental que ofrece como prueba de su parte... se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
19	JA-0747/2014-I	Gerardo Ramón Hernández Vaca	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	1-October-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, así como del escrito aclaratorio, córrase traslado y EMPLÁCESE tanto al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán como al Director de Asuntos Jurídicos de la propia Secretaría... se admiten pruebas de su parte... se tiene por no presentada la demanda en contra de diversas autoridades.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN SU SITIO WEB: WWW.TEEMICHOACAN.GOB.MX

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL TRES DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0458/2014-I	Adrián Urbieta Baca	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	2-Oct-2014	Visto el estado que procesal... se procede al estudio de la causal de improcedencia planteada por el Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, en su escrito de contestación de demanda, en donde refiere que el presente juicio deviene improcedente por lo que hace a él en cuanto autoridad demandada, en atención a que no existe acto imputable al mismo ...al actualizarse lo previsto en el artículo 206, fracción II del Código de la materia... SE DECLARA EL SOBRESIMIENTO DEL JUICIO únicamente por lo que hace a la citada autoridad ... Notifíquese personalmente
2	JA-1055/2013-I	Ana Isabel Galván Martínez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	2-Oct-2014	... dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término de cinco días hábiles que se les concedió a las autoridades demandadas Presidente Municipal y Oficial Mayor, ambos del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán , para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho , en consecuencia se les tiene POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA . Notifíquese por oficio al Presidente Municipal y Oficial Mayor, ambos del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y las subsecuentes por medio de lista autorizada.
3	JA-1055/2013-I	Ana Isabel Galván Martínez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	2-Oct-2014	...dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término otorgado a la autoridad demandada Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán , para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho ; en consecuencia, se le tiene por no contestada la demanda . Notifíquese por oficio a la autoridad demandada y las subsecuentes por medio de lista autorizada.
4	JA-1055/2013-I	Ana Isabel Galván Martínez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	2-Oct-2014	...dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que se requirió a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zamora, Michoacán , para que allegara el original o copia certificada de la documental ofertada por la parte actora consistente en el Acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, de fecha veintitres de diciembre de dos mil ocho ; sin que lo hubiere hecho , dado que fue omisa en contestar la ampliación de demanda... se requiere nuevamente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba la documental descrita con antelación.. Notifíquese por oficio a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zamora, Michoacán.
5	JA-0601/2014-I	Cesar Ignacio Mora y/o Cesar Ignacio Mora Lino	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	2-Oct-2014	...dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término concedido a las autoridades demandadas Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y a Ulises Andrade Cortes, Oficial de Tránsito adscrito a la citada Dirección para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho ; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha dos de julio de dos mil catorce y se les tiene por no contestada la demanda ... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las diez horas del día catorce de octubre de dos mil catorce , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y COLABORACIÓN EN ESTE PROCESO DE TRANSPARENCIA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0891/2014-I	Omar Mujica Aguilar	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Oct-2014	... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE tanto al Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, como al Subdirector de Policía Vial de la citada Dirección, y a Edgar Omar Tapia Carmona, Policía Vial adscrito a la propia Dirección, así como al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán a quien en términos del artículo 190 fracción II inciso b, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le reconoce el carácter de autoridad demandada... se admiten pruebas de su parte y se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones... Notifíquese personalmente.
7	JA-0050/2014-I	Miguel Ángel Calderón Calderón	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Michoacán y diversas autoridades	2-Oct-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.
8	JA-0244/2014-I	Sindico Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán	Procuraduría de Protección al Medio Ambiente	02-Oct-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. En relatadas condiciones, el Magistrado Instructor acuerda poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
9	JA-104/2014-I	Verónica Navarro Ramos	Auditoría de Michoacán	02-Oct-2014	Dada cuenta con el estado procesal en que se encuentra el juicio administrativo en que se actúa por José Antonio Torres Rosales con el carácter reconocido en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán ; esta instructora tiene la citada autoridad demandada, constestando la demanda interpuesta en su contra. Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten los medios de convicción ofrecidos por la parte actora. Dese vista a la parte actora para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído, amplie la demanda, si a su derecho estimare procedente. Notifíquese personalmente.
10	JA-104/2014-I	Verónica Navarro Ramos	Auditoría de Michoacán	02-Oct-2014	Dada cuenta con el estado procesal en que se encuentra el juicio administrativo en que se actúa por José Antonio Torres Rosales con el carácter reconocido en cuanto Auditor Superior de Michoacán y Ernesto Vázquez Mendez, Auditor Especial de Fiscalización Municipal ; esta instructora tiene la citada autoridad demandada, constestando la demanda interpuesta en su contra. Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten los medios de convicción ofrecidos por la parte actora. Dese vista a la parte actora para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído, amplie la demanda, si a su derecho estimare procedente. Notifíquese personalmente.
11	JA-1232/2014-I	Eduardo Juárez Vargas	Secretario de Seguridad Pública del Estado	02-Oct-2014	Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa , en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplacese en los términos de ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán. Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora. Téngase al actor por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Madero Poniente número mil seiscientos veintidós de la colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS HECHOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS AUTOS, POR PREVENCIÓN DE CONSULTA.

12	JA-1236/2014-I	Oscar Enrique Chávez Barragán	Secretario de Seguridad Pública del Estado	02-Oct-2014	<p>Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa, en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora.</p> <p>Téngase al actor por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Madero Poniente número mil seiscientos veintidos de la colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
13	JA-1221/2014-I	Eduardo Mayorquin Magaña	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	02-Oct-2014	<p>Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se aceptan los medios de convicción ofrecidas de su parte.</p> <p>Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 300, local 2, de la colonia Chapultepec Oriente, de esta ciudad.</p> <p>Notifíquese personalmente</p>
14	JA-1211/2014-I	Jenero Tapia Paz	Secretario de Seguridad Pública del Estado	02-Oct-2014	<p>Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se aceptan los medios de convicción ofrecidas de su parte.</p> <p>Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 300, local 2, de la colonia Chapultepec Oriente, de esta ciudad.</p> <p>Notifíquese personalmente</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS SON DE NATURALEZA PURAMENTE DE CONSULTA.

15	JA-1282/2014-I	José Alfredo Díaz Pimentel	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	02-Oct-2014	<p>En primer término, de los documentales que se anexan al escrito de demanda, se refiere que Gabino Vargas Carrillo, María del Rosario Ávila Toledo y Teresa Bautista Díaz, con la finalidad de acreditar la personería con la que se ostentan, esto es, como apoderados jurídicos de José Alfredo Díaz Pimentel, allegaron carta poder que no cumple con los requisitos; por tanto se requiere al otorgante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar ante la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar ante fedatario público la ratificación del poder que otorga a los citados comparecientes.</p> <p>De lo antes transcrito se advierte que el actor no precisa los elementos antes señalados entre los que se destaca el acto o resolución que se impugna, es decir, el acto administrativo que le imputa al Secretario de Seguridad Pública y Director de Seguridad Pública del ambos del Estado de Michoacán, entendiéndose por éste "la manifestación unilateral de voluntad externa, concreta y ejecutiva, emanada de las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades cuya finalidad es la satisfacción del interés general, que tiene por objeto, crear, transmitir, declarar, modificar o extinguir una situación jurídica concreta"; esto es, debe existir un acto positivo o negativo de la autoridad demandada, que cree, transmita, declare, modifique o extinga una situación jurídica concreta; por otra parte el actor omite señalar de forma precisa los conceptos de violación que le causa el acto impugnado y que le imputa a las autoridades señaladas anteriormente; dado que en el cuerpo de la demanda no se advierten los mismos, ni la acción intentada, ni la petición concreta, ni las pruebas que ofrece, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 230 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Código de Justicia Administrativa; por tanto, se le requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, precise la acción intentada, el acto impugnado, los conceptos de violación que atribuye de las autoridades demandadas, la petición concreta, las pruebas que ofrece, subsanando su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso administrativo, debiendo anexar una copia para cada una de las partes y una para el duplicado, atendiendo el contenido del artículo señalado supralíneas, bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda o en su caso por no ofreciendo pruebas.</p> <p>Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Por otra parte, téngase como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calzada la Huerta número trescientos setenta y nueve local exterior número dos, colonia Morelos de esta ciudad de Morelia, Michoacán y autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a Gabino Vargas Carrillo, María del Rosario Ávila Toledo y Teresa Bautista Díaz, lo anterior por no acreditar contar con el título de Licenciado en Derecho, ni encontrarse registrados en el Libro de Profesionales del Derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor</p>
16	JA-0197/2014-I	Christian Omar Segura Alanís	Compañía Inmobiliaria Fomento Tutistico de Michoacán	02-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio del Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos remitiendo copia simple del cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto promovido por Christian Omar Segura Alanís, en contra del acto de este Tribunal emitido dentro del juicio administrativo número JA-0197/2014-I.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO CON LA SECRETARÍA DE ACUERDOS O CONSULTA.

17	JA-1399/2013-I	Juan José López González	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Mich.	02-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por Francisco Javier Sámano Chávez perito designado de la parte demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngasele manifestando que no le es posible presentar el peritaje encomendado por las razones expuestas en el mismo, solicitando se le conceda una ampliación al término que le fue concedido para emitir el dictamen correspondiente. Dado lo anterior, y toda vez que mediante proveído de esta misma fecha se decretó el sobreseimiento del juicio administrativo JA-1399/2013-I, dígame al ocursoante que se este a lo acordado en el mismo. Cumplase.
18	JA-1765/2013-I	María de los ángeles Avalos García	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	02-Oct-2014	Por los argumentos vertidos en el presente acuerdo SE DECLARA CUMPLIDA LA SENTENCIA de Sala emitida el dieciocho de junio de dos mil catorce; hágase la devolución de la fianza que entró la actora mediante comprobante de pago número 3431563. Notifíquese personalmente a las partes y mediante oficio a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.
19	JA-1765/2013-I	María de los Ángeles Avalos García	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	02-Oct-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio JA-1765/2013-I, se advierte que las partes no impugnaron la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este Tribunal el dieciocho de junio de dos mil catorce, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, habiendo causado ejecutoria por Ministerio de Ley , de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada , condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Por otra parte, dada cuenta con el escrito de Adolfo Villa Solorio apoderado jurídico de la parte actora mediante el cual solicita copia certificada de la resolución dictada en el presente juicio y del auto que la declare firme; por tanto expídansele las constancias que solicita previo pago de derechos correspondientes y constancia que de su entrega obre en autos. Cumplase.
20	JA-0801/2014-I	Luis Antonio Ramírez Sandoval	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y otros	02-Oct-2014	Téngase al Secretario General de Acuerdos informando la Interposición del recurso de reconsideración número JA-0099/2014-III; formese cuaderno de recurso y remítase testimonio para su sustanciación. Cumplase.
21	JA-391/2014-I	Mariana Coria Villicaña y otros	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	02-Oct-2014	...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia... EMPLÁCESE tanto al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Síndico Municipal, como al Organismo Operado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán... ...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL... lo anterior, siempre y cuando los demandantes cubran FIANZA en favor del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán... Notifíquese personalmente.
22	JA-435/2014-I	Benjamín Chávez Montes	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	02-oct-2014	...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, así como el escrito complementario, córrase traslado y emplácese tanto al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por si y en cuanto Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la propia Secretaría... No ha lugar a admitir a trámite la demanda en contra del Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza... Notifíquese personalmente.
23	JA-470/2014-I	*****	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	02-oct-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPRUDENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUEDE SUJETAR A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL SEIS DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-605/2014-I	Ismael Carrillo Gaona	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	3-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Leumim Vera Medina y Octaviano Sánchez Sánchez, quienes en atención a la copia certificada del Poder General para Pelitos y Cobranzas que exhibe, se le reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y este en cuanto superior jerárquico del Director de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles allanándose en los términos de su escrito de cuenta, así como dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando causas de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>...se requiere al Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles...exhiba los documentos con los que acredite fehacientemente a esta Instrucción, que la indemnización a que refiere en su contestación, se encuentra efectivamente a disposición de la actora, ya sea acompañando el cheque, contra-recibo, vale o cualquier otro documento con el detalle desglosado de los conceptos de indemnización, para que ésta tenga conocimiento íntegro de la suma que le corresponde por concepto de indemnización ofrecida.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
2	JA-577/2014-I	Everilda Ramos Galván	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	3-Oct-2014	<p>Dada cuenta con los escritos y anexos de veintiocho de agosto, dos y diecisiete de septiembre de dos mil catorce, presentados por Carlos Gutiérrez Fernández, quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Director General de Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, y en términos del artículo 9º fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, se le reconoce el carácter de apoderado jurídico del Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando una causa de improcedencia y sobreseimiento y opone defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>...dese vista a la parte actora con el ofrecimiento y la orden de pago de referencia...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
3	JA-1742/2013-I	Desiderio Camacho Garibo	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	3 oct-2014	<p>Se declara que la sentencia definitiva, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello categoría de cosa juzgada.</p> <p>Se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
4	JA-01647/2013-I	Ricardo Humberto Suarez López	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad	3-oct-2014	<p>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de dieciocho de junio de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
5	JA-0091/2014-I	Oscar Lemus de la Torre	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	3-oct-2014	<p>Fórmese cuaderno de Amparo, para todos los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítanse los citados juicios para los efectos correspondientes.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. COPIA NO SUJETA A RESPUESTA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-1175/2013-I	Erika Rocío Flores Vega	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad.	3-oct-2014	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el veinte de noviembre de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Notifíquese personalmente.
7	JA-01626/2013-I	Mario Arturo García Suárez	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad	3-oct-2014	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de siete de mayo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
8	JA-0421/2012-I	Ma. Antonia Arcos Moreno	Director General de Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia y Diversa Autoridad.	3-oct-2014	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de cuatro de junio de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
9	JA-1047/2014-I	José Isabel Cruz Loza	Ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán	3-oct-2014	Esta Ponencia se avoca al conocimiento de la demanda planteada; una vez analizado el escrito inicial de demanda se tiene que esta es oscura e incompleta; por lo que se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles complete su demanda en los términos precisados en el presente acuerdo. Notifíquese personalmente a la parte actora.
10	JA-1669/2013-I	Raúl Rodríguez Arcila	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Mich.	3-oct-2014	Se tiene que la resolución de dieciocho de junio de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otra parte se requiere a la autoridad demandada para que dentro del término de 10 días hábiles cumpla con la sentencia dictada en el presente juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrán las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Notifíquese personalmente.
11	JA-0221/2014-I	Emiliano Torreblanca de la Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas Michoacán	3-oct-2014	Téngase por recibido el exhorto TJAM/PP/E/0051/2014 sin diligenciar, en el que se hace constar la imposibilidad de notificar a la tercero interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega por lo que se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que proporcione domicilio en donde la referida tercera pueda ser llamada a juicio, bajo el apercibimiento que de no obtener su domicilio será necesaria su notificación por medio de edictos a costa de la parte actora.. Notifíquese personalmente a la parte actora.
12	JA-197/2014-I cuadernillo de amparo	Christian Omar Segura Alanís	-	3-oct-2014	Por recibido el oficio que remite el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en el que informa de la audiencia incidental en el que se resolvió declarar sin materia el incidente de suspensión. Cúmplase.
13	JA-R-053/2014-I cuadernillo de amparo	José Becerril Leal	-	3-oct-2014	Por recibido el oficio que remite el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en el que requiere a este Tribunal por el termino de tres días para que informe si a la fecha ha quedado firme la resolución del trece de agosto de dos mil catorce dictada en el recurso de reconsideración JA-R-0053/2014-I Cúmplase.
14	JA-0458/2014-I	Adrián Urbietta Baca	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	3-Oct-2014	Se tiene por recibido el escrito presentado por Adrián Urbietta Baca, parte actora en el expediente en que se actúa, <u>quien pretende ampliar su escrito de demanda...</u> dígase a la accionante que no ha lugar a tenerle por ampliando la demanda , al no ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 238 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por ende y como consecuencia lógica de la determinación anterior, tampoco ha lugar a admitir alguna de las probanzas ofrecidas en dicho escrito. Notifíquese personalmente a la parte actora.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SI SIGUEN LOS PUESTOS DE CONSULTA PARA RETENCIÓN O CONSULTA.

20	JAL-0006/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Clemente Bustos Núñez	3-Oct-2014	<p>Dada cuenta con los oficios números signados por el Vocal del Registro Federal de Electores y Asesor Jurídico Divisional de la División Centro Occidente de la Comisión Federal de Electricidad, téngaseles dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, respecto de que informaran a esta Instructora el domicilio que tuvieran registrado en los archivos a su cargo del demandado Clemente Bustos Núñez; manifestando el primero de los citados no encontrarse en posibilidades de allegar tal información en la forma y términos a que se contrae su oficio de cuenta y respecto del segundo precisando que en la base de datos denominada SICOM (Sistema Comercial), no se localizó dato alguno respecto del citado demandado.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Notifíquese personalmente al accionante.</p>
----	-----------------	--	------------------------------	-------------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL SIETE DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1702/2013-I	Alfredo Alejandro Infante Medida	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente... así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... y su constancia de notificación. Cumplase.
2	JA-555/2014-I	Isaúl Carrasco Cárdenas	Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Diversas autoridades	6-Oct-2014	Dada cuenta con los escritos y anexos de Arturo José Mauricio Fuentes, Carlos Alberto Torres Pérez y Emilio Enrique Velázquez Martínez, quienes en atención su contenido se les reconoce en cuanto Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Jefe de Departamento de Trámite y Control Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán e Inspector Adscrito a la citada Dirección, respectivamente, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngase en los términos de sus escritos de cuenta dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA , haciendo manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. ...dese vista a la parte actora con los escritos de contestación y anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles... para ampliar su demanda si a su derecho estimare precedente... Notifíquese personalmente.
3	JA-0430/2014-I	Rafael Ruíz Molina	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad	6-Oct-2014	...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las doce horas del día veintitrés de octubre de dos mil catorce , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.
4	JA-0382/2014-I	Mario Estrada Hernández	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	6-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio..., signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-0382/2014-I, así como la resolución dictada en el mismo de fecha nueve de julio de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
5	JA-0191/2014-I	Marco Antonio Cruz Mata	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán	6-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-0191/2014-I, así como la resolución dictada en el mismo de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
6	JA-0002/2014-I	Jacobo López Sámano	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito del autorizado en término amplios del actor... téngasele manifestando que la autoridad codemandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán ha dado cumplimiento a la Sentencia... se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala de dos de abril de dos mil catorce , por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS Y ACUERDOS SE PUEDEN CONSULTAR EN EL ARCHIVO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0576/2014-I	Luis Ignacio Kobayashi Venegas	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	6-Oct-2014	<p>... SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos, así como del escrito complementario, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley tanto al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, como al Director General Jurídico Consultivo de la misma Procuraduría... no ha lugar a admitir a trámite la demanda en contra de tal procedimiento, resolución y comunicado, y en consecuencia, tampoco ha lugar a tener como autoridad demandada al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, atento a las razones que a continuación se exponen... se admiten pruebas de su parte... se le tiene señalando domicilio y autorizado.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-0343/2014-I	Heidy Duran Gómez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	6-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de José Cirilo Rafael Moreno Botello, Edgar Issachar del Rio Barajas, Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes, a quienes en atención a las constancias que exhiben se les reconoce respectivamente en cuanto Subdirector Comercial y apoderados jurídicos, todos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo; téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
9	JA-0921/2014-I	Construcciones y Urbanizaciones Ochoa S.A. de C.V.	Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán y otra	6-Oct-2014	<p>Esta Ponencia Procede al avocamiento de la demanda planteada; se procede al análisis de la demanda planteada de lo que se advierte que la demanda es oscura e incompleta por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles complete su demanda en los términos precisados en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
10	JA-R-0037/2014-I	José Luis Martínez Guzmán	-	6-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el diverso oficio número 4612/2014-II, téngase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal solicitando que se le remita copia certificada de las constancias de notificación de la Resolución de Sala emitida dentro del expediente en que se actúa, así como del auto que declare la firmeza de la misma.</p> <p>Atento a lo solicitado, mediante atento oficio que se gire, remítanse las copias certificadas de las constancias de notificación que se solicitan y dado que a la fecha aún no se encuentra firme la Resolución de Sala de veintisiete de agosto de dos mil catorce, dictada en el expediente en que se actúa, dígase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia que una vez que quede firme dicho fallo, le será remitida la copia certificada del auto que así lo determine.</p> <p>Cumplase.</p>
11	JAL-0008/2014-I	Comisión Coordinadora del Trasperte Público de Michoacán	Salvador Rodríguez Piedra	6-Oct-2014	<p>Téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada por la Sala colegiada de este Tribunal y su constancia de notificación.</p> <p>Cumplase.</p>
12	JAL-0011/2013-I	Comisión Coordinadora del Trasperte Público de Michoacán	Mónica Garibay Capos	6-Oct-2014	<p>Téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada por la Sala colegiada de este Tribunal y su constancia de notificación.</p> <p>Cumplase.</p>
13	JA-0139/2014-I	Cupertino Blancas Cortes	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	6-Oct-2014	<p>Téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada por la Sala colegiada de este Tribunal y su constancia de notificación.</p> <p>Cumplase.</p>
14	JA-1765/2013-I	María de los Ángeles Avalos García	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y otras	6-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 4400/2014-III y anexo remitidos por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, mediante el cual informa que ha quedado firme la resolución de dieciocho de junio de dos mil trece en el que se declaró sin materia el recurso de reconsideración JA-R-0028/2014-III sustanciado en la citada Ponencia, por lo cual, esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio y anexo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA SUJETO A REVISIÓN O CONSULTA.

15	JA-452/2014-I	José Miguel García Pedraza	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia	6-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
16	JA-905/2014-I	Carlo Herman García Correa	Procurador General de Justicia del Estado	6-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

17	JA-1770/2013-I	Ana Yatzaret Coria Bustos	Subdirección de Tránsito y Vialidad de Tacámbaro, Michoacán	6 oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala de siete de mayo de dos mil catorce, por parte del Tesorero Municipal de Tacámbaro, Michoacán; sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se tiene por precluido su derecho concedido para tal efecto.</p> <p>En tal tesitura y atento a la reserva contenida en auto de siete de julio de dos mil catorce, se provee respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la citada resolución de Sala, a la luz de los lineamientos trazados en la misma y que fueron esencialmente, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se declaró la nulidad lisa y llana del acto administrativo consistente en la boleta infracción número 001947, del once de octubre de dos mil trece, suscrita por Benjamín Trinidad Mondragón, en cuanto elemento de tránsito Municipal de Tacámbaro, Michoacán, por falta de fundamentación de la competencia de éste en el acto impugnado, la cual tiene como resultado la extinción de sus efectos jurídicos y como consecuencia, resulta procedente la acción intentada respecto a la devolución de lo pagado de forma indebida a la Tesorería Municipal de Tacámbaro, Michoacán, por concepto de la boleta de infracción impugnada, y que se encuentra amparado con el recibo número 0243, al ser este pago una consecuencia del acto declarado nulo, con lo cual quedan cubiertas las pretensiones de la actora. ➤ A efecto de restablecer a la parte actora en el ejercicio de sus derechos, se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal de Tacámbaro, Michoacán, realizar la devolución a la actora el importe del monto que con motivo de la boleta de infracción declarada nula le entrego éste y que se encuentra amparado bajo el número de recibido 0243 del dieciséis de octubre de dos mil trece. ➤ Se ordena a la autoridad demandada agregue copia de la sentencia al expediente administrativo, así como informe, en su oportunidad a éste órgano jurisdiccional, sobre el cumplimiento de la sentencia, enviando copia certificada de la respuesta pronunciada en acatamiento de la presente. <p>Mediante proveído de primero de julio de dos mil catorce, se tuvo por recibido el escrito del Tesorero Municipal de Tacámbaro, Michoacán, quien señala al respecto en la parte que interesa que: <i>“los trescientos siete pesos a que fuimos condenados, ya están a su disposición en las oficinas de la Tesorería Municipal de Tacámbaro, Michoacán...”</i></p> <p>Actuaciones las antes precisadas, con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo, al haberse dejado a disposición de la parte actora la devolución del pago que de forma indebida se retuvo al actor con motivo de la infracción ya declarada nula; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el siete de mayo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	---------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE DISPONERSE PÚBLICAMENTE EN EL PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

18	JA-944/2014-I	Ponciano Moreno Zalazar	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia.	6-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendido cumplimiento a la suspensión decretada, adjuntando para tal efecto copia certificadas las cuales obran en el acuerdo administrativo.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente previsto, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora el proveer respecto de su cumplimiento, una vez que desahogue la vista y fenezca el término concedido.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
19	JA-844/2014-I	Jorge Guzmán Sánchez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	6-Oct-2014	<p>Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al Director de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dígasele a Jorge Guzmán Sánchez, que NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, ya que la misma podrá concederse con efectos restitutorios.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
20	JA-702/2014-I	José Luis Velázquez Sánchez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	6-Oct-2014	<p>Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al Director de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora.</p> <p>No ha lugar a admitir a trámite la demanda en contra de tal procedimiento, resolución y comunicado, y en contra de tal procedimiento, resolución y comunicado y en consecuencia, tampoco ha lugar a tener como autoridad demandada al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
21	JA-805/2014-I	Tereso Ríos Jaimes	Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	6-Oct-2014	<p>Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al Director de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora.</p> <p>No ha lugar a admitir a trámite la demanda en contra de tal procedimiento, resolución y comunicado, y en contra de tal procedimiento, resolución y comunicado y en consecuencia, tampoco ha lugar a tener como autoridad demandada al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
22	JA-0361/2013-I	Fidel Silva Abarca	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	6-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO, ALCANCES LEALES O CONTENCIOSO. PUEDE SUJETARSE A SUSPENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL OCHO DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-148/2013-I	Angélica Guadalupe Duran Miranda.	Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán.	7-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Benjamín Paramo García y David Hernández Pérez, quienes en atención a las copias cotejadas que exhiben, de las constancias de mayoría y validez, se les reconoce en cuanto Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de veintisiete de agosto de dos mil catorce, pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala de data veintisiete de agosto de dos mil trece.</p> <p>Por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento y, se señalan las DOCE HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, a efecto de que se lleve a cabo el cumplimiento a la sentencia de mérito.</p> <p>Se requiere tanto a la parte actora como a la demandada, para que comparezcan el día y horas señalados, en la oficina que ocupa esta Primer Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
2	JA-1296/2014-I	Miguel Ángel Pantoja Alcantar	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y, Diversa Autoridad.	7-Oct-2014	<p>Atento al Escrito y documento anexos del compareciente, se ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos córrase traslado y emplácese al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y Agente de Tránsito, lo anterior, para que dentro del término de quince días hábiles, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla...</p> <p>...SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL... SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
3	JA-324/2014-I	"Construcciones y Mantenimiento Tanganxoan S.A de C.V".	Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán.	7-Oct-2014	<p>Téngase a Sergio Acevedo Castro, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, solicitando se le expidan copias certificadas...</p> <p>Atento a lo solicitado, se autoriza al promovente la expedición de las copias certificadas descritas, previo pago de los derechos correspondientes y recibo que de su entrega se deje en autos del expediente en que se actúa, autorizando para recibirlas a J. Guadalupe González Ramírez.</p> <p>Cumplase.</p>
4	JA-227/2014-I	Gustavo Augusto Sierra Valdés.	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad	7-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando de la admisión de la queja número 0004/2014 interpuesta por Gustavo Augusto Sierra Valdés, actor dentro del expediente en que se actúa...esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY INTERNO Y NO DEBE SER DIVULGADA SIN VALER NI ALCANCES MÁS ALLÁ DE SU CAMPO DE APLICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0853/2014	Rafael López López.	Director de catastro del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.	7-oct-2014	<p>SE ADMITE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán, así como a Rafael Celaya A., en cuanto valuador, Samuel Cárdenas L. adscrito al Departamento Técnico y Laura Mercado Ponce, en cuanto Notificador, adscritos a la Dirección de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se admiten las pruebas ofrecidas.</p> <p>Se requiere a la autoridad Codemandada Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán, para que a más tardar al momento de emitir su contestación a la demanda, exhiba ante esta instructora las constancias que allega la actora con su escrito de cuenta.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-R-0353/2013-I	Recurrente: Salvador Arroyo Barbosa.	----	7-oct-2014	<p>Ésta Instructora declara firme la citada sentencia, por ministerio de ley.</p> <p>Infórmese de la anterior determinación mediante atento oficio a la Tercera Ponencia de este Tribunal, a efecto de que se imponga de su contenido por derivar del juicio de origen JA-164/2013-III.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-0585/2014-I	Víctor Miguel Carrasco Ramírez.	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	7-oct-2014	<p>Dése vista a la parte actora por el término de tres días hábiles para que manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento a la medida cautelar de protección de datos personales en el sentido de que no será proporcionada a particulares o autoridades la información contenida en dicha providencia; reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Por último, téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-0367/2014-I	Multisistemas de Seguridad Privada del Estado de México	Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán.	7-oct-2014	<p>Con la misma fecha indicada, se realizo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS señalada en autos.</p>
9	JA-0309/2013-I	María Luisa Munguía Cruz.	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y Diversas Autoridades.	7-oct-2014	<p>Con la misma fecha indicada, se realizo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS señalada en autos.</p>
10	JA-1138/2013-I	Ana María Vilchiz Reyna	Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán	7-oct-2014	<p>Se admite a la parte actor alas documentales del acuerdo que se lista.</p> <p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del veintinueve de octubre de dos mil catorce, en la oficina que se ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-R-0095/2014-I	Recurrente: Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.	----	7-oct-2014	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Irma Nora Valencia Vargas y Leopoldo Romero Ochoa en cuanto Consejeros del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.</p> <p>Por otro lado, téngasele exhibiendo a los comparecientes las documentales señaladas en el acuerdo que se lista.</p> <p>En consecuencia, córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exponga lo que su derecho convenga.</p> <p>Por otra parte, téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PIERAMUNDO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCLUSIONES. BUENA ADOCIÓN DEL DOCUMENTO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-1021/2014-I	Felipe García Figueroa	Director de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán	7-Oct-2014	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA , córrase traslado a las autoridades demandadas; SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y MEDIDA CAUTELAR en los términos precisados en el presente acuerdo. Notifíquese personalmente.
13	JA-1182/2013-I	Aarón García Sánchez	Ayuntamiento de Tiquicheo Michoacán	7-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito de Eréndira Cedillo Nieto apoderado jurídico de Aarón García Sánchez parte actora dentro del presente juicio administrativo en que se actúa; téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. Cumplase.
14	JA-0343/2014-I	Heidy Duran Gómez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	7-Oct-2014	... dese vista con el escrito y anexos de cuenta a la parte demandada para que previo a determinar el incumplimiento a la suspensión o el sobreseimiento por ella propuesto, por haber quedado satisfecha la pretensión del actor, manifieste lo que a su derecho convenga, lo anterior deberá realizarse dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído. Finalmente, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente, hasta en tanto la autoridad demandada desahogue la vista concedida o fenezca el término concedido para tal efecto. Notifíquese por oficio a la autoridad demandada.
15	JA-1426/2013-I	Paulino Rafael Reyes	Ayuntamiento de Sixto Verduzco Michoacán	7-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio número 1344 del Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, téngasele remitiendo las constancias relativas al exhorto número TJAM/PVE/0055/2014, sin diligenciar ; Ahora y tomando en consideración que se ha sido devuelto el exhorto girado sin diligenciar, habiendo con ello agotado los medios para notificar a los testigos Mario Méndez López, Alberto Torres Aguilar y Marcelino Pérez Moreno , con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veintinueve de octubre de dos mil catorce , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, en donde la oferente podrá presentar a sus testigos a fin de que en ese momento procesal se desahogue la prueba testimonial en comento, quedando apercibida que para el caso de omisión se declarara desierta la referida probanza. Notifíquese personalmente
16	JA-0197/2014-I cuadernillo de amparo	Christian Omar Segura Alanís	Compañía Inmobiliaria Fomento Turístico de Michoacán S.A. de C.V.	7-Oct-2014	...Remítase al Juzgado Oficiante las constancias solicitadas; se solicita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado remita copia íntegra del juicio de amparo número 815/2014. Cumplase
17	JA-1189/2014-I	Ana Sarahí Rodríguez Moreno	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	7-Oct-2014	...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley... ...Ahora, en relación a la prueba que ofrece la parte actora como documental... es omisa en exhibirla ; por tanto, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles...allegue a esta Instructora tal documento, bajo apercibimiento que de no hacerlo, no se le admitirá como prueba de su parte... Notifíquese personalmente.
18	JA-1173/2014-I	Alberto Rafael Aguilera González	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	7-Oct-2014	...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley... ...Ahora, en relación a la prueba que ofrece la parte actora como documental... es omisa en exhibirla ; por tanto, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles...allegue a esta Instructora tal documento, bajo apercibimiento que de no hacerlo, no se le admitirá como prueba de su parte... Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA VÍA PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

19	JA-1155/2014-I	Uriel Lagorreta López	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	7-Oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley...</p> <p>...Ahora, en relación a la prueba que ofrece la parte actora como documental... es omisa en exhibirla; por tanto, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles...allegue a esta Instructora tal documento, bajo apercibimiento que de no hacerlo, no se le admitirá como prueba de su parte...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
20	JA-1184/2014-I	César Alberto García Martínez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	7-Oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley...</p> <p>...Ahora, en relación a la prueba que ofrece la parte actora como documental... es omisa en exhibirla; por tanto, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles...allegue a esta Instructora tal documento, bajo apercibimiento que de no hacerlo, no se le admitirá como prueba de su parte...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUSTRARSE DEL PÚBLICO ACCESO REFERENCIAL O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1632/2013-I	Teodula Rosas Monje	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	8-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio número 4065/2014-III, téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a esta Instructora, que por acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se declaró firme la sentencia de Sala de dieciocho de junio de dos mil catorce dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-00031/2014-III, Antepuesto por Doroteo Baltazar Chávez, apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán, en contra del proveído dictado el veintiséis de febrero de dos mil catorce, a través del cual se concede a la actora Teodula Rosas Monje la suspensión sujeta a la exhibición de fianza, correspondiente al 10% de la cantidad total de la sanción económica que le fue impuesta en la resolución administrativa DRSP-PAR-94/2012. Cumplase.
2	JA-113/2014-I	Alfonso Camacho Valdez	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	8-Oct-2014	Hasta la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el trece de agosto de dos mil catorce, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo. Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Cumplase.
3	JA-799/2014-I	Alvino Pérez Luna	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	8-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito y anexo de Alvino Pérez Luna parte actora dentro del presente juicio, téngasele señalando como domicilio de su parte el ubicado en la calle Venus, número 443, Colonia Lomas de Punhuato, de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Cumplase.
4	JA-R-459/2014-I	Felipe Armando Ruíz Villaseñor	*****	8-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07024/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente de Aclaración de Sentencia AS/003/2014, así como la resolución de Sala de fecha trece de agosto de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
5	JA-985/2014-I	Redrigo Álvarez Vieyra	Secretaria e Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	8-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de Carlos Alberto Flores Sánchez , a quien en atención su contenido, se le reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán , téngasele con tal carácter pretendiendo dar cumplimiento a las medidas cautelar y suspensión concedidas a la parte actora, en proveído dictado el once de septiembre de dos mil catorce , dentro del expediente JA-0985/2014-I en que se actúa. Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga , reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LA SU COPLIENDA, JUSTA APROBADA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-413/2014-I	Irving Jesse Flores Guzmán	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	8-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Irving Jesse Flores Guzmán parte actora dentro del presente juicio, téngasele señalando como nuevo domicilio de su parte el ubicado en la calle Nicolás de los Palacios Rubio, número 792, Colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad de Morelia, Michoacán y por autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Edgar Flores Silva y Juan Salvador García Serna; revocando el domicilio indicado en su escrito inicial de demanda.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-905/2014-I	Mario García Pérez	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	8-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Jesús Sánchez Noriega, quien se ostenta en cuanto Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada, dentro del juicio administrativo JA-0905/2014-I, en que se actúa, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida mediante proveído de fecha tres de septiembre de dos mil trece.</p> <p>Dése vista con el escrito de cuenta al actor Mario García Pérez, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar, una vez la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>
8	JA-1035/2014-I	José Carlos Ayala Cisneros	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	8-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele informando que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán ha dado cumplimiento a la medida cautelar concedida mediante proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce.</p> <p>Ahora, toda vez que mediante auto de fecha quince de septiembre de dos mil catorce, esta instructora ordenó dar vista a la actora con el pretendido cumplimiento a la suspensión y medida cautelar, reservándose de acordar lo conducente hasta en tanto se desahogara la vista o feneciera el término concedido para ello, lo que en la especie ha ocurrido, en consecuencia, se tiene por cumplida la suspensión y medida cautelar concedida en autos.</p> <p>Cumplase.</p>
9	JA-699/2014-I	Juan Martín Hernández Díaz.	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad.	8-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentada por Carlos Gutiérrez Fernández, a quien se le reconoce en cuanto Director General Jurídico, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa...téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada...</p> <p>...Asimismo, téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a diverso efecto de la medida cautelar...</p> <p>Dése vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Téngasele por señalado domicilio y personas autorizadas para recibir notificaciones.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-639/2014-I	José Luis Ascencio Cruz.	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad.	8-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentada por Carlos Gutiérrez Fernández, a quien se le reconoce en cuanto Director General Jurídico, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa...téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada...</p> <p>...Asimismo, téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a diverso efecto de la medida cautelar...</p> <p>Dése vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Téngasele por señalado domicilio y personas autorizadas para recibir notificaciones.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-589/2014-I	Alfonso López Durán.	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad.	8-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentada por Carlos Gutiérrez Fernández, a quien se le reconoce en cuanto Director General Jurídico, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa...téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada...</p> <p>...Asimismo, téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a diverso efecto de la medida cautelar...</p> <p>Dése vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Téngasele por señalado domicilio y personas autorizadas para recibir notificaciones.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPARTIAL Y SOLO TIENE VALOR INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES. EN SU CASO, PRESENTAR EN LA JURISDICCION DEL PUBLICO MINISTERIO DE JUSTICIA O CONSULTA.

17	JA-976/2014-I	Carmen Lucia Aldama Heredia y Alejandra Pulido Ochoa	Auditoria Superior de Michoacán	8-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por José Luis Martínez Guzmán, Luis Felipe Quintero Valois y Verónica Parra Venegas a quienes en atención a su contenido se les reconoce al primero de los comparecientes en cuanto apoderado jurídico de José Luis López Salgado, quien a su vez es Auditor Superior de Michoacán y a los segundos comparecientes respectivamente en cuanto Director de Responsabilidades y Jefa de Departamento de Notificaciones ambos de la Auditoria Superior de Michoacán, autoridades demandadas dentro del expediente JA-976/2014-I en que se actúa, quienes comparecen en los términos de su ocursión de cuenta a interponer incidente de previo y especial pronunciamiento sobre competencia; en consecuencia, de conformidad con los artículos 265 y 266 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite el incidente de mérito, por tanto, FORMESE Y REGISTRESE CUADERNOS INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA.</p> <p>En consecuencia, se ordena correr traslado a la actora con copia del ocursión de cuenta para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se continuara con la tramitación del presente incidente.</p> <p>Por otra parte, en atención a la solicitud de los comparecientes, háganse la devolución de los documentos que solicita, previa copia certificada y recibo que de su entrega obre en autos</p> <p>Por último, téngase a los ocursantes, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número 750 setecientos cincuenta, de la Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Ventura Puente, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a José Luis Martínez Guzmán y Víctor Hugo Villagómez Ortiz, así como autorizando en términos del segundo párrafo del citado numeral a José Picazo Carranza, quien no acredita contar con cédula profesional o título de licenciado en derecho, ni se encuentra registrado en el libro de profesionales del derecho de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p>
----	---------------	--	---------------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE ESTÁ DISPONIBILIZANDO EN EL BUCLEÓN DE CONSULTA.

18	JA-198/2014-I	Pedro Enrique Gutiérrez	<p style="text-align: center;">Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado</p> <p style="text-align: center;">4 Oct-2014</p>	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala de cuatro de junio de dos mil catorce, por parte del Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se tiene por precluido su derecho concedido para tal efecto.</p> <p>En tal tesitura y atenta a la reserva contenida en auto de cuatro de agosto de dos mil catorce, se provee respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la citada resolución de Sala, a la luz de los lineamientos trazados en la misma, que fueron esencialmente, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se declaró la nulidad lisa y llana del acto administrativo impugnado, concerniente a la boleta de infracción número 84956 de fecha doce de febrero de dos mil catorce, suscrita por el Agente de Tránsito Omar Alberto Medina Orozco, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, por falta de fundamentación de la competencia territorial de éste en el acto impugnado, la cual tiene como resultado la extinción de sus efectos jurídicos, con la cual quedan cubiertas las pretensiones del actor. ➤ Se precisa que cesan los efectos de la suspensión otorgada dado su carácter provisional e instrumental emitida en el proceso y al no constar en autos que la autoridad demandada Director de Seguridad Pública del Estado, hizo entrega al actor de la licencia de conducir que le fue retenida en vía de garantía por la boleta de infracción levantada, se ordena a dicha autoridad realizar la mencionada entrega o acreditar la misma con las constancias correspondientes, lo cual debe quedar firme, al ser efecto propio de la presente sentencia para quedar con carácter de definitivo, con el propósito de restablecer al accionante en el ejercicio de sus derechos. ➤ Se ordena a la autoridad demandada agregue copia de la sentencia al expediente administrativo formado con motivo de la infracción número 84956 del doce de febrero de dos mil catorce, suscrita por Omar Alberto Medina Orozco, con el carácter de Agente de Tránsito adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento de la sentencia, enviando copia certificada de la respuesta pronunciada en acatamiento de la presente. <p>Mediante proveído de cuatro de agosto de dos mil catorce, se tuvo por recibido el escrito del Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, quien señala al respecto en la parte que interesa que: “con fecha once de abril de dos mil catorce, se entregó al C. Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez, la licencia de conducir que le fuera retenida con motivo de la infracción” lo cual acredita con el recibo original que anexa, en el que se encuentra plasmada la firma de conformidad por parte de la actora.</p> <p>Actuaciones las antes precisadas, con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo, al haberse entregado al actor, la licencia de conducir que le fuera retenida con motivo de la infracción ya declarada nula; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el cuatro de junio de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	---------------	-------------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

19	JA-522/2014-I	Juan Jesús Elvira Ríos	Ayuntamiento de Tancítaro Michoacán y otras	8- Oct-2014	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; córrase traslado a las autoridades demandadas. Notifíquese personalmente.
20	JA-460/2024-I	Rene Vicent Gallegos	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán	8- Oct-2014	... Por los argumentos vertidos en el presente acuerdo con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le admiten a la parte actora René Vicent Gallegos , dichas documentales en los términos exhibidos, esto es en copia simple. Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las once horas del día cuatro de noviembre de dos mil catorce , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Notifíquese personalmente.
21	JA-630/2014-I	Fidel Rangel Toral	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán.	8-Oct-2014	En ese orden de ideas al haberse considerado que el acto que hizo consistir en el oficio, le fue girado al actor Fidel Rangel Toral por parte del Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, no constituye un acto o resolución administrativa DEFINITIVA para la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo, se tiene de manera notoria, indudable y manifiesta que actualiza la causal de improcedencia contenida en el artículo 205 fracción X, en relación con el diverso 154 primer párrafo y fracción X, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado, por tanto, SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA. Notifíquese personalmente a la parte actora.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA RESPUESTA PÚBLICA AL INTERROGATORIO DE CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE



No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-775/2014-I	Javier Ledesma Amezcua	Ayuntamiento Municipal de Tancitaro, Michoacán	9-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene por recibido el escrito de Javier Ledesma Amezcua, por su propio derecho, téngasele dando respuesta a la prevención efectuada mediante proveído de dieciocho de agosto de dos mil catorce... ...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con as copias simples de los escritos de demanda y complementario y sus anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE ... Notifíquese personalmente.
2	JA-1254/2014-I	Nicolás Acosta Hernández	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	9-Oct-2014	...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de ley... ...Ahora, en relación a la prueba que ofrece la parte actora como documental y hace consistir en: "Convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, Michoacán, las funciones de mando de los cuerpos de Seguridad Pública para la Integración del Mando Unificado Policial del Estado de Michoacán de Ocampo"; misma que si bien refiere para su consulta la publicación efectuada el catorce de julio de dos mil catorce, en el periódico oficial del Estado de Michoacán registrado con el número de tomo CLIX número 88, Décima Cuarta Sección, así como la página de internet que inserta; es omisa en exhibirla ; por tanto, en términos del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue a esta Instructora tal documento, bajo apercibimiento que de no hacerlo, no se le admitirá como prueba de su parte... Notifíquese personalmente.
3	JA-1198/2014-I	Esteban Rangel Rangel	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	9-Oct-2014	...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley... ...Ahora, en relación a la prueba que ofrece la parte actora como documental y hace consistir en: "Convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, Michoacán, las funciones de mando de los cuerpos de Seguridad Pública para la Integración del Mando Unificado Policial del Estado de Michoacán de Ocampo"; misma que si bien refiere para su consulta la publicación efectuada el catorce de julio de dos mil catorce, en el periódico oficial del Estado de Michoacán registrado con el número de tomo CLIX número 88, Décima Cuarta Sección, así como la página de internet que inserta; es omisa en exhibirla ; por tanto, en términos del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue a esta Instructora tal documento, bajo apercibimiento que de no hacerlo, no se le admitirá como prueba de su parte... Notifíquese personalmente.
4	JA-127/2014-I	Martha Jiménez Ayala	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia Michoacán	9-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07533/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-0127/2014-I, así como la resolución de Sala de fecha diez de septiembre de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTICIA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-R-102/2014-I	<p>Recurrente: Secretaría de Seguridad Pública</p>	*****	9-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el expediente JA-R-0102/2014-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Leumim Vera Medina, en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo número JA-0662/2014-II, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia, en consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de nuevo de septiembre de dos mil catorce...</p> <p>...Por tanto, córrase traslado a las partes dentro del juicio de origen, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-1182/2014-I	Aaron García Sánchez	Ayuntamiento de Tiquicheo Michoacán	9-Oct-2014	<p>Téngase por recibido el oficio...y anexos remitidos por el Juez Mixto de Primera Instancia en Materia Civil de Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán, mediante el cual remite constancias relativas al exhorto...sin diligenciar...</p> <p>...En atención a lo anterior y con la finalidad de que se efectúe el desahogo de la prueba de Inspección Ocular ofrecida por la parte actora...se le requiere para que se presente en las Instalaciones del Juzgado exhortado y preste las facilidades materiales necesarias a su personal, por lo menos con una hora y media de anticipación respecto del día y hora que dicho órgano jurisdiccional señale para el desahogo de la misma...</p> <p>...regístrese de nueva cuenta atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en materia civil, del Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
7	JA-396/014-I	Marcos Leopoldo Estrada Nuci	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	9-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se tiene que en proveído de tres de septiembre de dos mil catorce se fijaron las diez horas del día nueve de agosto de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin que de autos se advierta que se hubiere proveído lo relativo a las documentales que refieren las autoridades demandadas en su escrito de contestación de demanda consistentes en la copia certificada de la sentencia dictada con fecha trece de agosto de dos mil trece dentro del juicio de amparo número 195/2013, promovido ante el Juzgado 8º de Distrito de esta ciudad de Morelia, Michoacán, así como su notificación de veintinueve de noviembre de dos mil trece, por tanto, a fin de salvaguardar el principio de seguridad jurídica de las partes y debido proceso, se difiere la audiencia de mérito fijada para el día y hora citados, hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el expediente en que se actúa.</p> <p>Atendiendo a lo anterior y dado que las autoridades demandadas Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Director de Desarrollo Urbano e Inspector adscrito a la citada Secretaría de Desarrollo Urbano, todos del Municipio de Uruapan, Michoacán son omisas en exhibir las citadas documentales; por tanto, en términos del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, alleguen a esta Instructora tales documentos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, no se les admitirá como pruebas de su parte.</p> <p>En tal tesitura, esta Instructora se reserva de señalar nueva fecha para el desahogos de la audiencia de pruebas y alegatos, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS CASOS DE ESTE TIPO, LA DISPOSICIÓN DEL PUEBLO EN MATERIA DE CONSULTA.

8	JA-0409/014-I	Javier Venegas Escalante	Secretario de Obras Públicas del Ayuntamiento Michoacán y diversa autoridad	9-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de la autoridad demandada pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida al actor. Dese vista al actor para que manifieste lo que a sus intereses convenga. Notifíquese personalmente a la parte actora.
9	JA-0915/014-I	José Ramírez Huerta	Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán	9-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Abel Gerardo Farfán Vieyra , a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán , autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele PRESTANDO INFORME... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS , la que tendrá verificativo a las doce horas del día dieciséis de octubre de dos mil catorce , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa; bajo apercibimiento para el actor José Ramírez Huerta , que de no comparecer se dará por desistido de su pretensión de igual forma, se apercibe a la autoridad demandada Director de Castro Municipal de Morelia, Michoacán. Notifíquese personalmente a las partes.
10	JA-1008/2013-I	Martín Méndez Montes	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	9-Oct-2014	... téngase al Secretario General de Acuerdos remitiendo copia certificada de la resolución de Sala de data veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, dictada dentro en los autos del expediente JA-R-0388/2013-II...se ordena agregar dicha constancia a la carpeta formada con motivo del recurso de reconsideración. Cumplase
11	JA-0892/2014-I	Leonel Ramírez Zamora	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	9-Oct-2014	...se da vista al actor con el pretendido cumplimiento de las autoridades demandadas a la suspensión y medida cautelar concedida en autos... se les tiene señalando domicilio y autorizados. Notifíquese personalmente a la parte actora.
12	JA-0892/2014-I	Leonel Ramírez Zamora	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	9-Oct-2014	... se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal informando sobre la interposición de un Recurso de Reconsideración por la parte actora en contra del auto que determino como no procedente conceder la suspensión del acto impugnado relativo únicamente a la sanción de inhabilitación... se ordena formar cuaderno de recurso de reconsideración y remítase el testimonio correspondiente. Cumplase.
13	JAL-0006/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Clemente Bustos Núñez	9-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Encargado de Despacho del Departamento de Anotaciones y Trámites Procesales del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado , téngasele dando respuesta al requerimiento respecto de que informara a esta Instructora el domicilio que tuvieran registrado en los archivos a su cargo del demandado; manifestando que no se localizó dato alguno respecto del citado demandado. Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta. Cumplase.
14	JA-0494/2014-I	María Guadalupe Jiménez	Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	9-Oct-2014	Con esta fecha se llevo a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos.
15	JA-0458/2014-I	Adrián Urbieta Baca	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	9-Oct-2014	Con esta fecha se llevo a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

16	JA-1167/2014-I	Miguel Flores García	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades.	9-oct-2014	Dése vista con el escrito de cuenta presentado por el Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán a la parte actora, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar y suspensión decretadas en autos. Notifíquese personalmente a la parte actora.
17	JA-0585/2014-I	Víctor Miguel Carrasco Ramírez	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	9-oct-2014	Téngasele a la Directora General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de once de septiembre de dos mil catorce, adjuntando la constancia emitida con fecha dos de octubre de dos mil catorce. En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para dicha autoridad. Se admite a la parte actora como prueba de su parte, la referida constancia. Notifíquese personalmente.
18	JA-0573/2014	Claudia Yadira Lachino Sandoval	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	9-oct-2014	Téngasele a la Directora General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, adjuntando la constancia emitida con fecha dos de octubre de dos mil catorce. En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para dicha autoridad. Se admite a la parte actora como prueba de su parte, la referida constancia. Notifíquese personalmente.
19	JA-0658/2014-I	Claudio Amado Jiménez	Secretaria de Seguridad Pública y Diversas Autoridades	9-oct-2014	Téngase al apoderado jurídico de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo. Cúmplase.
20	JA-0746/2014-I	Rafael Maldonado Arias	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	9-oct-2014	Téngase al apoderado jurídico de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo. Cúmplase.
21	JA-969/2014-I	José Everardo Trejo Correa	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad.	9-oct-2014	Téngase al apoderado jurídico de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo. Cúmplase.
22	JA-0663/2014-I	Isidro Arredondo Ojornio	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas.	9-oct-2014	Téngase al apoderado jurídico de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo. Cúmplase.
23	JA-0674/2014-I	Manuel Morales Cruz	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas.	9-oct-2014	Téngase al apoderado jurídico de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo. Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPRONTANTE SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SE DEBE CONSULTAR EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA O CONSULTA.

24	JA-0722/2014-I	Jesús Fausto Guerrero Carrillo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	9-oct-2014	Téngase al apoderado jurídico de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo. Cumplase.
25	JA-0754/2014-I	Guadalupe Guzmán Zetina	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	9-oct-2014	Téngase al apoderado jurídico de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL TRECE DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-R-0104/2014-II	Recurrente: Leumim Vera Medina	---	10-October-2014	Dada cuenta con el expediente... formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Leumim Vera Medina , en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia, en consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de diez de septiembre de dos mil catorce. ... se admiten pruebas de su parte y se otorgan tres días hábiles a las partes del juicio de origen para que expongan lo que a su derecho convenga. Notifíquese personalmente.
2	JA-1349/2014-I	Jaime Chávez Zamudio	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	10-October-2014	... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... Emplácese al Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y a Marcos A. González, Policía Vial, quien suscribió la boleta de infracción impugnada...se admiten pruebas... se le tiene señalando domicilio y autorizados. Notifíquese personalmente.
3	JA-0831/2014-I	Milton Ismael Córdoba Chávez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	10-October-2014	Vista la certificación secretarial y dada cuenta con el escrito de Libia Landa Fernández , apoderada jurídica del actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos a las prevenciones efectuadas... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y Emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo , autoridades demandadas en este proceso... se admiten pruebas de su parte. Notifíquese personalmente.
4	JA-0819/2014-I	Juan Valentín Nava Sánchez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	10-October-2014	Vista la certificación secretarial y dada cuenta con el escrito de Libia Landa Fernández , apoderada jurídica del actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos a las prevenciones efectuadas... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y Emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo , autoridades demandadas en este proceso... se admiten pruebas de su parte. Notifíquese personalmente.
5	JA-0820/2014-I	Gil Ramón Martínez Tovar	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	10-October-2014	Vista la certificación secretarial y dada cuenta con el escrito de Libia Landa Fernández , apoderada jurídica del actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos a las prevenciones efectuadas... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y Emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo , autoridades demandadas en este proceso... se admiten pruebas de su parte. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPRONTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ENTIENDE QUE LA PUBLICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0131/2014-I	Ricardo Benítez Yáñez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	10-October-2014	Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos del actor dentro del juicio en que se actúa... téngasele manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Morelia, Michoacán a la Sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... a ese respecto y dado las constancias que obran en autos... se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha nueve de julio de dos mil catorce... por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Notifíquese personalmente.
7	JA-0664/2014-I	Raúl Bernal Mendoza	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	10-October-2014	Dada cuenta con el escrito del apoderado jurídico del actor dentro del expediente en que se actúa... téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado ... aclarando el domicilio para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte, en tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo. Cúmplase.
8	JA-0759/2014-I	José Alfredo Rendón Castillo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	10-October-2014	Dada cuenta con el escrito del apoderado jurídico del actor dentro del expediente en que se actúa... téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado ... aclarando el domicilio para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte, en tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo. Cúmplase.
9	JA-0723/2014-I	Fernando Ayala Medina	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	10-October-2014	Dada cuenta con el escrito del apoderado jurídico del actor dentro del expediente en que se actúa... téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado ... aclarando el domicilio para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte, en tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo. Cúmplase.
10	JA-0676/2014-I	Franchel Lemus Sandoval	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	10-October-2014	Dada cuenta con el escrito del apoderado jurídico del actor dentro del expediente en que se actúa... téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado ... aclarando el domicilio para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte, en tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo. Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUJETO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-1344/2014-I	Armando Magaña Santacruz	Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	10-oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese al Director General de Seguridad Ciudadana, Subdirector de la Policía Vial, de la citada Dirección ambas de Morelia, Michoacán y Miguel Gallegos García Policía Vial, quien suscribió la boleta de infracción impugnada, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos, la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>Por otra parte, se desecha la demanda intentada por la parte actora, respecto de la acción de indemnización que hace consistir en la devolución de lo indebidamente recibido por concepto de infracción impugnada, así como de sus consecuencias jurídicas del acuerdo que se enlista.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento de ser omisas a lo anterior, las subsecuentes se les harán por lista autorizada.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Por otra parte, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Director General de Seguridad ciudadana de Morelia, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción número 091129, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones por la falta de pago derivada de la suspensión concedida, debiendo de igual forma abstenerse de remitir a la Tesorería Municipal, Michoacán, las constancias generadas por tal infracción y no se inicie procedimiento económico coactivo para lograr tales cobros.</p> <p>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR, solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, consistente en la devolución de la Tarjeta de Circulación que el Agente de tránsito adscrito a la citada Dirección, retuvo en calidad de garantía, con motivo de la infracción impugnada, en consecuencia, se requiere al citado Director para que dentro del término de tres días hábiles, cumpla con las anteriores determinaciones informe y acredite mediante acuerdo tal circunstancia, remitiendo copia certificada de tal constancia.</p> <p>Se requiere a la parte actora, para que una vez cumplida la suspensión concedida, informe a esta actuante tal circunstancia dentro de los tres días posteriores.</p> <p>Téngasele a la parte actora señalado domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-1024/2014-I	Alfonso Cotín Luna	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	10-oct-2014	<p>Se les tiene, dando contestación a la demanda, con el escrito y anexos presentados por los apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, realizando las manifestaciones a que se contraen en su libelo de cuneta, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Téngase a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO RESPONDE AL PUNTO DE INTERÉS O CONSULTA.

13	JA-0880/2014-I	José Manuel Mejía Hernández	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	10-oct-2014	<p>SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos, así como del escrito complementario, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley tanto al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>Se requiere a la citada autoridad para que en su escrito de contestación de demanda señale domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA por las causas que se enlistan así como encontrarse en el supuesto del artículo 240 en su último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
14	JA-1430/2013-I	Francisco Arroyo Mondragón	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	10-oct-2014	<p>En virtud de que se dictó sentencia definitiva con fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, la cual declaro la nulidad lisa y llana del acto administrativo concerniente a la boleta de infracción teniendo por extinguido sus efectos jurídicos además que en su parte conducente, se estableció que cesan los efectos de la suspensión otorgada dado su carácter provisional e instrumental, habiendo entregado la autoridad demanda Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán la licencia de conducir retenida con motivo de la infracción impugnada, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta instructora si le ha sido devuelta o no dicha garantía.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
15	JA-781/2012-I	Adriana Camarena Cuevas	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y Diversa Autoridad	10-oct-2014	<p>Atento a lo solicitado por el escrito y anexo presentados por la Encargada de la Administración Postal Chapultepec, de Correos de México, dígaselo mediante atento oficio que se gire, que se le otorga el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, para que de cumplimiento con el citado requerimiento, informando a esta Instructora la fecha en que se fueron entregadas a sus destinatarios las piezas postales con números de guía MN408454652MX Y MN408454666MX.</p> <p>Cumplase.</p>
16	JA-737/2014-I	Juan Carlos Cortés Martínez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad	10-oct-2014	<p>Téngase al apoderado jurídico de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo.</p> <p>Cumplase.</p>
17	JA-669/2014-I	Sonia Sandoval Martínez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas	10-oct-2014	<p>Téngase al apoderado jurídico de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SE REQUIERE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUBJUNTO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

18	JA-R-0088/2014-I	Recurrente: Secretaría de Educación del Estado de Michoacán.	*****	10-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el expediente JA-R-0088/2014-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Salvador Morales Guerrero, apoderado jurídico de la parte actora dentro del juicio principal JAL-0001/2013-III, por tanto, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.</p> <p>Ahora, previo al avocamiento del presente recurso, esta Instructora advierte que el testimonio del juicio de origen es incompleto toda vez que no obran las constancias de notificación del acuerdo de quince de julio de dos mil catorce que se recurre; por tanto, mediante atento oficio solicítase a la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Tribunal para que, de no tener inconveniente alguno, ordene remitir a la brevedad posible copias certificadas de las constancias de notificación del auto recurrido de quince de julio de dos mil catorce, por estimarse necesario que obren dentro del expediente citado al rubro.</p> <p>Esta instructora se reserva de acordar respecto de la admisión o no del presente recurso, hasta en tanto sean remitidas a esta ponencia las constancias requeridas para la debida sustanciación del mismo.</p> <p>Cúmplase</p>
19	JA-975/2014-I	Iván Arias Pablo	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	10-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el acuerdo administrativo dictado por Carlos Alberto Flores Sánchez y Alan Hernández Trujillo, quienes se ostentan en cuanto Director de Seguridad Pública del Estado y Encargado del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, respectivamente, téngaseles pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>Dese vista con el escrito de cuenta al actor Iván Arias Pablo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar, una vez la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL CATORCE DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-832/2014-I	José Ismael Carmona Contreras	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	13-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Libia Landa Fernández, apoderada jurídica de José Ismael Carmona Contreras, actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos a las prevenciones efectuadas el veintiuno de agosto de dos mil catorce...</p> <p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley...</p> <p>...se requiere de la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente proveído señale de forma precisa el domicilio actual en el cual ha de llevarse a cabo la prueba ofrecida de su parte, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, no se le admitirá la misma...</p> <p>...Respecto de la autoridad que se señala como demandada Director General de Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, resulta improcedente tener a dicha autoridad como demandada en juicio...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
2	JA-0507/2014-I	Elsa Angélica Gutiérrez Torres	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	13-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Elsa Angélica Gutiérrez Torres parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos a las prevenciones efectuadas en proveído de veintisiete de junio de dos mil catorce...</p> <p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA por las acciones de nulidad lisa y llana del acto administrativo consistente en la resolución administrativa de veinticinco de abril de dos mil catorce...</p> <p>...Por lo que respecta a la prueba documental que ofrece el actor consistente en copia simple del oficio número JOE/1857/2013, de fecha 04 cuatro de Noviembre del año citado, dirigido al Capitán Enrique Rivera Mendoza, Subdirector de la Comandancia de la Policía Territorial... remítase copia simple del citado documento a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de que verifique su existencia en los archivos a su cargo, y en su caso, realice el cotejo y certificación con su original, remitiendo la misma al momento de dar contestación a la demanda, lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicarán las medidas de apremio que establece el artículo 202 del código de la materia...</p> <p>...Por otra parte resulta improcedente que este órgano jurisdiccional solicite la exhibición del <i>"...expediente que obre en el departamento de personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo..."</i>, lo anterior en virtud de no acreditar ubicarse en la hipótesis prevista en el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y como consecuencia de lo anterior, se le tiene por no ofrecida como prueba de su parte dicha documental...</p> <p>...la actora acredita ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto, se requiere a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, exhiba las documentales referidas, bajo apercibimiento que de no hacerlo les serán aplicados los medios de apremio que al efecto se establece en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. RESPUESTA ADJUDICACION DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-171/2010-I	Eufemia Romero Martínez	Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán.	13-Oct-2014	<p>Se tiene por recibido el escrito presentado por Víctor Hugo Méndez Esquivel, en su carácter de autorizado en términos amplios de la parte actora Eufemia Romero Martínez, a través de la cual manifiesta que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento de manera voluntaria a la sentencia dictada por este órgano Jurisdiccional...</p> <p>Atento a lo anterior y toda vez que de autos se desprende que el Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán, autoridad demandada en el presente juicio, ha sido omiso en dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida e once de diciembre de dos mil doce, se hace efectivo el apercibimiento dictado en su contra mediante proveído de uno de julio de dos mil catorce, y en atención a que el citado ayuntamiento es notoriamente renuente a dar cumplimiento al fallo antes precisado, esta instrucción impone una nueva multa correspondiente a 300 trecientas veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica para el Estado de Michoacán, equivalente a \$19, 131.00 (diecinueve mil ciento treinta y un pesos), al considerarse como base la de \$63.77 (sesenta y tres pesos 77/100 M.N.)...asimismo, se requiere por cuarta ocasión a la demandada, para que dentro del improrrogable término de tres días hábiles, cumpla con la referida sentencia e informe y acredite ante esta Instructora, de los actos determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias; bajo el apercibimiento que en caso de no cumplir en la forma y dentro del término ya precisados, se le impondrá una multa de 500 quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado...</p> <p>Se requiere a la Tesorería Municipal de Yurécuaro, Michoacán, para que dentro del improrrogable término de 3 tres días hábiles,...inicie el procedimiento económico de cobro coactivo de las multas determinadas a a cargo del Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán, por las cantidades de \$6,377.00 (seis mil trecientos setenta y siete pesos) y \$12, 754.00 (doce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) y \$19, 131.00 (diecinueve mil ciento treinta y un pesos), que corresponden a 100, 200 y 300 veces al salario mínimo vigente en el área geográfica para el Estado de Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente a las partes y mediante oficio tanto al titular de la Tesorería Municipal, como al Ayuntamiento, por conducto del Síndico Municipal de Yurécuaro, Michoacán.</p>
---	---------------	-------------------------	---------------------------------------	-------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE FOLIO FORMA PARTE DEL PROCESO DE CONSULTA.

4	JA-1082/2014-I	Jorge Alejandro Barragán Valencia	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	13-Oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...Por otra parte, toda vez que la parte actora es omisa en acompañar la copia simple de la documental ofrecida como prueba en la hoja 19 de la demanda, consistente en la resolución administrativa de veintitrés de junio de dos mil catorce en la cual se determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles exhiba dicha documental para estar en condiciones de proveer sobre su admisión, reservándose esta Instructora de proveer sobre la medida ofrecida para su perfeccionamiento...</p> <p>...esta Instrucción advierte de manera oficiosa que el Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, pudiera tener un derecho incompatible con la pretensión del actor toda vez que manifiesta haber prestado sus servicios como policía municipal al Ayuntamiento de dicho Municipio, lo que pudiera incidir en el sentido de una eventual sentencia de condena...se ordena correr traslado, en los términos de Ley, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, con copia de la demanda y anexos, incluyéndose el presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la Materia, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, se apersonen en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
5	JA-908/2014-I	*****	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversas autoridades	13-Oct-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos presentados por Doroteo Baltazar Chávez, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría y apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa; téngase a tal autoridad dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno...</p> <p>...Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-725/2014-I	Agapito Barriga de la Cruz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	13-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dad cuenta con el escrito de.. apoderado jurídico de Agapito Barriga de la Cruz,...téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos a requerimiento efectuado en acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil catorce, aclarando que el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ocular, ofrecida de su parte, cuenta con dos entradas de acceso...en tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS PRESENTADOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

7	JA-770/2014-I	Corado Espinoza Pimentel	Ayuntamiento Municipal de Tancitaro, Michoacán	13-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene por recibido el escrito de Conrado Espinoza Pimentel, actuando por su propio derecho, quien pretende dar respuesta a la prevención efectuada...</p> <p>...en atención que Juan Jesús Elvira Ríos no exhibió documento alguno con el cual acreditara ser el apoderado legal..., razón por la cual esta instrucción no le reconoce dicho carácter en el presente juicio y se tiene.. actuando por propio derecho...</p> <p>...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, ...EMPLÁCESE...</p> <p>...no ha lugar a proveer de confirmada con su petición en el sentido de requerir a la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tancitaro el informe que solicita...toda vez que en los términos del artículo 233 del Código de la materia, esta instrucción únicamente puede requerir la exhibición de documentos, pero no informes que deberán generarse como se solicita...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-771/2014-I	Jorge Moreno Ortiz	Ayuntamiento Municipal de Tancitaro, Michoacán	13-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene por recibido el escrito de Conrado Espinoza Pimentel, actuando por su propio derecho, quien pretende dar respuesta a la prevención efectuada...</p> <p>...en atención que Juan Jesús Elvira Ríos, no exhibió documento alguno con el cual acreditara ser el apoderado legal..., razón por la cual esta instrucción no le reconoce dicho carácter en el presente juicio y se tiene.. actuando por propio derecho...</p> <p>...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, ...EMPLÁCESE...</p> <p>...no ha lugar a proveer de conformada con su petición en el sentido de requerir a la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tancitaro el informe que solicita...toda vez que en los términos del artículo 233 del Código de la materia, esta Instrucción únicamente puede requerir la exhibición de documentos, pero no informes que deberán generarse como se solicita...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
9	JA-632/2014-I	Gerardo López Mateos	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	13-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Carlos Gutiérrez Frnández, Director General Jurídico Consultivo y representante de la codemandada Procuraduría General de Justicia del Estado, con tal carácter, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada en proveído de dieciocho de agosto de dos mil catorce, relativa a la protección de datos personales, en el sentido de que se no será proporcionada a particulares o autoridades la información contenida en dicha providencia, hasta en tanto sea emitida la sentencia definitiva dentro del juicio en que se actúa.</p> <p>Asimismo, téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México, al señalar que con fecha treinta de abril de dos mil catorce, fue notificada dicha resolución a la oficina de enlace de Plataforma México.</p> <p>Dése vista con copia del escrito de cuenta al actor Gerardo López Mateos, para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad compareciente respecto de la medida cautelar de protección de datos personales en el sentido de que se no será proporcionada a particulares o autoridades la información contenida en dicha providencia; reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LA RESPUESTA PÚBLICA REFERIDA NO CONSTITUYE RESPUESTA PÚBLICA REFERIDA O CONSULTA.

10	JA-632/2014-I	Gerardo López Mateos	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	13-Oct-2014	<p>Dada cuenta con los escritos y anexos de veintidós de septiembre y siete de octubre de dos mil catorce, presentados por Carlos Gutiérrez Fernández quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Director General de Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, y en términos del artículo 9º Fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, se le reconoce el carácter de apoderado jurídico del Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando una causal de improcedencia y sobreseimiento y opone defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>Ahora, dado que mediante el escrito de cuenta de siete de octubre de dos mil catorce, el Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, exhibe copia certificada de la resolución administrativa de treinta de abril de dos mil catorce, téngase al citado Director cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de veintitrés de septiembre de dos mil catorce, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento contenido para el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, y en atención a la reserva contenida, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora como prueba de su parte la copia certificada de la Resolución Administrativa del treinta de abril de dos mil catorce, signada por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido por el Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídico Consultiva...</p> <p>...Ahora, tomando en consideración la manifestación del compareciente realizada en su escrito de cuenta, donde señala: "...En ese sentido la Procuraduría General de Justicia del Estado a través del suscrito, reitera el ofrecimiento realizado y plasmado en la resolución administrativa que ahora se combate, consistente en la indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho, el cual asciende a la cantidad de \$35,996.96 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)...Lo que se acredita con el oficio número RH/695/2014, de fecha doce de septiembre del año en curso, suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, numerario que se encuentra a disposición del actor desde el momento mismo de la notificación de la resolución combatida y del que se reitera continua a su disposición...", dese vista a la parte actora con el ofrecimiento y la orden de pago de referencia....</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-R-0100/2014-I	RECURRENTE: Víctor Hugo Pérez Villedas	---	13-oct-2014	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la apoderada jurídica de la parte actora. Se admiten pruebas.</p> <p>En consecuencia, córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0803/2014-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. Téngasele a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-0252/2014-I	Dunza Alimentos, S.A. de C.V.	Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán	13-oct-2014	<p>Téngase por recibido el expediente JA-0252/2014-I, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE SU CONSULTANTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

13	JA-0140/2014-I	Armando Rafael Zavala Fuentes	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	13-oct-2014	Téngase por recibido el expediente JA-0140/2014-I, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
14	JA-926/2014-I	Construcciones Tierra Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable	H. Ayuntamiento Constitucional de Apatzingán, Michoacán y Diversa Autoridad	13-oct-2014	SE ADMITE DEMANDA EN LA VÍA ORINARIA ADMINISTRATIVA , y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese al H. Ayuntamiento de Apatzingán y Diversa Autoridad , lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla. Se admiten pruebas. Respecto de la pruebas periciales en la materia de grafoscopia e ingeniería, así como de inspección ocular, testimonial y del medio de perfeccionamiento que solicita sea ratificado su contenido por las personas que refiere, esta Instructora se reserva de proveer respecto de su admisión o no hasta en tanto, las autoridades demandadas comparezcan a dar contestación a la demanda o se declare precluido su derecho para hacerlo. Se requiere a la autoridad demanda para que a más tardar en el término que le fue concedido para contestar la demanda, exhiba las constancias solicitadas, bajo el apercibimiento precisado en el acuerdo que se lista. Notifíquese personalmente.
15	JA-0916/2014-I	Construcciones y Urbanizaciones Ochoa, Sociedad Anónima de Capital Variable.	H. Ayuntamiento Constitucional de Apatzingán, Michoacán y Diversa Autoridad	13-oct-2014	SE ADMITE DEMANDA EN LA VÍA ORINARIA ADMINISTRATIVA , y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese al H. Ayuntamiento de Apatzingán y Diversa Autoridad , lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles más uno que se les concede en razón de la distancia, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla. Se admiten pruebas. Respecto de la pruebas periciales en la materia de grafoscopia e ingeniería, así como de inspección ocular, testimonial y del medio de perfeccionamiento que solicita sea ratificado su contenido por las personas que refiere, esta Instructora se reserva de proveer respecto de su admisión o no hasta en tanto, las autoridades demandadas comparezcan a dar contestación a la demanda o se declare precluido su derecho para hacerlo. Se requiere a la autoridad demanda para que a más tardar en el término que le fue concedido para contestar la demanda, exhiba las constancias solicitadas, bajo el apercibimiento precisado en el acuerdo que se lista. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A DISPOSICIÓN Y SU USO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

16	JA-0925/2014-I	Construcciones y Urbanizaciones Ochoa, Sociedad Anónima de Capital Variable.	H. Ayuntamiento Constitucional de Apatzingán, Michoacán y Diversa Autoridad	13-oct-2014	<p>SE ADMITE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese al H. Ayuntamiento de Apatzingán y Diversa Autoridad, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Respecto de la pruebas periciales en la materia de grafoscopia e ingeniería, así como de inspección ocular, testimonial y del medio de perfeccionamiento que solicita sea ratificado su contenido por las personas que refiere, esta Instructora se reserva de proveer respecto de su admisión o no hasta en tanto, las autoridades demandadas comparezcan a dar contestación a la demanda o se declare precluido su derecho para hacerlo.</p> <p>Se requiere a la autoridad demanda para que a más tardar en el término que le fue concedido para contestar la demanda, exhiba las constancias solicitadas, bajo el apercibimiento precisado en el acuerdo que se lista.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
17	JA-1053/2014-I	"OPERADORA CUPATITZIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Tesorería Municipal de Uruapan, Michoacán	13-Oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... EEMPLÁCESE en los términos de Ley a la autoridad señalada como demandada Tesorería Municipal de Uruapan, Michoacán...se admiten pruebas de su parte... Ahora bien, toda vez que exhibe copia simple del acuerdo de tres de junio de dos mil catorce y su constancia de notificación que en esta vía impugna... se requiere a parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba copia certificada de tales constancias, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por exhibiendo constancia en donde obra el acto que impugna y su notificación en copia simple... se le tiene señalando domicilio y autorizados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-0166/2014-I	"CONSTRUCTORA EUNICE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán	13-Oct-2014	<p>Téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución de sala dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cúmplase</p>
19	JA-0680/2014-I	Francisco Segura Ojeda	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	13-Oct-014	<p>...téngase al apoderado jurídico del actor dando respuesta al requerimiento efectuado... aclarando el domicilio correspondiente a la prueba de inspección ocular ofertada de su parte.</p> <p>Cúmplase.</p>
20	JA-R-0085/2014-I	Recurrentes Edgar Issachar del Río Barajas y otros	--	13-Oct-014	<p>... SE ADMITE a trámite el presente Recurso de Reconsideración... se admite prueba de su parte... se otorgan tres días hábiles a las partes para que expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA PARA FINESES DE CONSULTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA

EL QUINCE DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-542/2014-I	Miguel Ramírez García	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	14-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SCA/07705/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración con registrado bajo el número JA-R-0125/2014-III, que promueve Erwin Huerta Rodríguez, apoderado jurídico del actor dentro del juicio principal en que se actúa, en contra del proveído de veintidós de septiembre de dos mil catorce, a través del cual este órgano jurisdiccional determinó no requerir a la institución de crédito denominada Banco Mercantil del Norte el informe que solicita el actor en su apartado de pruebas señalado con el número nueve de su escrito de inicial de demanda.</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p>Cumplase.</p>
2	JA-542/2014-I	Miguel Ramírez García	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	14-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Erwin Huerta Rodríguez, apoderado jurídico de Miguel Ramírez García, actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele con tal carácter cumpliendo en sus términos con los requerimientos efectuados en acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil catorce, aclarando que el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte, cuenta con dos entradas de acceso, la citada en Avenida Acueducto número 644 seiscientos cuarenta y cuatro y la correspondiente a la Avenida Ventura Puente número 112 ciento doce, ambas de la colonia Chapultepec Norte de esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Ahora, por lo que respecta a las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago de la compensación mensual, correspondiente al mes de abril de dos mil catorce, como de la compensación semestral denominada "TRACTOR" correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del dos mil trece, téngase al actor exhibiendo el recibo de pago consistente en la compensación mensual de clave DD, respecto del periodo de pago del primero al treinta de abril de dos mil catorce, así como manifestando por lo que ve al pago de la compensación semestral denominada TRACTOR identificada con clave CN, que el mismo fue exhibido con la demanda inicial, haciendo la aclaración, bajo protesta de decir verdad que por un error se asentó como periodo de pago del primero de julio al quince de julio de dos mil catorce, en tal virtud, se dejan sin efectos los apercibimientos efectuados a la parte actora en proveído de veintidós de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admite en los términos ofertados las documentales...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE COTENDRÁ EN EL LIBRO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-308/2014-I	Hilda Funes Mendoza	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	14-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles, concedido a la actora Hilda Funes Mendoza, para que precisara la cantidad liquidada que estima le corresponde por concepto de pago de daños y perjuicios; feneció sin que ello hubiere acontecido, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cuatro de abril de dos mil catorce y se le tiene por no ejercitando la acción de indemnización de daños y perjuicios...</p> <p>...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas... SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA,...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
4	JA-1042/2014-I	*****	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridad	14-Oct-2014	<p>...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas... SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
5	JA-391/2014-I	Mariana Coria Villlicaña y otros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	14-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito promovido por Jorge Luis Tinajero Escobedo, autorizado en términos amplios de los actores dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele desistiendo lisa y llanamente en su perjuicio del primer concepto de violación vertido en su escrito de demanda, mismo que será tomado en consideración al momento de emitir la resolución correspondiente, por tanto, se ordena agregar a sus autos lo de cuenta para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p> <p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...Por otra parte, toda vez que la parte actora es omisa en acompañar la copia simple de la documental ofrecida como prueba en la hoja 19 de la demanda, consistente en la resolución administrativa de veintitrés de junio de dos mil catorce en la cual se determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles exhiba dicha documental para estar en condiciones de proveer sobre su admisión, reservándose esta Instructora de proveer sobre la medida ofrecida para su perfeccionamiento...</p> <p>...esta Instrucción advierte de manera oficiosa que el Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, pudiera tener un derecho incompatible con la pretensión del actor toda vez que manifiesta haber prestado sus servicios como policía municipal al Ayuntamiento de dicho Municipio, lo que pudiera incidir en el sentido de una eventual sentencia de condena...se ordena correr traslado, en los términos de Ley, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, con copia de la demanda y anexos, incluyéndose el presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la Materia, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, se apersona en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-1127/2014-I	José Jesús Paleo Zapién	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	14-Oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...Por otra parte, toda vez que la parte actora es omisa en acompañar la copia simple de la documental ofrecida como prueba en la hoja 19 de la demanda, consistente en la resolución administrativa de veintitrés de junio de dos mil catorce en la cual se determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles exhiba dicha documental para estar en condiciones de proveer sobre su admisión, reservándose esta Instructora de proveer sobre la medida ofrecida para su perfeccionamiento...</p> <p>...esta Instrucción advierte de manera oficiosa que el Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, pudiera tener un derecho incompatible con la pretensión del actor toda vez que manifiesta haber prestado sus servicios como policía municipal al Ayuntamiento de dicho Municipio, lo que pudiera incidir en el sentido de una eventual sentencia de condena...se ordena correr traslado, en los términos de Ley, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, con copia de la demanda y anexos, incluyéndose el presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la Materia, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, se apersona en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY SENSIBLE Y SU USO EXCLUYENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESIUSTA DEL PÚBLICO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CONSULTA.

7	JA-1110/2014-I	Wendy Baldemar Paz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	14-Oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...Por otra parte, toda vez que la parte actora es omisa en acompañar <u>la copia simple</u> de la documental ofrecida como prueba en la hoja 19 de la demanda, consistente en <u>la resolución administrativa de veintitrés de junio de dos mil catorce</u> en la cual se determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles exhiba dicha documental para estar en condiciones de proveer sobre su admisión, reservándose esta Instructora de proveer sobre la medida ofrecida para su perfeccionamiento...</p> <p>...esta Instrucción advierte de manera oficiosa que el Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, pudiera tener un derecho incompatible con la pretensión del actor toda vez que manifiesta haber prestado sus servicios como policía municipal al Ayuntamiento de dicho Municipio, lo que pudiera incidir en el sentido de una eventual sentencia de condena...se ordena correr traslado, en los términos de Ley, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, con copia de la demanda y anexos, incluyéndose el presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la Materia, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, se apersona en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-1090/2014-I	Víctor Morales Díaz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	14-Oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...Por otra parte, toda vez que la parte actora es omisa en acompañar <u>la copia simple</u> de la documental ofrecida como prueba en la hoja 19 de la demanda, consistente en <u>la resolución administrativa de veintitrés de junio de dos mil catorce</u> en la cual se determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles exhiba dicha documental para estar en condiciones de proveer sobre su admisión, reservándose esta Instructora de proveer sobre la medida ofrecida para su perfeccionamiento...</p> <p>...esta Instrucción advierte de manera oficiosa que el Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, pudiera tener un derecho incompatible con la pretensión del actor toda vez que manifiesta haber prestado sus servicios como policía municipal al Ayuntamiento de dicho Municipio, lo que pudiera incidir en el sentido de una eventual sentencia de condena...se ordena correr traslado, en los términos de Ley, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, con copia de la demanda y anexos, incluyéndose el presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la Materia, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, se apersona en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURISDICCIONALES Y REFERENCIAL. CONSULTA.

9	JA-1100/2014-I	Jorge Franco Landa	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	14-Oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EEMPLÁCESE...</p> <p>...Por otra parte, toda vez que la parte actora es omisa en acompañar <u>la copia simple</u> de la documental ofrecida como prueba en la hoja 19 de la demanda, consistente en <u>la resolución administrativa de veintitrés de junio de dos mil catorce</u> en la cual se determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles exhiba dicha documental para estar en condiciones de proveer sobre su admisión, reservándose esta Instructora de proveer sobre la medida ofrecida para su perfeccionamiento...</p> <p>...esta Instrucción advierte de manera oficiosa que el Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, pudiera tener un derecho incompatible con la pretensión del actor toda vez que manifiesta haber prestado sus servicios como policía municipal al Ayuntamiento de dicho Municipio, lo que pudiera incidir en el sentido de una eventual sentencia de condena...se ordena correr traslado, en los términos de Ley, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, con copia de la demanda y anexos, incluyéndose el presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la Materia, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, se apersona en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-1119/2014-I	Mario Cruz Martínez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	14-Oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EEMPLÁCESE...</p> <p>...Por otra parte, toda vez que la parte actora es omisa en acompañar <u>la copia simple</u> de la documental ofrecida como prueba en la hoja 19 de la demanda, consistente en <u>la resolución administrativa de veintitrés de junio de dos mil catorce</u> en la cual se determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles exhiba dicha documental para estar en condiciones de proveer sobre su admisión, reservándose esta Instructora de proveer sobre la medida ofrecida para su perfeccionamiento...</p> <p>...esta Instrucción advierte de manera oficiosa que el Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, pudiera tener un derecho incompatible con la pretensión del actor toda vez que manifiesta haber prestado sus servicios como policía municipal al Ayuntamiento de dicho Municipio, lo que pudiera incidir en el sentido de una eventual sentencia de condena...se ordena correr traslado, en los términos de Ley, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, con copia de la demanda y anexos, incluyéndose el presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la Materia, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, se apersona en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESACONSEJA SU USO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-1134/2014-I	Néstor Fernando Martínez Corona	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	14-Oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...Por otra parte, toda vez que la parte actora es omisa en acompañar <u>la copia simple</u> de la documental ofrecida como prueba en la hoja 19 de la demanda, consistente en <u>la resolución administrativa de veintitrés de junio de dos mil catorce</u> en la cual se determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles exhiba dicha documental para estar en condiciones de proveer sobre su admisión, reservándose esta Instructora de proveer sobre la medida ofrecida para su perfeccionamiento...</p> <p>...esta Instrucción advierte de manera oficiosa que el Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, pudiera tener un derecho incompatible con la pretensión del actor toda vez que manifiesta haber prestado sus servicios como policía municipal al Ayuntamiento de dicho Municipio, lo que pudiera incidir en el sentido de una eventual sentencia de condena...se ordena correr traslado, en los términos de Ley, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, con copia de la demanda y anexos, incluyéndose el presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la Materia, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, se apersonen en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-413/2014-I	Irving Jesse Flores Guzmán	Secretaría de Seguridad Pública, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	14-Oct-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p>
13	JA-580/2014-I	Gerardo Sandoval González	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	14-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Carlos Gutiérrez Fernández, en atención a su contenido se le reconoce en cuanto, Director General Jurídico Consultivo adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, y representante de la codemandada Procuraduría General de Justicia del Estado, con tal carácter, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada...</p> <p>...téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México, al señalar que el treinta de abril de dos mil catorce fue notificada dicha resolución a la oficina de enlace de Plataforma México...</p> <p>Dese vista con copia del escrito de cuenta al actor...para que dentro del término de 3 tres días hábiles...manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad compareciente respecto de la medida cautelar de protección de datos personales...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO LA COPIA ORIGINAL EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO O REFERENCIA CONSULTA.

14	JA-705/2014-I	Emilio Armando Zamora Solorzano	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	14-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Carlos Gutiérrez Fernández, en atención a su contenido se le reconoce en cuanto, Director General Jurídico Consultivo adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, y representante de la codemandada Procuraduría General de Justicia del Estado, con tal carácter, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada...</p> <p>...téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México, al señalar que el treinta de abril de dos mil catorce fue notificada dicha resolución a la oficina de enlace de Plataforma México...</p> <p>Dese vista con copia del escrito de cuenta al actor...para que dentro del término de tres días hábiles...manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad compareciente respecto de la medida cautelar de protección de datos personales...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JA-645/2014-I	Salud Pérez Rubio	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	14-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Carlos Gutiérrez Fernández, en atención a su contenido se le reconoce en cuanto, Director General Jurídico Consultivo adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, y representante de la codemandada Procuraduría General de Justicia del Estado, con tal carácter, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada...</p> <p>...téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México, al señalar que el treinta de abril de dos mil catorce fue notificada dicha resolución a la oficina de enlace de Plataforma México...</p> <p>Dese vista con copia del escrito de cuenta al actor...para que dentro del término de 3 tres días hábiles...manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad compareciente respecto de la medida cautelar de protección de datos personales...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
16	JA-592/2014-I	Ignacio Anguiano del Valle	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	14-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Carlos Gutiérrez Fernández, en atención a su contenido se le reconoce en cuanto, Director General Jurídico Consultivo adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, y representante de la codemandada Procuraduría General de Justicia del Estado, con tal carácter, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada...</p> <p>...téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México, al señalar que el treinta de abril de dos mil catorce fue notificada dicha resolución a la oficina de enlace de Plataforma México...</p> <p>Dese vista con copia del escrito de cuenta al actor...para que dentro del término de 3 tres días hábiles...manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad compareciente respecto de la medida cautelar de protección de datos personales...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA O CONSULTA.

17	JA-1061/2014-I	Jorge Luis Aguilera Dimas	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento..., adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-1175/2014-I	Ramiro Reyes Rodríguez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento..., adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
19	JA-1201/2014-I	Marcos Fabián Poot Cen	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento..., adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES SIN PREAVISO. PUEDE SUJETARSE A CONSULTA.

20	JA-1192/2014-I	Salvador Hernández Aguirre	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento..., adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
21	JA-1185/2014-I	Victorino Sánchez Dimas	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento..., adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
22	JA-1257/2014-I	Juan Manuel Alonso Estrella	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento..., adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES SIN PREAVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

23	JA-1057/2014-I	Julio Cesar Almanza Castillo	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento..., adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
24	JA-1159/2014-I	Agustín Murillo Magaña	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios de la parte actora en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento..., adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
25	JA-1003/2014-I	Javier Munguía Anguiano	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios del actor Javier Munguía Anguiano, en atención a su contenido, dígame al actor que se esté a lo acordado en proveído de veintidós de septiembre de dos mil catorce, en el cual se le tuvo por admitida al haber sido exhibida la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, únicamente agréguese lo de cuenta a efecto de que obre dentro del expediente en que se actúa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES SIN PREAVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

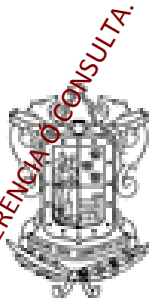
26	JA-1014/2014-I	Jorge Caballero Constantino	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Vladimir Urbano Cárdenas, autorizado en términos amplios del actor Javier Munguía Anguiano, en atención a su contenido, dígame al actor que se esté a lo acordado en proveído de veintidós de septiembre de dos mil catorce, en el cual se le tuvo por admitida al haber sido exhibida la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, únicamente agréguese lo de cuenta a efecto de que esté dentro del expediente en que se actúa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
27	JA-0446/2014-I	Elsa Lizeth Ávila Rodríguez	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>Con esta fecha se llevo a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y LEGATOS decretada en autos.</p>
28	JA-1365/2014-I	Natanael García	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	14-oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese al Director General de Seguridad Ciudadana, Subdirector de la Policía Vial, de la citada Dirección ambas de Morelia, Michoacán y Carlos Arreola Guillen Policía Vial, quien suscribió la boleta de infracción impugnada, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de ser omisas a lo anterior, las subsecuentes se les harán por lista autorizada.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Por otra parte, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL a la parte actora, para el efecto de que el Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción número 85544, ni accesorios sobre la misma, debiendo de igual forma abstenerse de remitir a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, las constancias generadas por tal infracción y no se inicie procedimiento económico coactivo para lograr tales cobros..</p> <p>Por otra parte, SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, consistente en la devolución de la Licencia de Conducir que el Policia Vial adscrito a la citada Dirección, retuvo en calidad de garantía.</p> <p>En consecuencia, requiérase al citado Director para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con las anteriores determinaciones bajo apercibimiento de no cumplir, se hará uso de las medidas de apremio.</p> <p>Requírase a la parte actora para que una vez cumplida la suspensión concedida, informe a esta actuante tal circunstancia dentro de los tres días posteriores.</p> <p>Finalmente, téngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA A LOS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU INTERESADO O CONSULTA.

29	JA-0781/2012-I	Adriana Camarena Cuevas	El Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y Diversa Autoridad	14-oct-2014	En virtud del escrito presentado por el autorizado de la parte actora, manifestando conformidad con el cumplimiento del Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán se tiene que se culminan con los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece. Notifíquese personalmente.
30	JA-0601/2014-I	Cesar Ignacio Mora Lino	Director de Policía y Tránsito de Zamora Michoacán y diversa autoridad	14-Oct-2014	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de ley e pruebas y alegatos.
31	JA-1287/2014-I	Epifanio Reyes Muñiz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	14-Oct-2014	Dada cuenta con el juicio administrativo... formado con motivo de la demanda interpuesta por Epifanio Reyes Muñiz , por su propio derecho, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente juicio en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia... se requiere a Epifanio Reyes Muñiz para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: a) Señale el o los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuya a cada una de las autoridades que señala como demandadas. b) Señale la petición concreta precisando la cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama. Bajo apercibimiento que de incumplir con el inciso a) o bien, este no se cumplan en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de las autoridades de las que no especifique el acto definitivo que les atribuya. En caso de incumplir con el inciso b) se le tendrá por no ejercitando la acción de daños y perjuicios. Notifíquese personalmente a la parte actora.
32	JA-1212/2014-I	Karla Yaneth Virrueta Mora	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	14-Oct-2014	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARÍA ADMINISTRATIVA... EMLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Director de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría y Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán...se admiten pruebas de su parte... Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SON DE NATURALEZA PURAMENTE CONSULTIVA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE



No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-487/2014-I	Claudia Arabela Sánchez Caballero	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de quince días hábiles otorgados a Daniel Manríquez Guerrero Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de trece de agosto de dos mil catorce y se le tiene por no contestada la demanda. Notifíquese personalmente.
2	JA-487/2014-I	Claudia Arabela Sánchez Caballero	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres , autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, y en atención a su solicitud, hágasele la devolución de las documentales que tiene en su escrito de cuenta, previa certificación y constancia que de ello se deje en autos. Cumplase.
3	JA-487/2014-I	Claudia Arabela Sánchez Caballero	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Vicente Hernández Chávez , a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; téngasele por dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA , realizando manifestaciones invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y oponiendo excepciones y defensas en los términos de su escrito, los cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno... ...hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído para ampliar su demanda si lo estima procedente, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se declarará precluido su derecho para hacerlo... Notifíquese personalmente.
4	JA-487/2014-I	Claudia Arabela Sánchez Caballero	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz , a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán , autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; téngasele por dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA , realizando manifestaciones mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno... Notifíquese personalmente.
5	JA-487/2014-I	Claudia Arabela Sánchez Caballero	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Esther Rojas Luna , a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán , autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; téngasele por dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA , realizando manifestaciones en los términos de su escrito, los cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno... ...en atención a la reserva contenida, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora como prueba de su parte la copia certificada de la Orden Escrita de Autoridad Competente, número de folio 0006278, de primero de septiembre de dos mil ocho... Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS NO SON DE NATURALEZA JURÍDICA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-1645/2013-I	Alejandro Villagómez Aguilar	Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán.	15-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio de Lesividad en que se actúa, se tiene que dentro del desahogo de la audiencia de ley verificada el primero de octubre de dos mil catorce, esta Ponencia se reservó de realizar la apertura del sobre de calificación de las posiciones formuladas por la autoridad demandada...</p> <p>...se procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones formuladas por la autoridad demandada dentro de la prueba confesional ofrecida a cargo de la parte actora...pliego que contiene cuatro posiciones, calificándose todas de legales.</p> <p>En consecuencia, ante la incomparecencia del citado demandada al desahogo de la prueba confesional...se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veintitrés de junio de dos mil catorce, por tanto, se le declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante...</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-789/2014-I	Verónica Morales Ruíz	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	15-Oct-2014	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos, así como del escrito complementario, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley...</p> <p>...Por lo que ve a la resolución que refiere como "Resultado de las Evaluaciones de Control de Confianza" y el procedimiento del cual deriva, así como al "auto de inicio de procedimiento o supuesta comunicación oficial" a través del cual, a su decir, se hizo del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública del Estado el resultado de tal evaluación, no ha lugar a admitir a trámite la demanda en contra de tal procedimiento, resolución y comunicado, y en consecuencia, tampoco ha lugar a tener como autoridad demandada al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, atento a las razones que a continuación se exponen...</p> <p>...Por otra parte, no ha lugar a admitir a trámite la demanda en contra del "Acuerdo por el que se clasifica como reservada, conforme a los ordenamientos aplicables, la información pública que genere, administre o posea el centro estatal de certificación, acreditación y control de confianza", atento a las consideraciones que se exponen a continuación...</p> <p>...Ahora bien, tampoco ha lugar a tener como autoridad demandada al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, no obstante que la parte actora refiera que debe llamarse a juicio a tal autoridad en cuanto superior jerárquico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, emisor de la resolución impugnada....</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-685/2013-I	Rafael Velázquez Jiménez	Director de Seguridad Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán	15-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07745/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-0685/2013-I, así como la resolución de Sala de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
9	JA-R-045/2014-I JA-001/2014-II	Recurrente: Consolación Arroyo Echeverría	*****	15-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 4628/2014-II, signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual solicita copias certificadas de las constancias de notificación efectuadas a las partes de la resolución del recurso de reconsideración JA-R-0045/2014-I, así como del auto que declare firme la resolución de Sala, por tanto, remítase al Magistrado Instructor copias certificadas de las constancias de notificación de la resolución de sala de fecha diez de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>Respecto a la solicitud de copias certificadas del auto que declare la firme la resolución de sala, infórmese mediante oficio al Magistrado de la Segunda Ponencia que una vez que quede firme dicha resolución esta Instructora remitirá copia certificada del auto que así lo determine.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA RESOLUCIÓN O CONSULTA.

10	JA-R-045/2014-I JA-001/2014-II	Recurrente: Consolación Arroyo Echeverría	*****	15-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07748/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-R-0045/2014-I , así como la resolución de Sala de fecha diez de septiembre de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
----	-----------------------------------	--	-------	-------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-427/2012-I	André Gabriel Andrade Vaca	Ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán y Otras autoridades	3-Oct-2014	<p>Se tiene por recibido el escrito presentado por ... En su carácter de apoderados Jurídicos del Secretario de Seguridad Policia del Estado de Michoacán de Ocampo, quienes manifiestan...</p> <p>Atento a lo anterior y toda vez que de autos no se desprende alguna causa de excepción para que el Presidente Municipal de Zitácuaro y el Director de Seguridad Pública de Zitácuaro Michoacán cumplan con el fallo emitido el nueve de abril de dos mil trece, se provee lo siguiente:</p> <p>Tomando en consideración que en la fecha del presente acuerdo el referido ayuntamiento ha sido omiso en dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida el nueve de abril de dos mil doce, con fundamento en el artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace efectivo el apercibimiento dictado en su contra mediante proveído de veintiocho de octubre de dos mil trece, y en atención a que las citadas autoridades son notoriamente renuentes a dar cumplimiento al fallo antes precisado, esta instrucción impone una nueva multa correspondiente a 300 trescientas veces el salario mínimo vigente en el área geográfica para el Estado de Michoacán, equivalente a \$19,131.00 (diecinueve mil ciento treinta y un pesos), al considerarse como base la de \$63.77 (sesenta y tres pesos 77/100 M.N.), de acuerdo a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del uno de enero de dos mil trece; asimismo, se requiere por cuarta ocasión a la demandada, para que dentro del improrrogable término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la referida sentencia e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias; bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir en la forma y dentro del término ya precisados, se le impondrá una multa de 500 quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado, sin perjuicio de que podrá hacerse acreedor a las sanciones que establece el artículo 285 en relación con el diverso 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que a la letra dicen: (...) En consecuencia, se requiere al Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán, para que dentro del improrrogable término de 3 tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, inicie el procedimiento económico de cobro coactivo de las multas determinadas a cargo del Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y al Director de Seguridad Pública de Zitácuaro Michoacán, por las cantidades de \$6,138.00 (seis mil ciento treinta y ocho pesos), \$12,276.00 (doce mil doscientos setenta y seis pesos) y \$19,131.00 (diecinueve mil ciento treinta y un pesos), que corresponden a 100, 200 y 300 trescientas veces el salario mínimo vigente en el área geográfica para el Estado de Michoacán ...</p> <p>Por tanto, la Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán, debe informar a esta Instructora dentro del término de 3 tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de los actos tendientes a efectuar el cobro correspondiente a dicha cantidad al Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán ...</p> <p>Por otro lado, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que persista el incumplimiento al fallo emitido por este Órgano Jurisdiccional, previa sustanciación del recurso de queja procede dar vista al Ministerio Público y al Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 290 fracción VI y 287, fracción III, del Código que rige la materia.</p> <p>Finalmente, se hágase del conocimiento el presente auto al Ayuntamiento de Zitácuaro, ya que el mismo es el superior jerárquico de ambas autoridades, pues en el supuesto de que las enjuiciadas persistan en incumplir el referido fallo, se requerirá al Ayuntamiento en cita su cumplimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente a las partes, mediante oficio al titular de la Tesorería Municipal de Zitácuaro de Michoacán, como al Ayuntamiento de Zitácuaro, por conducto del Síndico Municipal.</p>
----	---------------	----------------------------	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS NO SE ESTIMAN COMO EL PUNTO DE REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-1138/2014-I	Ignacio García Pérez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	15-oct-2014	<p>Se le tiene mediante escrito presentado por Laura Serna Gómez en cuanto Subdirectora de Evaluación, encargada de la Dirección del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, dando respuesta al requerimiento de veinticinco de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, dígasele al ocurante que el acuerdo emitido el veintisiete de marzo de dos mil trece, no resulta aplicable para la función jurisdiccional, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de la restricción para acceder a la información clasificada como reservada, pues ello constituye una limitante al derecho de los gobernados a solicitar información, más no a la facultad de un órgano jurisdiccional para requerirla.</p> <p>En tal tesitura, se requiere nuevamente a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, allegue el original o copia certificada de la documental en la que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicada al actor Ignacio García Pérez, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán en su contra los medios de apremio.</p> <p>Notifíquese por oficio a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p>
----	----------------	----------------------	---	-------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. A ESTA POSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

13	JA-0812/2014-I	Álvaro García Reyes	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	15-oct-2014	<p>Téngasele a la parte actora dando respuesta en sus términos a las prevenciones efectuadas mediante el proveído de ocho de septiembre de dos mil catorce, asimismo, en atención a la reserva contenida en el precitado auto, se dejan sin efectos los apercibimientos contenidos en el mismo.</p> <p>SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos, así como del escrito complementario, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley tanto al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, como al Director General Jurídico Consultivo de la misma Procuraduría, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, bajo apercibimiento que de ser omisas a lo anterior, las subsecuentes se les harán por lista autorizada.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Se requiere al Procurador General de Justicia Administrativa del Estado para que dentro del término señalado para formular su contestación de demanda, exhiba las documentales del acuerdo que se listan.</p> <p>Se requiere al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba la documental que se lista.</p> <p>Por lo que ve a la resolución que refiere como "Resultado de las Evaluaciones de Control de Confianza" y el procedimiento del cual deriva, así como el "auto de inicio de procedimiento o supuesta comunicación oficial", no ha lugar a admitir a trámite la demanda en contra de tal procedimiento, resolución y comunicado, y en consecuencia, tampoco ha lugar a tener como autoridad demandada al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, atento a las razones que se exponen en el presente proveído.</p> <p>Por otra parte, no ha lugar a admitir a trámite la demanda en contra del "Acuerdo por el que se clasifica como reserva, conforme a los ordenamientos aplicables, la información pública que genere, administre o posea el centro estatal de certificación, acreditación y control de confianza", atento a las consideraciones que se exponen en el presente proveído.</p> <p>Ahora bien, tampoco ha lugar a tener como tercero interesado al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior es así, porque esta Instructora, no advierte que tenga un derecho incompatible con la pretensión del actor.</p> <p>Por otra parte, dígasele a la parte actora que NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, por las causas que se listan, así como encontrarse en el supuesto del artículo 240 en su último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	---------------------	--	-------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL. ESTE DOCUMENTO NO RESPONDE A LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA DEMANDA DE RECURSO DE AMPARO O CONSULTA.

14	JA-0933/2014-I	Rodolfo Ferreira Villafuerte	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	15-oct-2014	<p>SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simles de la demanda y anexos, así como del escrito complementario, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley tanto al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Por otra parte, respecto de la documental que refiere como "Lista de asistencia del año dos mil trece", esta Instructora, requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el escrito de solicitud debidamente presentado ante la autoridad por lo menos con cinco días hábiles antes de la interposición de la demanda.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JA-1129/2014-I	María Guadalupe González Lara	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	15-oct-2014	<p>Se le tiene mediante escrito presentado por Laura Serna Gómez en su calidad de Subdirectora de Evaluación, encargada de la Dirección del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, dando respuesta al requerimiento de veinticinco de septiembre de dos mil trece.</p> <p>A ese respecto, dígaselo al ocursoante que el acuerdo emitido el veintisiete de marzo de dos mil trece, no resulta aplicable para la función jurisdiccional, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de la restricción para acceder a la información clasificada como reservada, pues ello constituye una limitante al derecho de los gobernados a solicitar información, más no a la facultad de un órgano jurisdiccional para requerirla.</p> <p>En tal tesitura, se requiere nuevamente a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, allegue el original o copia certificada de la documental en la que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicada a la actora María Guadalupe González Lara, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán en su contra los medios de apremio.</p> <p>Notifíquese por oficio a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI AVANCES LEJAL EN SUS CONVENIOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

16	JA-1112/2014-I	Fernando Morales Díaz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	15-oct-2014	<p>Se le tiene mediante escrito presentado por Laura Serna Gómez en cuanto Subdirectora de Evaluación, encargada de la Dirección del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, dando respuesta al requerimiento de veinticinco de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, dígasele al ocursoante que el acuerdo emitido el veintisiete de marzo de dos mil trece, no resulta aplicable para la función jurisdiccional, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de la restricción para acceder a la información clasificada como reservada, pues ello constituye una limitante al derecho de los gobernados a solicitar información, más no a la facultad de un órgano jurisdiccional para requerirla.</p> <p>En tal tesitura, se requiere nuevamente a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, allegue el original o copia certificada de la documental en la que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicada al actor Fernando Morales Díaz, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán en su contra los medios de apremio.</p> <p>Notifíquese por oficio a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p>
17	JA-1076/2014-I	Mayra Berenice Armas Bivanco	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	15-oct-2014	<p>Se le tiene mediante escrito presentado por Laura Serna Gómez en cuanto Subdirectora de Evaluación, encargada de la Dirección del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, dando respuesta al requerimiento de veinticinco de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, dígasele al ocursoante que el acuerdo emitido el veintisiete de marzo de dos mil trece, no resulta aplicable para la función jurisdiccional, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de la restricción para acceder a la información clasificada como reservada, pues ello constituye una limitante al derecho de los gobernados a solicitar información, más no a la facultad de un órgano jurisdiccional para requerirla.</p> <p>En tal tesitura, se requiere nuevamente a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, allegue el original o copia certificada de la documental en la que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicada a la actora Mayra Berenice Armas Bivanco, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán en su contra los medios de apremio.</p> <p>Notifíquese por oficio a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS SE EN PROSPICIONADA PUBLICO PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

18	JA-1102/2014-I	Noé Jaimes Pedraza	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	15-oct-2014	<p>Se le tiene mediante escrito presentado por Laura Serna Gómez en cuanto Subdirectora de Evaluación, encargada de la Dirección del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, dando respuesta al requerimiento de veinticinco de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, dígasele al ocursoante que el acuerdo emitido el veintisiete de marzo de dos mil trece, no resulta aplicable para la función jurisdiccional, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de la restricción para acceder a la información clasificada como reservada, pues ello constituye una limitante al derecho de los gobernados a solicitar información, más no a la facultad de un órgano jurisdiccional para requerirla.</p> <p>En tal tesitura, se requiere nuevamente a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, allegue el original o copia certificada de la documental en la que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicada al actor Noé Jaimes Pedraza, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán en su contra los medios de apremio.</p> <p>Notifíquese por oficio a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p>
19	JA-1092/2014-I	Edwin Alfonso Jiménez Monje	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	15-oct-2014	<p>Se le tiene mediante escrito presentado por Laura Serna Gómez en cuanto Subdirectora de Evaluación, encargada de la Dirección del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, dando respuesta al requerimiento de veinticinco de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, dígasele al ocursoante que el acuerdo emitido el veintisiete de marzo de dos mil trece, no resulta aplicable para la función jurisdiccional, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de la restricción para acceder a la información clasificada como reservada, pues ello constituye una limitante al derecho de los gobernados a solicitar información, más no a la facultad de un órgano jurisdiccional para requerirla.</p> <p>En tal tesitura, se requiere nuevamente a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, allegue el original o copia certificada de la documental en la que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicada al actor Edwin Alfonso Jiménez Monje, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán en su contra los medios de apremio.</p> <p>Notifíquese por oficio a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE APROPOSICIÓN SUBSIDIARIA PARA REPARAR O CONSULTA.

20	JA-1120/2014-I	Pedro Morales Díaz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	15-oct-2014	<p>Se le tiene mediante escrito presentado por Laura Serna Gómez en cuanto Subdirectora de Evaluación, encargada de la Dirección del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, dando respuesta al requerimiento de veinticinco de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, dígasele al ocurrente que el acuerdo emitido el veintisiete de marzo de dos mil trece, no resulta aplicable para la función jurisdiccional, toda vez que no se encuentra dentro del ámbito de la restricción para acceder a la información clasificada como reservada, pues ello constituye una limitante al derecho de los gobernados a solicitar información, más no a la facultad de un órgano jurisdiccional para requerirla.</p> <p>En tal tesitura, se requiere nuevamente a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, allegue el original o copia certificada de la documental en la que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicada al actor Pedro Morales Díaz bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán en su contra los medios de apremio.</p> <p>Notifíquese por oficio a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p>
21	JA-274/2014-I	María Dolores Rico Ruíz Y/O Ma. Dolores Rico Ruíz	Director del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-oct-2014	<p>Dése vista a la parte actora con el escrito presentado por Edgar Issachar del Rio Barajas, quien comparece en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada y en consecuencia, se le tiene con tal carácter adhiriéndosele a la contestación de la ampliación de la demanda, así como también, se le tiene por reiterado las pruebas que fueron ofrecidas en la contestación de demanda.</p> <p>Por otra parte, se tiene como domicilio del demandado Adrián Cuevas Linares el mencionado en el acuerdo que se lista.</p> <p>Finalmente, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY en la fecha decretada del presente proveído.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
22	JA-R-0109/2014-I JA-0730/2014-II	RECURRENTE: Julio César Moreno Hernández	---	15-oct-2014	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la apoderada jurídica de la parte actora. Se admiten pruebas.</p> <p>En consecuencia, córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0730/2014-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Téngasele al actor señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
23	JA-R-0119/2014-I JA-0572/2014-II	RECURRENTE: DANIEL JESÚS VALOS QUINTERO	---	15-oct-2014	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la apoderada jurídica de la parte actora. Se admiten pruebas.</p> <p>En consecuencia, córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0572/2014-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Téngasele al actor señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI AVANCES LEJOS EN SU CONTERENOS SE ENCONTRAN EN SU PROPOSICIÓN DE SUBCÓDIGO PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

24	JA-0647/2014-I	Humberto Velázquez Urbina	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	15-oct-2014	<p>Téngasele mediante el escrito y anexo presentado por Carlos Gutiérrez Fernández el cual se le reconoce en cuanto Director General Justicia del Estado de Michoacán, pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada en proveído de dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Asimismo, téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México.</p> <p>En consecuencia, dése vista con copia del escrito de cuenta al actor Humberto Velázquez Urbina, para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad compareciente respecto de la medida cautelar de protección de datos personales en el sentido de que no será proporcionada a particulares o autoridades la información contenida en dicha providencia; reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento.</p> <p>Por último, téngasele al actor señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
25	JA-0630/2014-I	Fidel Rangel Toral	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán	15-oct-2014	<p>Hágasele a la parte actora, con escrito presentado por su autorizado Daniel Tovar Reyes, la devolución de las documentales que solicita, previa certificación y constancia que de su entrega obre en autos.</p>
26	JA-0781/2014-I	María del Carmen Rodríguez Carapia	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad	15-oct-2014	<p>SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... EMPLÁCESE en los términos de ley tanto al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, como al Director General Jurídico Consultivo de la misma Procuraduría... se admiten pruebas de su parte ... se requiere al Director de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, para exhiba original o copia certificada de la documental consistente en el expediente personal de la actora que se lleva a la Procuraduría General de Justicia del Estado... se tiene por no presentada la demanda en contra de Dirección General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, Dirección General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, así como del Director General del Sistema Nacional de Seguridad Pública Plataforma México.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
27	JA-0782/2014-I	José Albert Plancarte Figueroa	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad	15-oct-2014	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... EMPLÁCESE en los términos de ley tanto al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, como al Director General Jurídico Consultivo de la misma Procuraduría... se admiten pruebas de su parte ... se requiere al Director de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, para exhiba original o copia certificada de la documental consistente en el expediente personal de la actora que se lleva a la Procuraduría General de Justicia del Estado... se tiene por no presentada la demanda en contra de Dirección General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, Dirección General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, así como del Director General del Sistema Nacional de Seguridad Pública Plataforma México.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTA PÚBLICA NI RESPUESTA A CONSULTA.

28	JA-0784/2014-I	J. Melchor Tapia Monge	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad	15-oct-2014	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... EMPLÁCESE en los términos de ley tanto al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, como al Director General Jurídico Consultivo de la misma Procuraduría... se admiten pruebas de su parte ... se requiere al Director de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, para exhiba original o copia certificada de la documental consistente en el expediente personal de la actora que se lleva a la Procuraduría General de Justicia del Estado... se tiene por no presentada la demanda en contra de Dirección General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, Dirección General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, así como del Director General del Sistema Nacional de Seguridad Pública Plataforma México.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
29	JA-1222/2014-I	Jesús Gómez García	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	15-oct-2014	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... EMPLÁCESE en los términos de ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Director de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán... se admiten pruebas de su parte...se requiere prueba ofertada de su parte... se le tiene señalando domicilio y autorizados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
30	JA-1233/2014-I	Raúl Hernández Ávalos	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	15-oct-2014	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... EMPLÁCESE en los términos de ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Director de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán... se admiten pruebas de su parte...se requiere prueba ofertada de su parte... se le tiene señalando domicilio y autorizados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
31	JA-1240/2014-I	Chanel Gabriel Morales	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	15-oct-2014	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... EMPLÁCESE en los términos de ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Director de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán... se admiten pruebas de su parte...se requiere prueba ofertada de su parte... se le tiene señalando domicilio y autorizados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
32	JA-1208/2014-I	José Guadalupe Anguiano Rojas	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	15-oct-2014	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... EMPLÁCESE en los términos de ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Director de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán... se admiten pruebas de su parte...se requiere prueba ofertada de su parte... se le tiene señalando domicilio y autorizados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
33	JA-0178/2014-I	Juan Manuel Parra López	Ayuntamiento de Madero, Michoacán.	15-oct-2014	<p>... téngase por recibido el presente expediente con resolución de Sala de diez de septiembre de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
34	JA-0964/2013-I	Vianey Correa Pérez	Ayuntamiento de Madero, Michoacán.	15-oct-2014	<p>... téngase por recibido el presente expediente con resolución de Sala de diez de septiembre de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER DISPONIBLE PARA SU CONSULTA.

35	JA-0148/2013-I	Angélica Guadalupe Durán Miranda	Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán.	15-oct-2014	<p>...SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, a efecto de que se lleve al cabal cumplimiento a la Sentencia de mérito y se requiere tanto a la parte actora, como a la parte demandada para que comparezcan el día y horas señalados en el párrafo que antecede, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
36	JA-0554/2014-I	Víctor Adolfo Vargas Pantoja	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán.	15-oct-2014	<p>Se señalan las once horas del día veintiocho de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia de ley en las oficinas que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
37	JA-1314/2014-I	Hugo Ocaña Thomas	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	15-oct-2014	<p>Se admite a trámite la demanda de nulidad en consecuencia se ordena emplazar al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y al Agente de Tránsito que levantó la infracción, para que dentro de un plazo no mayor a quince días, formule su contestación de demanda, se admiten las pruebas ofrecidas de su parte, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO condicionada a la exhibición de fianza de \$3,000.00 (tres mil pesos), misma que deberá enterar el actor en un plazo no mayor a tres días ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, apercibido que de no hacerlo en la fecha y plazo precisados, no surtirá efectos la suspensión otorgada.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A DISPOSICIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL DIECISIETE DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1209/2014-I	Erika Yaneth Martínez Raya	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	16-Oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley...</p> <p>...Por otra parte, se desecha la demanda intentada por la parte actora, respecto de la acción que refiere en juicio como <i>inaplicación de convenio mediante el cual el Estado de Michoacán asumió en coordinación con el municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando unificado...</i></p> <p>...dígasele que no ha lugar a admitir a trámite la demanda en contra de tal procedimiento, resolución y comunicación, y en consecuencia, tampoco ha lugar a tener como autoridad demandada al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
2	JAL-011/2013-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Mónica Garibay Campos	16-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio..., mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada, ante esta autoridad responsable, por Mónica Garibay Campos, en contra de la resolución dictada por la Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán dentro del Juicio de Lesividad JAL-0011/2013-I el veinticinco de septiembre de dos mil catorce, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Por otra parte, fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparo correspondiente; y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el expediente de mérito para los efectos procedentes.</p> <p>Cumplase.</p>
3	JA-0127/2014-I	Martha Jiménez Ayala	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	16-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por David López Adame, autorizado en términos amplios del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el diez de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la actora Martha Jiménez Ayala con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
4	JA-1721/2014-I	Raymundo Hernández Vega	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	16-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres autorizado en términos amplios del actor Raymundo Hernández Vega, se le tiene manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, a la Sentencia de Sala trece de agosto de dos mil catorce...</p> <p>Actuaciones las antes precisadas, que conjuntamente con la manifestación de conformidad del actor por conducto de su autorizado, culminan con los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha trece de agosto de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y NO SE DEBE CONSIDERAR COMO DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-984/2014-I	Martín Domínguez Pérez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	16-Oct-2014	<p>En el caso, el accionante por conducto de sus apoderados jurídicos refiere que comparece a demandar la nulidad de la resolución administrativa de veinticinco de abril de dos mil catorce, emitida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la cual se le impuso como sanción la separación definitiva del servicio que venía desempeñando como Policía Preventivo, adscrito al Grupo de Operaciones Especiales, comisionado a la Comandancia Regional de la Policía Estatal Preventiva de la Región de Uruapan, Michoacán, sin embargo, la demanda es oscura.</p> <p>...En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda...</p> <p>...Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades, en relación con el segundo, no se admitirá la prueba de inspección ocular ofrecida, por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida y en relación con el último de los puntos se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-197/2014-I	Christian Omar Segura Alanís	Compañía Inmobiliaria, Fomento Turístico de Michoacán	16-oct-2014	<p>Visto el escrito de Julio Tomás Rodríguez Martínez, apoderado jurídico del Grupo Hotelero H de A, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero interesado dentro del expediente JA-0197/2014-I, tengasele señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Las Américas Número 380, Fraccionamiento "Las Américas", de esta ciudad de Morelia, Michoacán y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a Jaime Emmanuel Aparicio Calderón, con revocación de los autorizados Guillermo Ochoa Guzmán, Sergio Ochoa Ruiz Esparza, José Luis Sánchez Prado, Sergio Bautista García, Michel Carrillo Rivera, Dulce Margarita López Calderón y Dianey Miranda Álvarez, dentro del juicio administrativo en que se actúa.</p> <p>Hágase lo anterior del conocimiento de la Ad quem que conozca de los amparos promovidos en contra de dos actos derivados del presente juicio.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-1341/2014-I	Estela Méndez Durán	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y Diversa Autoridad.	16-oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, esta Primer Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Estela Méndez Durán...por tanto se ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...</p> <p>...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN con el objeto de que las cosas permanezca en el estado que guardan...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-1008/2014-I	"Modas y Diseños Isabel" S.P.R de R.L.	Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán y Diversas Autoridades.	16-oct-2014	<p>Del escrito de demanda y documentos anexos de Ma. Luisa Maldonado Aguirre, Isidro Maldonado Aguirre y Leobardo Maldonado Aguirre, a quienes se le reconoce en cuanto Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Administrativo de la persona moral "Modas y Diseños Isabel" S.P.R de R.L...</p> <p>Ahora, dado que el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, en el cual se determina sobre la admisión o desechamiento de la demanda...y toda vez que de conformidad con el artículo 321 del Código de Justicia Administrativa, mediante el cual se establece la obligación del Magistrado instructor de analizar de manera oficiosa la demanda, si ésta fuere oscura, irregular o incompleta...</p> <p>Del análisis del escrito inicial de demanda, se advierte que los accionantes comparecen a ejercitar la acción de nulidad del acto administrativo...</p> <p>...sin embargo la demanda es oscura e incompleta...</p> <p>...se requiere a la parte actora para que en un término de tres días hábiles, complemente su demanda...</p> <p>Lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisado, se tendrá por no presentada la demanda.</p> <p>Notifíquese personalmente a los promoventes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FORMAL EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEL PUEBLO Y NO SE DEBE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-865/2014-I	Alberto González Silva.	Secretario de Seguridad Pública del Estado y Diversa Autoridad.	16-oct-2014	<p>Dada cuanta con el escrito presentado por la parte actora, téngasele dando respuesta es sus términos a las prevenciones efectuadas...</p> <p>Del escrito de demanda, anexos y escrito complementario, se advierte que el actor comparece a ejercitar la acción de nulidad de la resolución administrativa, mediante la cual se le impuso como sanción la separación definitiva del cargo que venía desempeñando ... en consecuencia, SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...Dígasele a Alberto González Silva, que NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-1266/2014-I	Narciso Raya Ruiz	Director del Plantel Contepec del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	16-oct-2014	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a la citada autoridad, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se requiere a la autoridad demandada, para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones es esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-1267/2014-I	Narciso Raya Ruiz	Director del Plantel Contepec del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	16-oct-2014	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a la citada autoridad, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se requiere a la autoridad demandada, para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones es esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-0635/2011-I	María Rocío Ceño Soria.	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	16-oct-2014	<p>Hágase la devolución a la parte actora de los documentos que solicita y que fueron agregados a su escrito inicial de demanda, previa certificación y constancia que de su entrega obre en autos.</p>
13	JA-1321/2014-I	Genaro Javier Padilla Montaño	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	16-oct-2014	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA FISCAL, en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades citadas en el presente proveído que se lista, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se requiere al Director de Aseo Público del Municipio de Morelia, Michoacán, para que acompañe a su escrito de contestación de demanda original o copia certificada del acta administrativa de infracción número 15552, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Por otra parte, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS INMEDIATOS con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente, esto es, que las citadas autoridades del acuerdo que se lista, se abstengan de continuar el procedimiento administrativo de ejecución tendente a cobrar a la parte actora, el crédito fiscal número ASP/2014/3582/15552/13, por la cantidad de \$1,288.98 (mil doscientos ochenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional)...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS PUEDEN SUJETAR A SUSPENSIÓN DEL PUBLICO ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O CONSULTA.

14	JA-0100/2012-I	Alberto Vaca Sánchez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pajacuaran, Michoacán	16-oct-2014	Téngase por recibido el expediente JA-0100/2012-I. Por otra parte, expídasele la copia certificada de las constancias que solicita el autorizado de la parte actora, previo pago de los derechos correspondientes a la constancia que de su entrega obre en autos. Cumplase.
15	JA-0091/2014-I	QUEJOSO: Oscar Lemus de la Torre	----	16-oct-2014	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando de la demanda de amparo promovida por el actor dentro del juicio principal, en atención a su solicitud infórmesele que le fue remitido el expediente el siete de octubre de dos mil catorce. Cumplase.
16	JA-1112/2014-I	Fernando Morales Díaz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	16-oct-2014	Se tiene a la parte actora daño respuesta a los requerimientos contenidos en el auto de admisión de demanda. Se tiene por no ofrecida como prueba de su parte la copia simple de la resolución que impugna. Se ordena correr traslado al demandado y al tercero interesado en los términos del acuerdo que se lista. Notifíquese personalmente y cúmplase.
17	JA-1102/2014-I	Noé Jaimes Pedraza	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	16-oct-2014	Se tiene a la parte actora daño respuesta a los requerimientos contenidos en el auto de admisión de demanda. Se tiene por no ofrecida como prueba de su parte la copia simple de la resolución que impugna. Se ordena correr traslado al demandado y al tercero interesado en los términos del acuerdo que se lista. Notifíquese personalmente y cúmplase.
18	JA-1138/2014-I	Ignacio García Pérez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	16-oct-2014	Se tiene a la parte actora daño respuesta a los requerimientos contenidos en el auto de admisión de demanda. Se tiene por no ofrecida como prueba de su parte la copia simple de la resolución que impugna. Se ordena correr traslado al demandado y al tercero interesado en los términos del acuerdo que se lista. Notifíquese personalmente y cúmplase.
19	JA-1129/2014-I	María Guadalupe González Lara	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	16-oct-2014	Se tiene a la parte actora daño respuesta a los requerimientos contenidos en el auto de admisión de demanda. Se tiene por no ofrecida como prueba de su parte la copia simple de la resolución que impugna. Se ordena correr traslado al demandado y al tercero interesado en los términos del acuerdo que se lista. Notifíquese personalmente y cúmplase.
20	JA-793/2014-I	Francisco González Rico.	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad.	16-oct-2014	Dada cuanta con el escrito presentado por la parte actora, téngasele dando respuesta es sus términos a las prevenciones efectuadas... Del escrito de demanda, anexos y escrito complementario, se advierte que el actor, comparece a ejercitar la acción de nulidad de la resolución administrativa, mediante la cual se le impuso como sanción la separación definitiva del cargo que venía desempeñando ... en consecuencia, SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA , córrase traslado y EMPLÁCESE... Por tanto, SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR consistente en la protección de datos personales. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS SUSCRITOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

21	JA-1334/2014-I	"Servicios de Anuncios Publicitarios S.A de C.V."	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversa Autoridad.	16-oct-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos; del escrito de demanda y anexos presentados por Juan Manuel Ramírez Barajas, apoderado jurídico de la persona moral "Servicios de Anuncios Publicitarios S.A de C.V."... Atento al escrito y anexos del compareciente, se le tiene ejercitando la acción de nulidad del mandamiento escrito... ...dada la acción intentada, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANADA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA , córrase traslado y EMPLÁCESE SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente... Notifíquese personalmente.
22	JA-R-123/2014-I	Recurrente: Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	----	16-oct-2014	Dada cuenta con el expediente JA-R-0123/2014-I , formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio principal, en consecuencia se admite a trámite el recurso de reconsideración planteado. Notifíquese personalmente.
23	JA-958/2014-I	Gonzalo Cortés Álvarez y otros.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades.	16-oct-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por Jorge Luis Tinajero Escobedo, autorizado en términos amplios de los actores, téngase desistiendo lisa y llanamente en su perjuicio del primer concepto de violación, vertido en su escrito de demanda, mismo que será tomado en consideración al momento de emitir la resolución correspondiente. Cumplase.
24	JA-915/2014-I	José Ramírez Huerta.	Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán.	16-oct-2014	Siendo las doce horas del día dieciséis de octubre de dos mil catorce , se tuvo por desahogada la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS .
25	JA-272/2014-I	Quejosa: Albertina Esquivel Tello.	*****	16-oct-2014	Téngase por recibidos los oficios 24104 y 24105 , remitidos por el JUZGADO NOVENO DE DISTRITO en el Estado... En atención al proveído del Juez Federal, solicita informe previo que como autoridades responsables corresponde rendir mediante oficio en un término de cuarenta y ocho horas... RÍNDASE LOS INFORMES PREVIOS... Por otra parte, la autoridad federal señaló las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO , para el verificativo de la celebración de la AUDIENCIA INCIDENTAL . Cumplase.
26	JA-272/2014-I	Quejosa: Albertina Esquivel Tello.	*****	16-oct-2014	Téngase por recibidos los oficios 24101 y 24102 , remitidos por el JUZGADO NOVENO DE DISTRITO en el Estado...donde informan que se admite a trámite la demanda de aparo, atendiendo lo ordenado en la ejecutoria de fecha veintinueve de septiembre del año en curso... ...ordenado formar por separado y duplicado incidente de suspensión por haberse solicitado y señalado las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VENTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para la celebración de la AUDIENCIA CONSTITUCIONAL . Cumplase.
27	JA-1699/2013-I	Raúl González González	Ayuntamiento de Coalman de Vázquez Pallares	16-Oct-2014	Se llevó el desahogo de la audiencia de ley.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS QUE SE DEBE PUESTA LA SUSPENSIÓN DEL PUBLICO INTERÉS O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-595/2013-I	Teresa García Velarde	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y otras	20-Oct-14	<p>Se tiene por recibido el escrito presentado por Octaviano Sánchez Sánchez y Leumim Vela Medina, en su carácter de apoderados Jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, quienes manifiestan que la referida Secretaría carece de legitimación pasiva así como tener el carácter de obligado para ser llamada a la ejecución de la sentencia dictada en el presente juicio, asimismo, refiere que el Municipio de Zitácuaro no le ha transfiriéndolos recursos financieros correspondientes de ahí que el cumplimiento del fallo atañe a las demandadas en el presente juicio...</p> <p>...se le requiere nuevamente a las citadas autoridades, para que dentro del improrrogable término de 10 diez días hábiles...cumplan con la referida sentencia e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias; bajo apercibimiento que en caso de no cumplir en la forma y términos ya precisados, se les impondrá una multa de 100 veces el salario mínimo general vigente en el Estado, sin perjuicio de que podrán hacerse acreedoras a nuevas sanciones...</p> <p>...Por otro lado, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que persista el incumplimiento al fallo emitido por este órgano Jurisdiccional, previa sustanciación del recurso de queja procede dar vista al Ministerio Público y al Congreso del Estado...</p> <p>...Finalmente, hágase del conocimiento el presente auto al Ayuntamiento de Zitácuaro, ya que el mismo es el superior jerárquico de las autoridades demandadas, y en el supuesto de que las enjuiciadas persistan en incumplir el referido fallo, se requerirá al Ayuntamiento en cita su cumplimiento. ...</p> <p>Notifíquese personalmente a la actora, mediante oficio al Presidente Municipal, al Director y Subdirector de Seguridad Pública de Zitácuaro, Michoacán, así como al Ayuntamiento de Zitácuaro, por conducto del Síndico Municipal.</p>
2	JA-523/2014-I	Jesús Enrique Sánchez Cuellar	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	20-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07807/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-0523/2013-I, así como la resolución de Sala de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
3	JAL-015/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Librado Martínez Cortez	20-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de...apoderadas jurídicas del Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, parte actora dentro del presente juicio de Lesividad, asimismo, hágasele la devolución...</p> <p>...Por otra lado, dígamele a los promoventes que no ha lugar a acordar de conformidad del cumplimiento de requerimiento promovido toda vez que de autos no se desprende que esta instrucción haya efectuado prevención alguna a la actora...</p> <p>Cumplase.</p>
4	JA-448/2014-I	Neftali Pacheco Juárez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	20-Oct-2014	<p>Se tiene por recibido el escrito presentado por Guillermo Giovanni Gullén Salinas, en su carácter de autorizado por la parte actora, solicitando se aclare que al fecha de ingreso a laborar fue el día veinticinco de octubre de dos mil cinco.</p> <p>Atento a lo anterior, téngase a la parte actora precisando como fecha de ingreso cono celador o custodio el veinticinco de octubre de dos mil cinco.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-1059/2014-I	José Luis Landin Sandoval	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	20-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por...autorizado en términos amplios del actor...téngasele dando cumplimiento al requerimiento...adjuntado copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce....</p> <p>...En tales circunstancias se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referencia documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-0741/2014-I	Héctor Arturo Paz Carpio	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	20-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Erwin Huerta Rodríguez, apoderado jurídico de Héctor Arturo Paz Carpio,...téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, aclarando que el domicilio señalando para el desahogo de la prueba de inspección.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-765/2014-I	Maricruz Romero Cortés	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	20-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Erwin Huerta Rodríguez, apoderado jurídico,...téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, aclarando que el domicilio señalando para el desahogo de la prueba de inspección..</p> <p>Cumplase.</p>
8	JA-682/2014-I	Mario Vences Ayala	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	20-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Erwin Huerta Rodríguez, apoderado jurídico,...téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, aclarando que el domicilio señalando para el desahogo de la prueba de inspección..</p> <p>Cumplase.</p>
9	JA-673/2014-I	Alberto Macario Mendoza Alvarado	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	20-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Erwin Huerta Rodríguez, apoderado jurídico,...téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, aclarando que el domicilio señalando para el desahogo de la prueba de inspección..</p> <p>Cumplase.</p>
10	JA-763/2014-I	Blanca Olivia Elías Facio	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	20-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Erwin Huerta Rodríguez, apoderado jurídico,...téngasele con tal carácter dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, aclarando que el domicilio señalando para el desahogo de la prueba de inspección..</p> <p>Cumplase.</p>
11	JA-863/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	20-Oct-2014	<p>Téngase por recibido el oficio número...remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala...por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso...</p> <p>...De igual manera, mediante atento oficio solicítase al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal para que , de no tener inconveniente alguno, sea servido a remitir copias certificadas de las constancias de notificación de la sentencia de referencia, así como el auto que declaró firme...</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SU CONTENIDO PRESENTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FINESES DE CONSULTA.

12	JA-R-0063/2014-I	Recurrente: Luis Alberto Téllez Pulido y otros	*****	20-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07818/14, firmado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-R-0063/2014-I, así como la resolución de Sala de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
13	JA-R-0063/2014-I	Recurrente: Luis Alberto Téllez Pulido y otros	*****	20-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 5018/2014-II, firmado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual solicita copias certificadas de las constancias de notificación efectuadas a las partes de la resolución del recurso de reconsideración JA-R-0063/2014-I, así como del auto que declare firme la resolución de Sala, por tanto, remítase al Magistrado Instructor copias certificadas de las constancias de notificación de la resolución de sala de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>Respecto a la solicitud de copias certificadas del auto que declare la firme la resolución de sala, infórmese mediante oficio al Magistrado de la Segunda Ponencia que una vez que quede firme dicha resolución esta Instructora remitirá copia certificada del auto que así lo determine.</p> <p>Cumplase.</p>
14	JA-580/2014-I	Gerardo Sandoval González	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	20-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número RH/2053/2014 y anexo presentados por Adriana I. Escudero Mendoza, quien se ostenta Directora General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, téngasele cumpliendo el requerimiento contenido en proveído de veintidós de septiembre de dos mil catorce, remitiendo constancia de percepciones mensuales de la parte actora Gerardo Sandoval González, expedida por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.</p> <p>En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento contenido para la autoridad compareciente en el citado auto, y en atención a la reserva contenida en el citado proveído, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora como prueba de su parte dicha documental.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JAL-0047/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Luis Manuel Fisher Flores	20-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Fabiola Morales Uribe y Martha Karina Vega Mata, a quienes en atención a su contenido se les reconoce en cuanto apoderadas jurídicas del Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán de Ocampo, parte actora dentro del juicio de lesividad en que se actúa, téngaseles solicitando a esta Instructora se gire oficio al Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que informen si es que en sus archivos se encuentra registrado domicilio del demandado Luis Manuel Fisher Flores.</p> <p>A ese respecto, se ordena girar atentos oficios a dichas autoridades registrales, a fin de que se sirvan informar a la brevedad posible, el domicilio que tengan registrado en sus archivos del demandado Luis Manuel Fisher Flores, reservándose de emplazar a la parte demandada dentro del juicio de lesividad que nos ocupa, hasta en tanto sea proporcionado su domicilio correcto.</p> <p>Por otra parte, como lo solicitan las ocurrentes hágase la devolución de las documentales que refieren, lo anterior, previa certificación y constancia que de ello se deje en autos.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE CONTENIDO NO SE CONSIDERA COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NI COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NI COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

16	JA-325/2014-I	Jesús Domínguez Ramos y otros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	20-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Edgar Issachar del Río Barajas, Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes, a quienes en atención su contenido, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles con tal carácter pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a los actores dentro del presente juicio, en proveído dictado el dos de octubre de dos mil catorce, dentro del expediente JA-0325/2014-I en que se actúa.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
17	JA-R-0107/2014-I	Recurrente: Federico González Santoyo	*****	20-Oct-2014	<p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/0761/14 a través del cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal informa sobre la interposición de recurso de reconsideración JA-R-107/2014-I promovido por Federico González Santoyo, parte demandada dentro del juicio de lesividad JAL-0001/2013-III, en contra del acuerdo de quince de julio de dos mil catorce; especificando de igual manera que no se remitió testimonio respectivo ya que en el recurso de reconsideración JA-R-088/2014-I que se sustancia en esta ponencia y el presente se encuentra impugnado el mismo auto, por tanto, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.</p> <p>En tal virtud, del análisis que se realiza al presente recurso, se advierte que el testimonio del juicio de origen es incompleto toda vez que no obran las constancias de notificación del acuerdo de quince de julio de dos mil catorce que se recurre; sin embargo no ha lugar a requerir las mismas, en atención a que mediante oficio de diez de octubre de dos mil catorce, se solicitó a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia las copias certificadas de las constancias de notificación del auto recurrido, en consecuencia, resérvese de acordar respecto de la admisión o no del presente recurso, hasta en tanto sean remitidas a esta ponencia las constancias requeridas para la debida sustanciación del mismo.</p> <p>Cúmplase.</p>
18	JA-480/2014-I	María Luz Villicaña Hernández.	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y Diversa Autoridad.	20-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de David López Adame, autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, téngasele dando repuesta en tiempo al requerimiento... señalando al respecto que: "esta autoridad no tiene registro alguno de que se haya otorgado licencia, permiso o anuencia para la realización de una construcción en la calle Díaz Barriga".</p> <p>Por tanto en atención a la reserva contenida... téngase al Director de Patrimonio Municipal y Presidente Municipal, ambos de Morelia, Michoacán CONTESTANDO EN TIEMPO A LA DEMANDA ...</p> <p>Finalmente... hágase saber a la accionante que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles... para ampliar su demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

19	JA-684/2014-I	Juan Antonio Ramírez Ramírez.	Secretario de Seguridad Pública del Estado y Diversa Autoridad.	20-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Juan Antonio Ramírez Ramírez, téngasele dando respuesta en sus términos...</p> <p>Del escrito de demanda, anexos y escrito complementario, se advierte que el actor comparece a ejercitar la acción de nulidad de la resolución administrativa... en los términos a los que se contrae su escrito de demanda; en consecuencia, SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo tanto con las copias simples, anexos y escrito complementario, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>Ahora bien, dígaselo al actor que no ha lugar a tener como autoridades demandadas al Gobernador y a la Secretaría de Gobierno, ambos del Estado de Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
20	JA-903/2014-I	Juan Orlando Guzmán Andrés.	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	20-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, se tiene que la parte actora, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, ni recurrió en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el proveído de once de septiembre de dos mil catorce, a través del cual se le tuvo por no presentada la demanda; en consecuencia... se declara que ha quedado firme el acuerdo referido... se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido...</p> <p>Cumplase.</p>
21	JA-1258/2014-I	Adriana Yatziri Torres Rosales.	Procuraduría General de Justicia del Estado y Diversas Autoridades.	20-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el juicio administrativo referido, formado con motivo de la demanda interpuesta por Adriana Yatziri Torres Rosales, remitido por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente juicio en el Libro de Gobierno de esta Instructora.</p> <p>En tal virtud, en atención a que en los términos del artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la sobre la admisión y desechamiento de la demanda planteada... y toda vez que de conformidad con el contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa, establece la obligación del Magistrado Instructor de analizar de manera oficiosa la demanda, y si ésta fuera obscura, irregular o incompleta...</p> <p>En primer lugar, del escrito de demanda se advierte que ésta se encuentra formulada en los términos de la materia laboral y no así, en los términos de la materia administrativa...</p> <p>Por tanto con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles ajuste su demanda de acuerdo con las reglas establecidas para el proceso administrativo, de conformidad con la totalidad de los requerimientos que se le formulan a lo largo del presente proveído...</p> <p>Bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien este no se cumpla en sus términos, se tendrá por no por no presentada la demanda.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
22	JA-1062/2014-I	María Dolores Guzmán Flores.	Secretario de Seguridad Pública del Estado y Diversa Autoridad.	20-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, en atención al contenido, téngasele dando cumplimiento a requerimiento...</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
23	JA-1187/2014-I	Fernando Almontes Bucio.	Secretario de Seguridad Pública del Estado y Diversa Autoridad.	20-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, en atención al contenido, téngasele dando cumplimiento a requerimiento...</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES NI SUJETO A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA.

24	JA-1177/2014-I	Rocío Ruíz Valdez	Secretario de Seguridad Pública del Estado y Diversa Autoridad.	20-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, en atención al contenido, téngasele dando cumplimiento a requerimiento... En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora... Notifíquese personalmente.
25	JA-1160/2014-I	Carlos Hernández Romero	Secretario de Seguridad Pública del Estado y Diversa Autoridad.	20-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, en atención al contenido, téngasele dando cumplimiento a requerimiento... En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora... Notifíquese personalmente.
26	JA-1278/2014-I	Juan Carlos Melchor Ponce.	Secretario de Seguridad Pública del Estado y Diversa Autoridad	20-Oct-2014	Dada cuenta con el oficio remitido por el Secretario General de Acuerdos de esta Tribunal, al que acompaña autos originales, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, mediante el cual se declaró incompetente por razón de la materia... Ahora, ante las precisiones acabadas de relatar, esta Instructora acusa de recibo las constancias originales del expediente 258/2014, asimismo, se asume la competencia para conocer y resolver respecto del presente juicio, lo cual se hace del conocimiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado... se declaran nulas las actuaciones llevadas a cabo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado.... En tal virtud, en atención a que en los términos del artículo 6 fracción I del Reglamento Interior de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la sobre la admisión y desechamiento de la demanda planteada... y toda vez que de conformidad con el contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa, establece la obligación del Magistrado Instructor de analizar de manera oficiosa la demanda, y si ésta fuera obscura, irregular o incompleta... En primer lugar, del escrito de demanda se advierte que ésta se encuentra formulada en los términos de la materia laboral y no así, en los términos de la materia administrativa... Por tanto con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere al promovente para dentro de tres días hábiles ajuste su demanda de acuerdo con las reglas establecidas para el proceso administrativo, de conformidad con la totalidad de los requerimientos que se le formulan a lo largo del presente proveído... Bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien este no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda. Notifíquese personalmente a la parte actora.
27	JA- 01715/2013-I	María Corina Ayala Cano	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad.	20-oct-2014	Está Instructora declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de veintiuno de mayo de dos mil catorce , por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
28	JA-0976/2014-I	Carmen Lucía Aldama Heredia y Alejandra Pulido Ochoa	Auditoría Superior de Michoacán y Diversa Autoridad	20-oct-2014	Téngasele a la autorizada en término amplios de las actoras señaladas en autos, desahogando en tiempo la vista ordenada por acuerdo de ocho de octubre de dos mil catorce, realizando diversas manifestaciones respecto del presente incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia. Córrase traslado a las autoridades demandadas en el juicio principal, a fin de que queden enteradas de su contenido. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEJALOS. ESTE DOCUMENTO NO SE PUBLICA EN EL PÓRTO DE CONSULTA.

29	JA-1304/2014-I	Marco Antonio Colín Pedraza	Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	20-oct-2014	<p>Se requiere al promovente para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, precise el acto o resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad que señala en el acuerdo que se lista, que de ser omiso lo anterior, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
30	JA-1250/2014-I	Petra Monje Ornelas	Director del Registro Civil en el Estado de Michoacán	20-oct-2014	<p>SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA la demanda planteada y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Director del Registro Civil del Estado de Michoacán, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla.</p> <p>Se requiere a la citada autoridad para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se admiten pruebas</p> <p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días, exhiba copia certificada de una documental. Por otra parte, se requiere a la citada autoridad, para que dentro del término que le fue concedido para contestar la demanda acompañe, el procedimiento administrativo, del cual la actora manifiesta su desconocimiento.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
31	JA-0229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	20-oct-2014	<p>Esta Instructora acuerda requerir por última ocasión, a la parte actora Martha Medina Rosas, para que en un término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio correcto, cierto y actual donde pueda ser notificada la tercero interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega, con el apercibimiento que de no obtener el domicilio de la tercero interesada para tales efectos, será necesaria su notificación por medio de edictos a costa de la parte actora, mismos que se publicaran tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación de la capital del Estado y en los estrados de este Tribunal.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
32	JA-0519/2014-I	Juan Arturo Ramírez Mejía.	Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán y Diversas Autoridades	20-oct-2014	<p>Se advierte que el término concedido a la parte actora para que cumpliera con las prevenciones del proveído de fecha veinte de junio de dos mil catorce, feneció sin que lo hubiere hecho, en tal virtud se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo y en consecuencia se tiene por no presentada la demanda.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MAS INFORMACIONES, PUEDE ACUDIR AL SEGUIMIENTO DEL PÚBLICO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O CONSULTA.

33	JA-1092/2014-I	Edwin Alfonso Jiménez Monje	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	20-oct-2014	<p>Téngasele a Luis Roberto Guillen López apoderado jurídico del actor dando respuesta a los requerimientos efectuados en auto de veinticinco de septiembre de dos mil catorce. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en dicho proveído, únicamente por lo que corresponde a la exhibición de las copias para correr traslado a la autoridad y tercero interesado.</p> <p>Por otra parte, téngasele a la parte actora incumpliendo con el requerimiento efectuado en relación a que exhibiera la documental requerida y que hizo consistir en la copia simple de la resolución de veintitrés de junio de dos mil catorce en el cual se le determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía, en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo y se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído.</p> <p>Ahora, de la reserva del acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, con copia simple de las constancias presentadas por la actora, relativas a la demanda y anexos, así como con copia del escrito de cuenta y el acuerdo, córrase traslado y EMPLÁCESE al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al tercero interesado en los términos del acuerdo que se lista.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
34	JA-0452/2014-I	José Miguel García Pedraza	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y Diversa Autoridad	20-oct-2014	<p>Téngasele a la autoridad citada en el presente acuerdo pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el veintisiete de agosto de dos mil catorce.</p> <p>Dese vista a la parte actora con el oficio de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
35	JA-R-0113/2014-I	RECURRENTE: Luis Antonio Lundes Macías.	----	20-oct-2014	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la apoderada jurídica de la parte actora. Se admiten pruebas.</p> <p>En consecuencia, córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0575/2014-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Téngasele a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
36	JA-0416/2014-I	María Dolores Hernández Ortiz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	20-oct-2014	<p>Dígasele al compareciente de la autoridad demandada del acuerdo que se lista, que se le concede la prórroga solicitada, en consecuencia, se le otorga el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, para que dé cumplimiento con el citado requerimiento.</p> <p>Notifíquese mediante oficio a las autoridades demandadas.</p>
37	JA-R-0021/2014-I	QUEJOSO: Héctor Manuel Ibarra Gamboa	----	20-oct-2014	<p>Se declara que ha quedado firme el auto de desechamiento referido en el auto que se lista, por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p>
38	JA-R-0021/2014-I	RECURRENTE: Héctor Manuel Ibarra Gamboa	----	20-oct-2014	<p>Se tiene por recibido el oficio, el cual, informa de la resolución definitiva de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>Cúmplase</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPRONTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

39	JA-1076/2014-I	Mayra Berenice Armas Bivanco	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	20-oct-2014	<p>Téngasele a Luis Roberto Guillen López apoderado jurídico del actor dando respuesta a los requerimientos efectuados en auto de quince de octubre de dos mil catorce. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en dicho proveído, únicamente por lo que corresponde a la exhibición de las copias para correr traslado a la autoridad y tercero interesado.</p> <p>Por otra parte, téngasele a la parte actora incumpliendo con el requerimiento efectuado en relación a que exhibiera la documental requerida y que hizo consistir en la copia simple de la resolución de veintidós de junio de dos mil catorce en el cual se le determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía, en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo y se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído.</p> <p>Ahora, de la reserva del acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, con copia simple de las constancias presentadas por la actora, relativas a la demanda y anexos así como con copia del escrito de cuenta y el acuerdo, córrase traslado y EMPLÁCESE al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al tercero interesado en los términos del acuerdo que se lista.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
40	JA-1036/2014-I	Mauricio Jorge Ceballos Moreno	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	20-oct-2014	<p>Se tiene por no contestada la demanda al Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, Subdirector de Policía Vial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y a Jorge García Lemus, Policía Vial, quien levantó la boleta de infracción 82758.</p> <p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del veinte de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
41	JA-1036/2014-I	Mauricio Jorge Ceballos Moreno	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	20-oct-2014	<p>Se tiene al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, dando contestación en tiempo a la demanda.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
42	JA-0140/2014-I	Armando Rafael Zavala Fuentes	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	20-oct-2014	<p>Téngasele a la autoridad citada en el presente acuerdo pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el veintisiete de agosto de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista a la parte actora con el oficio de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
43	JA-0772/2014-I	Salvador Navarro Rodríguez	H. Ayuntamiento Municipal de Tancitaro, Michoacán	20-oct-2014	<p>Se le tiene a la parte actora por no presentada la demanda, por lo que una vez que cause estado el presente proveído se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciendo las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>
44	JA-0481/2014-I	María Isabel García Villanueva	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Diversa Autoridad	20-oct-2014	<p>Se tiene a la actora María Isabel García Villanueva, por precluido su derecho para que ampliara su demanda en los términos señalados. En consecuencia, resulta innecesario conceder el término para contestar la ampliación de demanda al Presidente Municipal y Director de Patrimonio Municipal.</p> <p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPARTIAL, INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SU USO ÚNICAMENTE PUEDE SER PARA EFECTOS DE CONSULTA.

45	JA-0901/2014-I	María Luisa Ruiz Tello	H. Ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán y Diversas Autoridades	20-oct-2014	Se declara que ha quedado firme el acuerdo de veintidós de agosto de dos mil catorce, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
46	JA-0357/2014-I	Alejandra Magaña Reyes	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y Diversa Autoridad	20-oct-2014	Se advierte a las partes que la sentencia de trece de agosto de dos mil catorce, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley , alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada , condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Notifíquese personalmente.
47	JA-0393/2014-I	Rubén Loya Álvarez	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	20-oct-2014	CÍTASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY , la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del diecinueve de noviembre de dos mil catorce , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.
48	JA-302/2014-I	Ottey Araceli Barragán Palomos.	Gobierno del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	20-oct-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Erwin Huerta Rodríguez, autorizado de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA... En tal virtud con fundamento en el artículo 249. del Código de Justicia Administrativa córrase traslado a las autoridades demandadas... Por otra parte, en el escrito de cuantas se señala que debe llamarse como autoridad demandada al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, dígasele al aparte actora que no ha lugar a tener como autoridad de mandado en el presente juicio... Notifíquese personalmente.
49	JA-410/2014-I	Héctor Eduardo Velázquez Lucas	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	20-oct-2014	Se declara firme el acuerdo de veintiocho de mayo de dos mil catorce, a través del cual se decretó el sobreseimiento del presente juicio.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. Queda sujeta a modificación por el Tribunal de Justicia Administrativa. PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-603/2014-I	Alejandro Téllez Fabián.	Secretario de Seguridad Pública de Estado.	21-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por Leumin Vera Medina, apoderado jurídico de la Autoridad Demandada, téngasele solicitando una prórroga a fin de car cabal cumplimiento al requerimiento... Atento a lo solicitado, díjasele al compareciente, que se le otorga el término de cinco días hábiles , para que dé cumplimiento con el citado requerimiento... Notifíquese mediante oficio a las autoridades demandadas.
2	JA-699/2014-I	Juan Martín Hernández Díaz.	Procurador General de Justicia del Estado y Diversa Autoridad.	21-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el oficio signada por la Directora General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado... En tales circunstancias se deja sin efectos el apercibimiento efectuado... se admite a la parte actora como prueba de sus parte, la referida constancia. Notifíquese personalmente.
3	JA- 639/2014-I	José Luis Ascencio Cruz.	Procurador General de Justicia del Estado y Diversa Autoridad.	21-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el oficio signada por la Directora General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado... En tales circunstancias se deja sin efectos el apercibimiento efectuado... se admite a la parte actora como prueba de sus parte, la referida constancia. Notifíquese personalmente.
4	JA-589/2014-I	Alfonso López Durán.	Procurador General de Justicia del Estado y Diversa Autoridad.	21-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el oficio signada por la Directora General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado... En tales circunstancias se deja sin efectos el apercibimiento efectuado... se admite a la parte actora como prueba de sus parte, la referida constancia. Notifíquese personalmente.
5	JA-711/2014-I	María de los Angeles Álvarez Álvarez.	Procurador General de Justicia del Estado y Diversa Autoridad.	21-Oct-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el oficio signada por la Directora General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado... En tales circunstancias se deja sin efectos el apercibimiento efectuado... se admite a la parte actora como prueba de sus parte, la referida constancia. Notifíquese personalmente.
6	JA-1055/2013-I	Ana Isabel Galván Martínez.	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades.	21-Oct-2014	Visto el estado procesal en que se encuentra el juicio administrativo, y dada cuanta con el escrito presentado por Luis Ramón Pantoja Ayala, autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, téngasele allegando copia certificada de la documental que le fue referida... consistente en el acta aprobada por la Quincuagésima primera sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho... se admite a la parte actora como prueba de su parte la documental descrita con antelación. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PUEDE SER DISCUSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-766/2012-I	Quejoso: Rigoberto Rodríguez Hermenegildo.	*****	21-Oct-2014	<p>Dada cuanta con el oficio presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele por recibido, al igual que el diverso, firmado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa y del Trabajo, en el que obra insertado auto mediante el cual se declara cumplida la sentencia de nueve de julio de dos mil catorce...</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase.</p>
8	JA-958/2014-I	Gonzalo Cortes Álvarez y otros.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Diversa Autoridad.	21-Oct-2014	<p>Dada cuanta con el escrito y anexos de... apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngasele con tal carácter pretendiendo al cumplimiento a la suspensión concedida...</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
9	JA-1039/2013-I	José Benjamín Flores.	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades.	21-Oct-2014	<p>Téngase recibido el oficio, remitido por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de sala de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-392/2013-II...</p> <p>De igual manera, atento oficio solicítase al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal para que, de no tener inconveniente alguno, sea servido de remitir copias certificadas de las constancias de notificación de la sentencia de referencia, así como del auto que declaró firme, por estimarse necesario que obre dentro del expediente citado a rubro.</p> <p>Cumplase.</p>
10	JA-495/2014-I	Laura Martínez Ortiz.	Gobernador del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	21-Oct-2014	<p>Dada cuanta con el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele por recibido el testimonio autorizado del expediente JA-495/2014-I, así como el cuaderno de Amparo I-586/2014, al que obra glosado oficio en el que se informa que la parte quejosa no recurrió la sentencia en la que se determinó SOBRESEER fuera de audiencia el citado juicio de amparo, y como consecuencia se declara que la misma ha causado estado, ordenando el archivo del mismo como asunto concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
11	SNA-006/2014-I	José Antonio Monroy Ramos.	Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán.	21-Oct-2014	<p>Dada cuanta con el oficio y autos del expediente SNA-006/2014-I integrado con motivo del escrito presentado por José Antonio Monroy Ramos, mediante el cual consigna a este Órgano Jurisdiccional solicitud dirigida al Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán...</p> <p>Ahora, en atención a la solicitud allegada por el particular, esta instructora realiza las siguientes consideraciones:</p> <p>Bajo esa premisa se tiene, que el promovente, solicita que por conducto de esta Instructora sea presentada su solicitud a la autoridad señalada en el escrito de cuenta y su anexo...y toda vez que esta actuante considera satisfechos los requisitos del párrafo tercero del artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena notificar el escrito de solicitud exhibido en copia simple, al Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán.</p> <p>...dígamele a la referida autoridad que conforme lo dispone el diverso 28 del Código de la materia, el plazo para que se dé respuesta al particular por escrito de manera fundada y motivada, no podrá exceder de treinta días hábiles y deberá notificarse en el domicilio que el particular señala en su ocuroso.</p> <p>Notifíquese personalmente al solicitante y por oficio al Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU SUJETOS, PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA DE LA SECCION DEL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-457/2014-I	Juan Manuel García Galván.	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades.	21-Oct-2014	<p>Dada cuanta con el escrito de Karlo Martín Saragüey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele dando respuesta a la vista concedida respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar... manifestando que su autorizado reside en la ciudad de Zamora, Michoacán, por lo que, le es imposible acudir a las oficinas de la citada dirección a recibir la garantía... solicitando se requiera a la autoridad la remisión de la misma ante esta Instructora para su entrega...</p> <p>Ante tal circunstancia...resérvese de proveer en cuanto al fondo de la promoción de mérito una vez sean remitidos a esta Instructora los autos del juico JA-457/2014-I.</p> <p>Cumplase.</p>
13	JA-0076/2013-I	Edgar Gómez Higareda.	Ayuntamiento del Municipio de Zitácuaro, Michoacán y Diversas Autoridades.	21-Oct-2014	<p>Se tiene por recibido el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, quienes manifiestan que la referida secretaría parece de legitimación pasiva así como tener el carácter de obligado para ser llamado a la ejecución de la sentencia...</p> <p>Atento a lo anterior y toda vez que de autos no se desprende alguna causa de excepción para que el Ayuntamiento, Presidente Municipal y el Director de Seguridad Pública todos de Zitácuaro Michoacán, cumplan con el fallo emitido el dieciocho de junio de dos mil trece, se provee lo siguiente:</p> <p>...toda vez que mediante proveído de ocho de mayo de dos mil trece, se requirió al Ayuntamiento, Presidente Municipal y el Director de Seguridad Pública todos de Zitácuaro Michoacán, para que dentro de un plazo de diez días dieran cumplimiento al fallo emitido el dieciocho de junio de dos mil trece, sin que de autos advierta que dichas autoridades hayan cumplido con dicha prevención...se le requiere nuevamente a las citadas autoridades para que dentro del improrrogable término de diez días hábiles, para que cumpla con la referida sentencia e informe y acredite ante esta instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias bajo el apercibimiento que en caso de incumplir, se le impondrá una multa de 100 veces el salario mínimo general en el Estado...</p> <p>Por otro lado, hágase del conocimiento a las partes que en caso de que persista el incumplimiento del fallo emitido por este Órgano Jurisdiccional, previa sustanciación del recurso de queja procedente dar vista al Ministerio Público y al Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 290 fracción VI y 287 fracción III del Código que rige la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente a la actora, mediante oficio al Presidente Municipal y al Director de Seguridad Pública de Zitácuaro, Michoacán, así como al Ayuntamiento de Zitácuaro, por conducto del Síndico Municipal.</p>
14	JA- 0548/2013-I	Martha Alicia Rolón Pérez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>En virtud del escrito presentado por Lizeth Karina Alcalá Aguilar, solicitando prórroga, dígamele a la Encargada de la Administración Postal Chapultepec, de Correos de México en esta ciudad, mediante atento oficio que se gire, que se le otorga el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, para que dé cumplimiento con el requerimiento de auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, informando a esta Instructora la fecha que fue entregada a su destinatario la pieza postal con números de guía MN458891783MX.</p> <p>Cumplase</p>
15	JA-0303/2014-I	Francisco Tomas Gallegos	Coordinador de Contraloría de Michoacán y Diversa Autoridad	21-oct-2014	<p>Se tiene por recibido el expediente JA-0303/2014-I, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el diez de septiembre de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES. LE AGRADECEMOS SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE CONSULTA.

16	JA-976/2014-I	Carmen Lucia Aldama Heredia y Alejandra Pulido Ochoa	Auditoría Superior de Michoacán y Diversa Autoridad	21-oct-2014	<p>En virtud del escrito presentado... dígaselo a la Encargada de la Administración Postal Chapultepec, de Correos de México en esta ciudad, mediante atento oficio que se gire, que se le otorga el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, para que dé cumplimiento con el requerimiento de auto de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, informando a esta Instructora la fecha que fue entregada a su destinatario la pieza postal con números de guía MN469633595.</p> <p>Cumplase</p>
17	JA-0647/2014-I	Humberto Velázquez Urbina	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>Téngasele a la Directora General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, adjuntando la constancia emitida con fecha quince de octubre de dos mil catorce.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para dicha autoridad en el citado acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-0373/2014-I	Martha Edith Prieto Leguizamo	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad	21-oct-2014	<p>Téngase por recibido el expediente JA-0373/2014-I, así como la resolución dictada en el mismo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
19	JA-0838/2014-I	José Francisco Méndez Cruz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>Téngasele a la apoderada jurídica de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo.</p> <p>Cumplase</p>
20	JA-0828/2014-I	Ramón Villa Elías	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>Téngasele a la apoderada jurídica de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo.</p> <p>Cumplase</p>
21	JA-0818/2014-I	José Alejandro González Tinoco	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>Téngasele a la apoderada jurídica de la parte actora dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado en auto de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, aclarando el domicilio señalado para el desahogo de la prueba de inspección ofrecida de su parte. En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora en el citado acuerdo.</p> <p>Cumplase</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN CALIDAD DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

22	JA-0591/2014-I	Juan Carlos Arroyo Luna	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>Téngasele a Carlos Gutiérrez Fernández en cuanto Director General Jurídico Consultivo adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada en proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, relativa a la protección de datos personales.</p> <p>Asimismo, téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México.</p> <p>Dése vista con copia del escrito de cuenta al actor Juna Carlos Arroyo Luna, para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad compareciente respecto de la medida cautelar de protección de datos personales.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
23	JA-0591/2014-I	Juan Carlos Arroyo Luna	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>Téngasele a la Directora General de Justicia de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, adjuntando constancia.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para dicha autoridad en el citado acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
24	JA-1510/2014-I	Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>Se declara que la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
25	JAL-0023/2014-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Felipe de Jesús Bárcenas	21-oct-2014	<p>Se admite a la parte actora la prueba confesional; por tanto, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las once horas del veinte de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
26	JA-1381/2014-I	Miguel Antonio Polina Torres	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrasele traslado y emplácese al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, Titular de la Subdirección de Policía Vial, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y a Mario Hernández Lobato, quien suscribió la boleta de infracción número 088511, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se admiten pruebas</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FORMAL. SE DEBE VERIFICAR EN LOS REGISTROS OFICIALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

27	JA-0380/2014-I	Luz María Reyes Archundia	H. Ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>Se le tiene a la parte actora desistiéndose en su perjuicio de la demanda ejercitada en contra del Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán; en consecuencia, se decreta el sobreseimiento del presente juicio; y una vez que se declare firme el presente auto, archívese el expediente que nos ocupa como asunto totalmente concluido.</p> <p>Notifíquese personalmente a la actora y mediante oficio a las autoridades demandadas.</p>
28	JA-0989/2013-I	Jesús Alexis Rodríguez Vega	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades	21-oct-2014	<p>Téngase por recibida copia certificada de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal el ocho de octubre de dos mil catorce, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0330/2013-II derivado del Juicio JA0989/2013-I en que se actúa.</p> <p>Cumplase.</p>
29	JA-0045/2014-I	Juan Luis Solís Sánchez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	21-oct-2014	<p>Téngase por recibida copia certificada de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal el ocho de octubre de dos mil catorce, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0066/2014-II derivado del Juicio JA-0045/2014-I en que se actúa.</p> <p>Cumplase.</p>
30	JA-1251/2014-I	*****	Titular del Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.	21-oct-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo, formado con motivo de la demanda interpuesta ..., esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada...</p> <p>De la demanda y anexos, se advierte que la acción pretendida por el actor es la nulidad de la resolución administrativa...dictada dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades DRSP-PAR_239/2013, en consecuencia SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por consecuencia y con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA...</p> <p>A ese respecto SE CONCEDE DE OFICIO LA MEDIDA CAUTELAR consistente en la protección de los datos personales...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
31	JA-1359/2014-I	Valeria Sevilla Castillo.	Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades.	21-oct-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo, formado con motivo de la demanda interpuesta por Valeria Sevilla Castillo, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada...</p> <p>De la demanda y anexos, se advierte que la parte actora, ejercita la acción de nulidad lisa y llana...Por tanto SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por consecuencia y con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
32	JA-R-0054/2014-I	Christopher Ramo Tellez	Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán.	21-oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-R-0054/2014-I, así como la resolución dictada en el mismo...</p> <p>Ahora dada cuenta con el diverso oficio signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, solicitando que se le remita copia certificada de las constancias de notificación de la resolución emitida...</p> <p>...mediante atento oficio que se gire, remítase las copias certificadas de las constancias de notificación que se solicitan...dígase al Magistrado Instructor Titular de la Segunda Ponencia que una vez que quede firme dicho fallo, le sea remitida la copia certificada del auto que así lo determine.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

33	JA-1067/2013-I	Andrea Sarahí del Río A.	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán.	21-oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-404/2013II...</p> <p>...mediante atento oficio solicítase al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia para que de no tener inconveniente alguno, se sirva remitir copias certificadas de las constancias de notificación de la sentencia de referencia, así como del auto que lo declaró firme, por estimarse necesario para que ote dentro del presente expediente.</p> <p>Cumplase.</p>
34	JA-500/2014-I	Francisco Mateo Martínez García	Procuraduría de Protección al Medio Ambiente	21-Oct-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia decretada en autos.</p>
35	JA-R-115/2014-I	Recurrente: José Froylán Cervantes Rendón	*****	21-Oct-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07883/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente JA-R-0115/2014-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Rocío Castillo Díaz autorizada en términos amplios de José Froylan Cervantes Rendón actor dentro del juicio de origen número JA-0581/2014-II, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.</p> <p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción I, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Rocío Castillo Díaz autorizada en términos amplios de actor José Froylan Cervantes Rendón, dentro del juicio de origen, en contra del auto de once de septiembre del dos mil catorce, dictado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal...</p> <p>Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0581/2014-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
36	JA-R-0121/2014-I	Recurrente: Carlos Ruiz Morán García	*****	21-Oct-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07731/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente JA-R-0121/2014-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Rocío Castillo Díaz autorizada en términos amplios de Carlos Ruiz Morán García actor dentro del juicio de origen número JA-0582/2014-II, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.</p> <p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción I, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Rocío Castillo Díaz autorizada en términos amplios de actor Carlos Ruiz Morán García, dentro del juicio de origen, en contra del auto de once de septiembre del dos mil catorce, dictado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal...</p> <p>Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0582/2014-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE A LA DISPOSICIÓN DE SERVICIO AL USUARIO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

37	JA-R-0111/2014-I	Recurrente: Raúl Calzada Nieves	*****	21-Oct-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07729/14, signado por el secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente JA-R-0111/2014-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Rocío Castillo Díaz autorizada en términos amplios de Raúl Calzada Nieves actor dentro del juicio de origen número JA-0569/2014-II, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.</p> <p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción I, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Rocío Castillo Díaz autorizada en términos amplios de actor Raúl Calzada Nieves, dentro del juicio de origen, en contra del auto de once de septiembre del dos mil catorce, dictado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal...</p> <p>Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0569/2014-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
38	SNA-003/2014-I	Ricardo Calderón Espinoza	Gobierno del Estado de Michoacán y diversas autoridades	24-Oct-2014	<p>...se tiene, que el promovente Ricardo Calderón Espinoza solicita que por conducto de esta Instructora sea presentada su solicitud a la autoridad señalada en el escrito de cuenta y su anexo, con el fin de obtener respuesta en los términos de ley, y dado que en su ocursio consta manifestación bajo protesta de decir verdad que le fue negada su recepción, por lo cual exhibe su solicitud ante este órgano jurisdiccional y anexo; y toda vez que esta actuante considera satisfechos los requisitos del párrafo tercero del artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena notificar el escrito de solicitud exhibido en copia simple, al Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán.</p> <p>Ahora, acorde lo dispuesto en el párrafo tercero del citado numeral 45, que establece la obligación de esta actuante de notificar el término de que dispone la autoridad para dar respuesta a la petición realizada por el particular; dígase a la referida autoridad que conforme lo dispone el diverso 28 del Código de la Materia, el plazo para que se den respuesta al particular por escrito de manera fundada y motivada, no podrá exceder 30 treinta días hábiles, y deberá notificarse en el domicilio que el particular señala en su ocursio...</p> <p>Notifíquese personalmente al solicitante y por oficio al Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán.</p>
39	JA-1083/2014-I	Silvia Elisa Servín Madonado	Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	21-Oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese...</p> <p>...NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE PUEDE CONSULTAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE LA PRIMERA PONENCIA O CONSULTA.

40	JA-1059/2013-I	Eduardo García Magaña	<p>Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades</p>	21-Oct-2014	<p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/7567/14, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0402/2013-II promovido por Ricardo Vargas Magaña y Sergio Manuel Gómez García quienes se ostentan respectivamente en cuanto Director de Planeación y Desarrollo Urbano y Coordinador de Protección Civil Municipal, ambos del municipio de Zamora, Michoacán; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.</p> <p>De igual manera, mediante el presente oficio solicítase al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal para que, de no tener inconveniente alguno, sea servido en remitir copias certificadas de las constancias de notificación de la sentencia de referencia, así como el auto que la declaró firme, por estimarse necesario que obren dentro del expediente citado al rubro.</p> <p>Cúmplase.</p>
----	----------------	-----------------------	--	-------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO DE LA PARTE INTERESADA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1148/2014-I	José Cruz Loya	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	27-Oct-2014	...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con sus copias simples y anexos córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR consistente en la protección de datos personales... Notifíquese personalmente.
2	JA-363/2014-I	Amanda Concepción Torres Aguilera	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	27-Oct-2014	...Dada cuenta con el escrito y anexos de David López Adame, autorizado en términos amplios del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; téngase dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones señalando causales de improcedencia y sobreseimiento mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente... ...Con fundamento en los artículos 230 fracción IX y 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no ha lugar a admitir la inspección ocular en comento dado que a juicio de esta Instructora resulta extemporáneo su ofrecimiento... Notifíquese personalmente.
3	JA-R-074/2014-I	Recurrente: Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	*****	27-Oct-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se tiene que la parte actora, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo ni recurrió en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de fecha once de julio de dos mil catorce, a través del cual se desechó el recurso de reconsideración por notoriamente improcedente; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, procede declarar que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Hágase del conocimiento de la presente determinación, a la Tercera Ponencia de este Tribunal, donde se tramitó el juicio de origen número JA-0276/2014-III. Cúmplase.
4	JA-R-026/2014-I	Recurrente: Edgar Issachar del Río Barajas y otros	*****	27-Oct-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración JA-R-0026/2014-I, se advierte que el recurrente del juicio de origen, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la sentencia definitiva de dos de julio de dos mil catorce, en la que la Sala Colegiada de este Tribunal, declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en contra del acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil catorce dictado dentro del juicio de origen número JA-1717/2013-III; en consecuencia, se declara que ha quedado firme la resolución referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Hágase del conocimiento de la presente determinación, a la Tercera Ponencia de este Tribunal, donde se tramitó el juicio de origen número JA-1717/2013-III. Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE PUEDE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0285/2014-I	Carlos Zenil Cevantes	*****	27-Oct-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se hace constar que el actor Carlos Zenil Cevantes, no compareció a ampliar su demanda, por tanto se tiene a la citada actora por precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia, resulta innecesario conceder el término para contestar la ampliación de demanda al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Titular de la Primera Comandancia de la Subprocuraduría Regional de Justicia de Morelia, de la citada Procuraduría.</p> <p>Ahora, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 09:00 nueve horas del día dieciocho de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Asimismo, dígase a la parte actora, que deberá presentar a los atestes Ricardo Arroyo Ayala y Gerardo Fernández Rangel debiendo presentarlos en esta Primera Ponencia el día y hora que se fije para la celebración de la Audiencia de desahogo de Pruebas y Alegatos, quienes depondrán a la luz del interrogatorio que se acompañó al escrito de cuenta, previa calificación de legalidad que se haga del mismo, bajo apercibimiento que de no presentar a dichos atestes, se declarará desierta dicha probanza.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-153/2014-I	Fredy García Reynaga	Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	27-oct-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles, concedido a las autoridades demandadas, para que allegara la documental que ofertó consistente en: el Procedimiento Administrativo de evaluación efectuado por el Centro Estatal de Certificación Acreditación y Control de Confianza o acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán; feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento y no se admite la citada documental como prueba de su parte.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>En términos del artículo 404 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria acorde a lo dispuesto por el artículo 4º, párrafo segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dígase a Fredy García Reynaga, parte actora en el presente controvertido, que deberá comparecer personalmente el día y hora antes citados para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Director de Seguridad Pública de la citada Secretaría, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales por esta actuante.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCLUSIONES. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER OBJETO DE CONSULTA.

7	JA-293/2014-I	Armando Ornelas Celis	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-Oct-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el trece de agosto de dos mil catorce dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>Cumplase.</p>
8	JA-404/2014-I	Mario Ayala Vaca y otros	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	27-Oct-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del dieciocho de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
9	JA-861/2014-I	Carlos Antonio González Robles	Ayuntamiento de Susupuato, Michoacán y diversas autoridades	27-oct-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles, concedido a la parte actora Carlos Antonio González Torres, para que allegara la lista de raya faltante expedida por el Ayuntamiento de Susupuato, Michoacán, feneció sin que hubiere hecho, por lo tanto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de primero de septiembre de dos mil catorce, y en consecuencia, se le tiene por no admitida dicha documental como prueba de su parte.</p> <p>Cumplase.</p>
10	JA-0331/2014-I	José Pulido García	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	27-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de quince días hábiles, más uno concedido en razón a la distancia, otorgados a las autoridades demandadas, Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y al Oficial de Tránsito Juan Gabriel Pacheco Lucas, quine levantó la boleta de infracción número 28083, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce y se les tiene por no contestada la demanda.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las nueve horas del día once de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTEXTO, PRESENTA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA REFERENCIAL O CONSULTA.

11	JA-261/2014-I	Armando Ángeles Villaseñor	Director de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-oct-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala de trece de agosto de dos mil catorce, por parte del Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán; sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se tiene por precluido su derecho concedido para tal efecto...</p> <p>...Actuaciones las antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la sentencia de Sala de trece de agosto de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-139/2014-I	Cupertino Blancas Cortés	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con los escritos presentados por Jesús Sánchez Norega, quien se ostenta Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán e Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, téngaseles por pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el nueve de julio de dos mil catorce.</p> <p>En esa virtud, dése vista a la actora Cupertino Blancas Cortés con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
13	JA-1217/2014-I	José Luis Contreras Almontes	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	27-oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley...</p> <p>...no ha lugar a admitir a trámite la demanda en contra de tal procedimiento, resolución y comunicado, y en consecuencia, tampoco ha lugar a tener como autoridad demandada al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS, JESÚS SANCHEZ NOREGA, TESORERO MUNICIPAL DEL PUEBLO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONSULTA.

14	JAL-021/2014-I	<p>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</p>	<p>Rosalio Cruz Villafaña</p>	<p>27-Oct-2014</p>	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente JAL-0021/2014-I en que se actúa, se tiene que mediante proveído de dieciocho de agosto de dos mil catorce, se requirió a la parte demandada Rosalio Cruz Villafaña, a efecto de que acreditara ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo respecto de las documentales que refiere como: "...copias certificadas de la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-633/2012-III...", así como la documental que hace consistir en "...la solicitud que presente a COCOTRA donde le hago la solicitud para que me otorgue una concesión y donde demostré que presenté toda la documentación para que me fuera otorgada dicha concesión..."; sin que lo hubiere hecho, por tanto, atento al contenido del requerimiento en cita, resulta improcedente que este Órgano Jurisdiccional solicite la exhibición de las constancias citadas al no acreditar encontrarse en el supuesto del referido numeral 233 de la Legislación de la materia; en consecuencia, se tienen por no ofrecida como prueba de su parte.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Dígase a la parte demandada, que deberá presentar a los atestes Ángel Carbajal Pineda y Efraín García Tinoco, quienes depondrán a la luz del interrogatorio que agrega, previa calificación de legalidad que se haga del mismo, cuyo desahogo se efectuará el día y hora fijada para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, previa citación que se haga a las partes; debiendo el actor presentar en dicha actuación a los atestes que ofertó, apercibido que de no hacerlo se declarara desierta dicha probanza.</p> <p>En términos del artículo 404 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria acorde a lo dispuesto por el artículo 4º, párrafo segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dígase a Rosalio Cruz Villafaña, parte demandada en el presente controvertido, que deberá comparecer personalmente el día y hora antes citados para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la autoridad actora, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales por esta actuante.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JA-221/2014-I	<p>Emiliano Torreblanca de la Cruz</p>	<p>Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán</p>	<p>27-Oct-2014</p>	<p>Dada cuenta con el oficio número 4591/2014-III y anexos, signado por la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual solicita el cotejo y certificación de la documental consistente en el escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, las cuales en sus oficinas respectivas sellaron de recibido en fecha 08 ocho de enero de dos mil catorce, misma que obra en autos del presente juicio administrativo en que se actúa, por tanto, hágase el cotejo y compulsas que se solicita con las copias simples que se anexan al escrito de cuenta y remítanse mediante oficio a la Tercera Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEJES NI SUS COMENTARIOS EN SU CONTEXTO DE PRESENTACIÓN O CONSULTA.

16	JA-391/2014-I	Mariana Coria Villicaña y otros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Edgar Issachar del Río Barajas, Elizabeth Chacón Pizano y Efraim Rosiles Reyes, a quienes en atención su contenido, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles con tal carácter pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a los actores dentro del presente juicio, en proveído dictado el dos de octubre de dos mil catorce, dentro del expediente JA-0391/2014-I en que se actúa.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
17	JA-1142/2014-I	Juana Nambo López	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-Oct-2014	<p>...se requiere al promovente para que dentro del término de 3 tres días, precise el acto o resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades que señala como demandadas, exhibiendo en su caso original o copia certificada de tales actos...</p>
18	JA-272/2014-I	Quejosa: Albertina Tello Esquivel	*****	27-Oct-2014	<p>Por recibidos los oficios, dirigidos al Magistrado Instructor y Secretario de Estudio y cuenta de la Primer Ponencia de este Tribunal, que se remite al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado... en la que se informa de la resolución emitida el veintiuno de octubre de dos mil catorce...</p> <p>"PRIMERO. Se CONCEDE a ALBERTINA ESQUIVEL TELLO, la suspensión definitiva que solicita, respecto del acto reclamado a las autoridades responsables Magistrado Instructor de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, con sede en esta ciudad y Secretaría de Estudio y Cuenta adscrita a dicha ponencia, precisado en el considerando segundo de este fallo, en términos del último considerando de esta instructora".</p> <p>Tómese en cuenta lo anterior para que surta sus efectos en términos de lo ordenado.</p> <p>Glósese el oficio, con el presente proveído, a sus antecedentes para que surta los efectos legales procedentes.</p> <p>Cumplase.</p>
19	JA-324/2014-I	Construcciones y Mantenimiento Tangaxoan S.A de C.V.	Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán.	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, téngasele cumpliendo con los requerimientos efectuados, por tanto en atención a la reserva contenida...</p> <p>En primer término, toda vez que la autoridad demandada allega a esta instructora copia certificada de las documentales que ofertó como prueba de su parte...</p> <p>En tal virtud, por haber allegado tales constancias, se deja sin efectos el apercibimiento...</p> <p>Ahora toda vez que la autoridad demandada fue omisa en exhibir la documental que ofertó como prueba de su parte, consistente en el oficio de contestación al escrito de petición del actor, se le hace efectivo el apercibimiento y no se admite la citada documental como prueba de su parte.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA AL DISPOSITIVO DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

20	JA-950/2014-I	Emmanuel Hernández González	Secretaría de Seguridad Pública en el Estado.	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Leumim Vera Medina... téngasele allanándose en términos de su escrito de cuenta, así como dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA...</p> <p>Por otra parte, téngasele cumpliendo con el requerimiento, allegando la documental consistente en la copia certificada del expediente relativo al Procedimiento Administrativo con número PAD/UCE/185/2013...</p> <p>Ahora, tomando en consideración la manifestación de los comparecientes, en el sentido de que: "se le haga de sus conocimiento que la indemnización y demás prestaciones siguen a su disposición en la Delegación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán", con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo a dar la vista solicitada, se requiere al Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, para que el término de tres días hábiles, exhiba los documentos con los que acredite fehacientemente a esta Instructora, que la indemnización y demás prestaciones a que refiere en su contestación, se encuentran efectivamente a disposición de la parte actora..</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
21	JA-1004/2014-I	Cristian Lugo Cruz	Secretaría de Seguridad Pública en el Estado.	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Laura Serna Gómez, téngasele dando respuesta al requerimiento, informando que se encuentra impedida legalmente para hacer llegar las copias certificadas de las constancias de las devoluciones de control y confianza...</p> <p>En ese respecto, dígamele a la ocursoante, que el acuerdo por el que se clasifica como reservada, conforme a los ordenamientos aplicables, la información pública que genere, administre o posea el centro estatal de certificación, acreditación y control de confianza, no resulta aplicable para la función jurisdiccional ...</p> <p>En tal tesitura, se requiere nuevamente a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, para que allegue el original o copia certificada de la documental en que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicadas...</p> <p>Notifíquese por oficio a la Dirección General de Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p>
22	JA-1004/2014-I	Cristian Lugo Cruz	Secretaría de Seguridad Pública en el Estado.	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Leumim Vera Medina... téngasele CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA...</p> <p>Atento a los razonamientos vertidos, dígamele a la autoridad demandada, que no ha lugar a admitir la prueba que denomina testimonial ya que propone a cargo del Síndico Municipal y Tesorero Municipal, ambos del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán.</p> <p>... se concede al actor el término de cinco días hábiles, para que amplíe su demanda, si a su derecho estima procedente, en relación con dicha causal de improcedencia y sobreseimiento.</p> <p>Por otra parte, respecto de la solicitud de la parte demandada en el sentido de que esta Instructora de Vista al Ministerio Público a fin de que intervenga a la averiguación previa correspondiente, toda vez que aduce que la parte actora pretende obtener un lucro indebido por medio de este Órgano Jurisdiccional, en virtud de que a la fecha ya le han sido pagadas las prestaciones correspondiente, en los términos a que se contrae su escrito de demanda, dígamele que se dejan a salvo sus derechos a fin de que promueva ante dicha autoridad lo que a su derecho estime conveniente.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESCONSIDERA LA PUBLICACIÓN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

23	JA-1004/2014-I	Cristian Lugo Cruz	Secretaría de Seguridad Pública en el Estado.	27-Oct-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Alejandro Villanueva del Rio, en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, tercero interesado dentro del juicio en que se actúa, téngasele con tal carácter apersonándose en tiempo...</p> <p>Por otra parte, en relación a la prueba confesional que ofrece el tercero interesado, se advierte que omite agregar el pliego de posiciones correspondientes...se requiere al tercero interesado, para que dentro del término de tres días hábiles, para que exhiba el pliego de posiciones que deberá absolver el actor, lo anterior, bajo apercibimiento, que en caso de ser omiso a lo anterior, se le tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
24	JA-349/2014-I	Ubaldo Sánchez Mata	Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	27-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Antonio Fald Fortoul...autoridad demandada, téngasele dando CONSTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA...</p> <p>Téngasele a la autoridad demandada reiterando como pruebas de su parte las mismas que ofreció en su escrito de contestación de demanda.</p> <p>Por otra parte, dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día veinte de noviembre de dos mil catorce...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
25	JA-409/2014-I	Javier Venegas Escalante	Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversa Autoridad.	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito del actor, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, respecto de la resolución impugnada mediante la cual se determinó el registro de la cantidad de...</p> <p>...córrese traslado a las autoridades demandas, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto que dentro del término de cinco días hábiles, de contestación a la ampliación de la demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
26	JA-961/2014-I	Edilberto Ayala Villalobos.	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	27-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de Erwin Huerta Rodríguez...téngasele dando respuesta en sus términos a las prevenciones efectuadas...</p> <p>De la integridad de las constancias que se adjunta, al expediente que nos ocupa, se tiene a la parte actora desistiéndose en su perjuicio de la demanda y acciones intentadas en contra de la Dirección de Policía Territorial y de Caminos y/o Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado; en tal virtud, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... córrese traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>Por otra parte toda vez que el accionante no atribuye un acto administrativo concreto a la autoridad de que señala como Gobierno del Estado de Michoacán y/o Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, y tomando en consideración que tampoco vierte hechos concretos y actuales, ni conceptos de impugnación específicos respecto de tal autoridad, se le tiene por no presentada la demanda en contra de dicha autoridad.</p> <p>Respecto de la autoridad que se señala como demandada Director General de Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, resulta improcedente tener a dicha autoridad como demandada en juicio...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

27	JA-1615/2013-I	Armando Hernández Villafuerte	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y Diversas Autoridades.	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración...</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p>Cumplase.</p>
28	JA-R-0059/2014-I	Recurrente: Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán	*****	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio..., signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-R-0059/2014-I, así como la resolución de Sala de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
29	JA-0892/2014-I	Leonel Ramírez Zamora	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos presentados por Doroteo Baltazar Chávez, apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría, autoridades demandadas...téngase a tales autoridades dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA...</p> <p>Por otra parte, en atención a la reserva contenida...de proveer respecto de la admisión o no de las probanzas ofertadas por el actor...se admiten a la parte actora como prueba de su parte, las referidas constancias...</p> <p>...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día trece de noviembre de dos mil catorce...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
30	JA-564/2014-I	Alba Nidia Sánchez Villalón	Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán y diversa autoridades	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de...Presidente Municipal y Síndico Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, respectivamente, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
31	JA-564/2014-I	Alba Nidia Sánchez Villalón	Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán y diversa autoridades	27-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por David Hernández Pérez, quien se ostenta como Director de Seguridad Pública de Tarímbaro, Michoacán...requiérase al concursante para que dentro del término de tres días hábiles...allegue original o copia debidamente certificada de su nombramiento; bajo apercibimiento que de no hacerlo...no se le reconocerá el carácter con el que comparece a juicio y en consecuencia se tendrá por no contestando la demanda instaurada en su contra...</p> <p>En tal tesitura, esta Instructora se reserva de acordar lo conducente respecto de la pretendida contestación de demanda, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca le término concedido para tal efecto...</p> <p>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo a la autoridad demandada Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS Y ACUERDOS, PUEDE SER INTERPUESTO EN SU CONTRA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

32	JA-148/2013-I	Angélica Guadalupe Durán Miranda	Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán y diversa autoridad	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo del Director de Seguridad Pública Municipal de Tarímbaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele manifestando respecto del cumplimiento a la Sentencia de Sala...allegando para tal efecto copia simple del oficio número DSPMT/0613/J/DHP/2014, dirigido al Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, en el que se solicita la expedición de un cheque a favor de la actora...</p> <p>A ese respecto, y en atención a que en auto de fecha quince de octubre de dos mil catorce, se señalaron las once horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce, a fin de dar cabal cumplimiento a la Sentencia de Sala, únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase.</p>
33	JA-1032/2014-I	Marcos Antonio González Macías	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	27-Oct-2014	<p>...el accionante por conducto de sus apoderados jurídicos refiere que comparece a demandar la nulidad de la resolución administrativa de veintisiete de abril de dos mil catorce...la demanda es oscura en razón de lo siguiente...</p> <p>...ser requiere a la parte actorea para que dentro del término de tres días hábiles...aclare su demanda señalando cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo...se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades...</p> <p>Por otra parte, se tiene que la demanda es incompleta toda vez que la parte actora...</p> <p>se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles,...complemente su demanda...bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, no se emplazará a las autoridades demandada, ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado y se le tendrá por no ofreciendo la constancia descrita como medio de convicción de su parte.</p> <p>...respecto a la prueba de inspección que ofrece...se requiere a la parte actora para que...señale de forma precisa el domicilio en el cual ha de llevarse a cabo la prueba ofrecida...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A DISPOSICIONES DEL PUBLICO INTERESADO O CONSULTA.

34	JA-R-0094/2014-I	<p>Recurrente: Tesorero del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.</p>	*****	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07210/14, mediante el cual remite el expediente JA-R-0094/2014-I, formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por José Antonio Torres Rosales, quien se ostenta como Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente de origen número JA-0368/2014-II, por tanto, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.</p> <p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo, con fundamento en los artículos 298, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal.</p> <p>Ahora, toda vez que el auto que se impugna es el de data veinticinco de agosto de dos mil catorce, dictado por la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual se le tuvo por no contestada la demanda interpuesta en su contra y los agravios esgrimidos por el recurrente son precisamente encaminados a combatir la determinación de la Segunda Ponencia, al referir que su escrito de contestación de demanda fue allegado vía correo certificado, por tanto, al ser precisamente la cuestión a dilucidar en la sentencia que se llegue a dictar dentro del presente cuaderno recursal, SE ADMITE a trámite el presente Recurso de Reconsideración.</p> <p>Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0368/2014-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
35	JA-859/2014-I	Alberto Padilla Ontiveros	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos, presentados por Carlos Gutiérrez Fernández, quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Director General de Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, y en términos del artículo 9º fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, se le reconoce el carácter de apoderado jurídico del Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando una causa de improcedencia y sobreseimiento y opone defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>...Ahora, tomando en consideración la manifestación del compareciente realizada en su escrito de cuenta, donde señala: "...En ese sentido la Procuraduría General de Justicia del Estado a través del suscrito, reitera el ofrecimiento realizado y plasmado en la resolución administrativa que ahora se combate, consistente en la indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho, el cual asciende a la cantidad de \$57,242.64 CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)...Lo que se acredita con el oficio número RH/693/2014, de fecha 12 doce de septiembre del año en curso, suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, numerario que se encuentra a disposición del actor desde el momento mismo de la notificación de la resolución combatida y del que se reitera continua a su disposición...", dese vista a la parte actora con el ofrecimiento y la orden de pago de referencia...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL PÚBLICO AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

36	JA-859/2014-I	Alberto Padilla Ontiveros	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	27-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el oficio DGSA/1929/2014 signado por la Directora General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, téngasele pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento contenido en auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, allegando copia simple del expediente personal del actor Alberto Padilla Ontiveros.</p> <p>A ese respecto y toda vez que mediante auto de veintinueve de agosto de dos mil catorce, se requirió a la citada autoridad para que allegara copia certificada del expediente personal del actor anterior, al haber acreditado ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, esto es, haberla solicitado con por lo menos cinco días de anticipación a la presentación de su demanda, lo cual en la especie no aconteció.</p> <p>En tal tesitura, se requiere nuevamente a la Dirección de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído exhiba copia certificada del expediente personal relativo al actor Alberto Padilla Ontiveros, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán en su contra los medios de apremio que al efecto establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
37	JA-859/2014-I	Alberto Padilla Ontiveros	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	27-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el oficio 3260/2014 signado por el Director de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Michoacán, en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil catorce, adjuntando la constancia emitida con fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, consistente en la Hoja de Servicios prestados al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán por parte del actor Alberto Padilla Ontiveros.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para dicha autoridad en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora como prueba de su parte, la referida constancia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
38	JA-859/2014-I	Alberto Padilla Ontiveros	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Laura Serna Gómez, en atención a su contenido, se le tiene en cuanto Subdirectora de Evaluación, encargada de la Dirección del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, dando respuesta al requerimiento de veintinueve de agosto de dos mil catorce, informando que se encuentra impedida legalmente para hacer llegar la copia certificada de la constancia que contenga el resultado de las evaluaciones de Control y Confianza realizados al actor, como aprobado o no aprobado.</p> <p>(...)</p> <p>En tal tesitura, se requiere nuevamente a la Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, allegue el original o copia certificada de la documental en la que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicada al actor Alberto Padilla Ontiveros, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán en su contra los medios de apremio que al efecto establece el artículo 202 del Código de la materia...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONCEPTOS SE DEBE DISCRIMINAR EL SUJETO Y EL OBJETO DE LA CONSULTA.

39	JA-994/2014-I	Carmen Alicia Gallegos Fernández	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	27-Oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA por las acciones de nulidad lisa y llana del acto administrativo consistente en la resolución administrativa de diecinueve de mayo de dos mil catorce, en la que se determina la separación definitiva de Carmen Alicia Gallegos Fernández, en cuanto integrante de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; así como de indemnización de daños y perjuicios, y el reconocimiento de un derecho en los términos de su escrito de demanda; efectuado lo anterior, con sus copias simples y anexos, córrase traslado. Emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>...Por otra parte, toda vez que el accionante no atribuye un acto administrativo concreto a la autoridad que señala como Gobierno del Estado de Michoacán y/o Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y tomando en consideración que tampoco vierte hechos concretos y actuales, ni conceptos de impugnación específicos respecto de tal autoridad, se le tiene por no presentada la demanda en contra de dicha autoridad...</p> <p>...Respecto de la autoridad que se señala como demandada Director General de Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, resulta improcedente tener a dicha autoridad como demandada en juicio...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
40	JA-458/2014-I	Adrián Urbieta Vaca	Procuraduría General de Justicia del Estado	27-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/07740/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número GA-R-0127/2014-II, que promueve Rosa Isela Santoyo Linares, apoderada jurídica de Adrián Urbieta Vaca, actor dentro del juicio en que se actúa, en contra de los autos de fechas dos y tres de octubre de dos mil catorce, dictados por la Primera Ponencia de este Tribunal.</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

41	JA-302/2014-I	Ottey Araceli Barragán Palominos	Gobierno del Estado de Michoacán y diversas autoridades	27-oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/6367/14, mediante el cual se remite a esta Instructora la promoción presentada por Erwin Huerta Rodríguez autorizado en términos amplios de la actora Ottey Araceli Barragán Palominos, por tanto, en atención a su contenido se le tiene a nombre de su autorizante objetando en cuanto a su alcance y valor probatorio las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, consistentes en las siguientes documentales: (...)</p> <p>De igual manera, téngase al autorizado en términos amplios de la actora objetando en cuanto a su alcance y valor probatorio, las probanzas ofrecidas por la autoridad codemandada Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, consistentes en...</p> <p>Por otra parte, téngase al ocursoante ofreciendo como medio de perfeccionamiento el de Ratificación de Contenido y firma respecto de la documental que ofrecen, las autoridades demandadas Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, consistente en el <u>Acta circunstanciada de hechos de fecha trece de noviembre de dos mil trece</u>, misma que fue admitida a las mismas, en original y copia certificada, respectivamente.</p> <p>En tal virtud, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 451 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, se admite a la parte actora la prueba de ratificación de contenido y firma del documento consistente en el <u>Acta circunstanciada de hechos de fecha trece de noviembre de dos mil trece</u>, por lo que, de este momento se requiere a las citadas autoridades demandadas para que el día y hora que se señale para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, presenten ante esta Instructora a las personas que signaron la documental de mérito, esto es, a los CC. Francisco Arroyo Quiterio, Ildelfonso Martínez Godínez, Lauro Antonio López Pérez y Guadalupe Rangel Luna.</p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no cumplir con dicho requerimiento, la citada documental se tendrá por ratificada, ello en virtud de que al ser la parte demandada quien la ofertó le corresponde la carga de la prueba, respecto de su autenticidad.</p> <p>Finalmente, respecto de la solicitud que realiza el ocursoante en el sentido de que se acuse rebeldía a los demandados para que no ofrezcan más pruebas de su parte, atento a su solicitud, dígamele que no ha lugar a acusar la rebeldía a las autoridades demandadas, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249 y 253 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la parte demandada al dar contestación a la ampliación de la demanda podrán ofrecer pruebas en esta vía.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
42	JA-R-098/2014-I	Recurrente José Alfonso Chávez Urzeta	*****	27-Oct-2014	<p>...SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado contra del proveído de doce de septiembre de dos mil catorce...</p> <p>...córrase traslado a las autoridades demandadas en el juicio de origen...a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
43	JA-372/2014-I	Salvador Olguín Cruz y otros	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	27-Oct-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Leumim Vera Medina...téngasele cumplimiento en tiempo con el requerimiento efectuado...en consecuencia,...se admite como prueba de su parte la documental señalada en líneas precedentes.</p> <p>...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día once de noviembre de dos mil catorce...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEALES. SE CONSIDERA PRESENTADO EN EL PUNTO DE VISTA DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PRESENTADO PARA LA CONSULTA.

44	JA-0044/2014-I	Enrique Romero Trevizo	Gobernador del Estado	27-Oct-2014	La sentencia definitiva de dieciocho de junio de dos mil catorce, dictada en el presente juicio, ha causado ejecutoria, alcanzando con ello el carácter de cosa juzgada..
45	JA-0905/2013-I	Carlo Herman García Correa	Procurador General de Justicia del Estado y diversas autoridades	27-oct-2014	En virtud del oficio turnado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos en el que informa de la demanda de amparo presentada el veinte de octubre de dos mil catorce por la parte actora; fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar, y remítase el expediente que se lista para los efectos correspondientes. Cúmplase.
46	JA-0513/2014-I	Javier Hernández Delgado	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	27-oct-2014	En virtud del desahogo de la audiencia de ley verificada el dieciséis de octubre de dos mil catorce y dado que anteriormente se había hecho una reserva, esta Ponencia procedió a realizar la apertura del sobre y calificación de posiciones formuladas por las autoridades demandadas del acuerdo que se lista dentro de la prueba confesional ofrecida a cargo del accionante Javier Hernández Delgado, pliego que contiene siete posiciones, de las cuales se califican de legales en su totalidad. En consecuencia, ante la incomparecencia del accionante Javier Hernández Delgado, al desahogo de la prueba confesional se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, en el sentido de que se declara CONFESO, de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante. En tales circunstancias, se ponen los autos en estado de resolución a fin de que se emita el proyecto de Sentencia. Cúmplase
47	JA-1354/2014-I	Miguel Ángel Morales Ortiz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	27-oct-2014	SE ADMITE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del citado Ayuntamiento, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno otorgado a las dos autoridades citadas en el último término que se les concede, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla. Se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones. Se admiten pruebas. Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el recibo del acuerdo que se lista, que de no cumplir, se le tendrá por no ofrecida dicha documental. Se requiere al Presidente Municipal y Secretario de Seguridad Pública ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para que en caso de existir acompañen dentro del término que les fue concedido para contestar la demanda la resolución o procedimiento seguido para determinar la baja, separación o remoción del cargo de Miguel Ángel Morales Ortiz, en cuanto elemento de seguridad pública municipal. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES NI JURISDICCIONALES. SUSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

48	JA-R-0126/2014-I	RECURRENTE: Luis Daniel Mendoza Valencia	-----	27-oct-2014	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la parte actora.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Por otra parte, respecto de las autoridades que pretende llamar como terceros interesados y que refiere como Gobernador del Estado de Michoacán y Secretario del Migrante en el Estado de Michoacán de Ocampo, dígamele que no ha lugar, toda vez que dichas autoridades figuran como demandadas dentro del juicio de origen.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
49	JA-0559/2014-I	Gerardo López Pérez	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad	27-oct-2014	<p>Téngasele a Carlos Gutiérrez Hernández, representante de la autoridad demandada, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas así como invocando causales de improcedencia.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>En consecuencia, se sobresee el juicio en que se actúa en virtud de ubicarse en el supuesto establecido del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo en los numerales y fracción precisados del acuerdo que se lista, por lo que se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
50	JA-1024/2014-I	Alfonso Colín Luna	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia Michoacán.	27-oct-2014	<p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
51	JA-1612/2013-I	Francisco Javier Fajardo López	Auditoria Superior de Michoacán	27-oct-2014	<p>En atención a la reserva contenida en proveído de dieciocho de diciembre de dos mil trece de acordar respecto de escrito de contestación de demanda y toda vez que fue resuelto el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia, esta Instructora tiene a las citadas autoridades demandadas del acuerdo que se lista dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia.</p> <p>Por otra parte, téngase a las autoridades citadas, dando cumplimiento a la prevención efectuada en acuerdo de siete de noviembre de dos mil trece; en tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para dichas autoridades.</p> <p>Ahora, tomando en consideración que las autoridades demandadas exhibieron copia certificada en tres tomos relativos al procedimiento administrativo de responsabilidades; dése vista a la parte actora para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído, amplíe su demanda, si a su derecho estimare procedente</p> <p>Notifíquese personalmente..</p>
52	JA-1232/2014-I	Eduardo Juárez Vargas	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	Listado el día siguiente de su fecha	<p>Téngasele al autorizado de la parte actora dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de uno de octubre de dos mil catorce, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
53	JA-1221/2014-I	Eduardo Mayorquin Magaña	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	27-oct-2014	<p>Téngasele al autorizado de la parte actora dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de uno de octubre de dos mil catorce, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS DEBEN SER CONSULTADOS EN SU ENTIDAD PARA REFERENCIA O CONSULTA.

54	JA-1211/2014-I	Jenaro Tapia Paz	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	27-oct-2014	<p>Téngasele al autorizado de la parte actora cuando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de uno de octubre de dos mil catorce, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
55	JA-1385/2014-I	Manuel Ureña Vargas	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	27-oct-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese a Director General de Seguridad Ciudadana, Subdirector de Policía Vial de la citada Dirección ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Sandra Avalos B., Policía Vial, quien suscribió la boleta de infracción impugnada, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Director General de Seguridad Ciudadana del municipio de Morelia, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción número 08812, debiendo de igual forma abstenerse de remitir al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, las constancias generadas por tal infracción y no se inicie procedimiento económico coactivo.</p> <p>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios.</p> <p>Finalmente, se requiere al citado Director para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surtan efectos la notificación del presente proveído, cumpla con las determinaciones precisadas del acuerdo que se lista.</p> <p>Requírase a la parte actora para que una vez cumplida la suspensión concedida, informe a esta actuante tal circunstancia dentro de los tres días posteriores.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEJOS DE SUS CONTENIDOS. PUEDE SUSTRARSE DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

56	JA-1391/2014-I	Rodolfo Mares Ruiz	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	27-oct-2014	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA FISCAL, en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Tesorero Municipal, Director de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, Director de Aseo Público del Municipio de Morelia, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de esta Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se requiere al Director de Aseo Público del Municipio de Morelia, Michoacán, para que acompañe a su escrutio de contestación de demanda original o copia certificada del acta administrativa de infracción número 16440.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS INMEDIATOS con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente, esto es, que el Tesorero Municipal y Director de ingresos de la citada Tesorería ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se abstengan de continuar el procedimiento administrativo de ejecución.</p> <p>Por otra parte, es procedente conceder, sin garantía, la medida cautelar solicitada.</p> <p>Requierase al Tesorero Municipal y Director de Ingresos de la citada Tesorería, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la anterior determinación e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
57	JA-1291/2014-I	Ma. Itza Náñez González	Tesorero Municipal de Zacapu, Michoacán	27-oct-2014	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, precise a qué autoridad o autoridades señala como a quienes resulten responsables y el acto o resolución definitiva, así como los hechos y conceptos de violación que le atribuye, bajo apercibimiento de ser omiso al anterior requerimiento, se tendrá por no presentada la demanda en contra de la autoridad o autoridades que refiere resulten responsables.</p> <p>Se le requiere a la actora para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite haber solicitado la copia certificada de las documentales que refiere, con al menos cinco días de antelación a la presentación de su demanda.</p> <p>Finalmente, se requiere a la parte actora, para que al momento de dar repuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Notifíquese personalmente al promovente.</p>
58	JA1344/2014-I	Armando Magaña Santacruz	Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	27-oct-2014	<p>Téngasele al Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar y suspensión decretadas en autos.</p> <p>En consecuencia, dése vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos el presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEJOS. EN SUS CONTENIDOS NO SE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD NI GARANTÍA DE VERACIDAD. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

59	JA-1236/2014-I	Oscar Enrique Chávez Barragán	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	27-oct-2014	<p>Téngasele al autorizado de la parte actora dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de uno de octubre de dos mil catorce, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
60	JA-0957/2014-I	Claudio Cesar Tolentino García	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	27-oct-2014	<p>Téngasele a la Directora General de Servicios Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, adjuntando constancia.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para dicha autoridad en el citado acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-R-0045/2014-I	Recurrente: Consolación Arroyo Echevarría	*****	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio..., mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada, ante esta autoridad responsable, por Consolación Arroyo Echeverría, en contra de la resolución dictada por la Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0045/2014-I el diez septiembre de dos mil catorce, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Por otra parte fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparo correspondiente; y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el expediente de mérito para los efectos procedentes.</p> <p>Cúmplase.</p>
2	JA-R-0088/2014-I	Recurrente: Secretaría de Educación en el Estado	*****	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 4680/2014-III, téngase al Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, dando respuesta al oficio remitido por esta Instructora, remitiendo copias certificadas de las constancias de notificación del proveído de quince de julio de dos mil catorce dictado dentro del juicio de origen número JAL-001/2013-III; ahora, en atención a la reserva contenida en el proveído de diez de octubre de dos mil catorce, de proveer respecto a la admisión o no del presente recurso de reconsideración, hasta en tanto fueran remitidas a esta Ponencia dichas constancias de notificación, lo cual en la especie aconteció, se provee lo siguiente:</p> <p>SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado por Salvador Morales Guerrero, apoderado jurídico de la parte actora dentro del juicio principal, en contra del auto de quince de julio de dos mil catorce, emitido dentro del juicio de origen número JAL-0001/2013-III; por tanto, córrase traslado a Federico González Santoyo, parte demandada en el citado juicio administrativo de lesividad, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exponga lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
3	JA-R-0107/2014-I	Recurrente: Federico González Santoyo	*****	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 4680/2014-III, téngase al Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, dando respuesta al oficio remitido por esta Instructora, remitiendo copias certificadas de las constancias de notificación del proveído de quince de julio de dos mil catorce dictado dentro del juicio de origen número JAL-001/2013-III; ahora, en atención a la reserva contenida en el proveído de veinte de octubre de dos mil catorce, de proveer respecto a la admisión o no del presente recurso de reconsideración, hasta en tanto fueran remitidas a esta Ponencia dichas constancias de notificación, lo cual en la especie aconteció, se provee lo siguiente:</p> <p>SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado por Federico González Santoyo en contra del auto de quince de julio de dos mil catorce, emitido dentro del juicio de origen número JAL-0001/2013-III; por tanto, córrase traslado a la Secretaría de Educación del Estado, en cuanto liquidadora del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, autoridad actora en el citado juicio administrativo de lesividad, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exponga lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS, BASTAN PARA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0056/2014-I	Clemente Hernández García	Dirección General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado de Michoacán	28-Oct-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio y por causas no imputables a las partes, se difiere la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que esta Instructora señala las doce horas del día trece de noviembre de dos mil catorce para la celebración de la misma. Notifíquese personalmente.
5	JA-1003/2013-I	Jesús Andrés Vaca Ramírez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades.	28-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala...téngasele manifestando que "vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copia certificada del Acta aprobada por la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria... En atención a lo anterior, toda vez que de la constancia exhibida es idéntica con la que obra en autos, dígasele al ocursoante que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce... por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda. Cúmplase.
6	JA-1033/2013-I	Bertha Duarte Hernández	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades.	28-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala...téngasele manifestando que "vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copia certificada del Acta aprobada por la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria... En atención a lo anterior, toda vez que de la constancia exhibida es idéntica con la que obra en autos, dígasele al ocursoante que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce... por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda. Cúmplase.
7	JA-993/2013-I	Ma. Teresa Cuevas Valencia.	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades.	28-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala...téngasele manifestando que "vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copia certificada del Acta aprobada por la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria... En atención a lo anterior, toda vez que de la constancia exhibida es idéntica con la que obra en autos, dígasele al ocursoante que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce... por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda. Cúmplase.
8	JA-1070/2013-I	José Francisco Martínez.	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades.	28-Oct-2014	Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala...téngasele manifestando que "vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copia certificada del Acta aprobada por la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria... En atención a lo anterior, toda vez que de la constancia exhibida es idéntica con la que obra en autos, dígasele al ocursoante que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce... por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda. Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS PUEDEN SUBJACERSE A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

9	JA-1028/2014-I	Faustino Hernández Ortiz	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.	28-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, dada cuenta con el escrito y anexos presentados por el actor...tégasele dando respuest5a en tiempo al requerimiento efectuado...</p> <p>Del escrito de demanda y anexos, así como del escrito complementario, se advierte que el actor comparece a ejercitar la acción de nulidad de la resolución administrativa...en consecuencia, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que son sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE FIANZA, por lo que la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, deberá abstenerse de remitir a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán la resolución administrativa sancionatoria...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-1024/2013-I	Martha Méndez Hurtado	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades.	28-Oct-2014	<p>Dada cuanta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala...tégasele manifestando que "vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copia certificada del Acta aprobada por la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria..."</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que de la constancia exhibida es idéntica con la que obra en autos, dígasele al ocupante que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce...por tanto adjúguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
11	JA-1067/2013-I	Jesús Alexis Rodríguez Vega	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades	28-Oct-2014	<p>Dada cuanta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala...tégasele manifestando que "vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copia certificada del Acta aprobada por la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria..."</p> <p>Téngase por haciendo manifestaciones y exhibiendo copia certificada del Acta aprobada por la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho, por tanto esta Instructora se reserva de proveer lo conducente hasta en tanto se provea lo concerniente a la contestación de la ampliación de la demanda.</p> <p>Cumplase.</p>
12	JA-154/2014-I Duplicado	Francisco Miguel Ocampo Martínez	Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Leumim Vera Medina apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, tégasele manifestando a nombre de la citada autoridad, que se allana a la pretensión del actor...</p> <p>...Ante tal circunstancia...se requiere al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles...exhiba los documentos con los que acredite fehacientemente a esta Instrucción, que la Indemnización y demás prestaciones a que refiere en su contestación, se encuentran efectivamente a disposición de la actora...</p> <p>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONTESTA LA PREVENCIÓN SUJETA A DISPOSICIÓN DEL JUEGO DE REFERENCIA O CONSULTA.

13	JA-1699/2013-I	Raúl Guzmán González	Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán y diversa autoridad	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se tiene que dentro del desahogo de la audiencia de ley verificada el día seis de octubre de dos mil catorce, esta Ponencia se reservó de realizar la calificación de las posiciones formuladas por las autoridades demandadas Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán dentro de la pruebas confesional ofrecida de su parte; por lo que atento a la reserva contenida en al audiencia de mérito, esta Ponencia provee en los siguientes términos...</p> <p>...se le declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante...</p> <p>Cumplase.</p>
14	JA-1079/2013-I	Esperanza Vallejo V.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán...</p> <p>...En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurrente que se esté a lo acordado mediante auto de veintitrés de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
15	JA-1060/2013-I	J. Jesús A. y/o Jesús Cacho Ávalos	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán...</p> <p>...En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurrente que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
16	JA-1042/2013-I	Nancy Liliana Hernández M. y/o Nancy Liliana Hernández Mata	+Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán...</p> <p>...En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurrente que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
17	JA-1615/2013-I	Armando Hernández Villafuerte	Gobierno del Estado de Michoacán y diversas autoridades	28-Oct-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Leumim Vera Medina apoderado legal del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán en cuanto presidente de la Comisión de Honor y Justicia,...téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada...realizando manifestaciones respecto del incidente de justas causas...</p> <p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del diecinueve de noviembre de dos mil catorce...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-1008/2013-I	Martín Méndez Montes	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio...remitido por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual remite certificada de la resolución de Sala de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce...</p> <p>Téngasele informando que una vez a que se cause ejecutoria la resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se remitirá la copia certificada de tal acuerdo.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

19	JA-1039/2013-I	José Benjamín Flores y/o José Benjamín Ceballos Flores	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán...</p> <p>...Téngasele por haciendo manifestaciones y exhibiendo copia certificadas del Acta aprobada por la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitres de diciembre de 2008 dos mil ocho, por tanto esta Instructora se reserva de proveer lo conducente hasta en tanto se provea lo concerniente a la contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>Cumplase.</p>
20	JA-1039/2013-I	José Benjamín Flores y/o José Benjamín Ceballos Flores	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio remitido por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual remite certificada de la resolución de Sala de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce...</p> <p>Téngasele informando que una vez que se cause ejecutoria la resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se remitirá la copia certificada de tal acuerdo.</p> <p>Cumplase.</p>
21	JA-1008/2013-I	Martín Méndez Montes	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	28-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán...</p> <p>...Téngasele por haciendo manifestaciones y exhibiendo copia certificadas del Acta aprobada por la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitres de diciembre de 2008 dos mil ocho, por tanto esta Instructora se reserva de proveer lo conducente hasta en tanto se provea lo concerniente a la contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>Cumplase.</p>
22	JA-1328/2014-I	Víctor Manuel Aragón Sarmiento	Administrados de Rentas de Zamora, Michoacán y Diversas Autoridades	28-oct-2014	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA FISCAL, en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley tanto al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, Administrador de Rentas de Zamora, Michoacán, y a Laura Yadira Valencia R, Notificador adscrito a la Administración de Rentas de Zamora, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, mas uno que se les concede en razón de la distancia a las autoridades citadas en último término, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Por otra parte, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN en los términos del presente proveído</p> <p>De igual manera, SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR en los términos del acuerdo de mérito.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
23	SNA-0002/2014-I	Jorge Eusebio Figueroa Estrada	Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán	28-oct-2014	<p>SE DESECHA LA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD (SNA) PROMOVIDA POR JORGE EUSEBIO FIGUEROA ESTRADA.</p> <p>Por tanto, hágase la devolución al solicitante de las documentales que fueron exhibidas en el escrito de cuenta previa constancia y recibo que de su entrega se realice en autos.</p> <p>Notifíquese al promovente por lista publicada en los estrados de este Tribunal.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA SU USO CONVENIENTES, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

24	JA-1120/2014-I	Pedro Morales Díaz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	28-oct-2014	<p>Téngase al actor cumpliendo con las prevenciones del acuerdo veinticinco de septiembre de dos mil catorce.</p> <p>En tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en dicho proveído.</p> <p>Por otra parte, con la copia simple de las constancias presentadas por la actora, relativas a la demanda y anexos, así como con copia del escrito de cuenta y el presente acuerdo, córrase traslado EMPLÁCESE en los términos del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, así como también, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
25	JA-1018/2014-I	Eusebio Sandoval Seras y Otros	Presidente Municipal de Tzintzuntzan, Michoacán y Diversas Autoridades	28-oct-2014	<p>Téngasele al Auditor Superior de Michoacán, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión decretada en autos.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora en los términos de Ley para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
26	JA-0104/2014-I	Verónica Navarro Ramos	Auditoría Superior de Michoacán y diversas autoridades	28-oct-2014	<p>Téngasele a la parte actora AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta.</p> <p>Finalmente, se admiten a la parte actora las pruebas en vía de ampliación de demanda.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
27	JA-0477/2014-I	Néstor Montoya Larios	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridades	28-oct-2014	<p>Se le tiene a la Autoridad demandada dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento.</p> <p>Se admiten pruebas de su parte.</p> <p>Finalmente, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
28	JA-0910/2014-I	Efrén Figueroa Estrada	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal y diversas autoridades	28-oct-2014	<p>Se tiene a la parte actora por no cumplidas las prevenciones decretadas en autos, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado.</p> <p>Por lo tanto, se le tiene por no presentada la demanda.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>
29	JA-1372/2014-I	José de Jesús Soto Morales	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas y diversas autoridades	28-Oct-2014	<p>Se desecha por notoriamente improcedente la demanda intentada por el actor José de Jesús Soto Morales.</p> <p>Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Téngase al actor señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES ANTES CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL TREINTA DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1002/2013-1	Margarita Mejía R. y/o Margarita Mejía Rodríguez	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto...</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígase al ocurrente que se esté a lo acordado mediante auto de once de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
2	JA-1073/2013-1	Micaela Magaña Ortuño y/o Ortuño Magaña Micaela	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto...</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígase al ocurrente que se esté a lo acordado mediante auto de once de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
3	JA-0988/2013-1	Jaime Rodríguez E. y/o Jaime Ramírez E. y/o Luis Jaime Ramírez Espinoza	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto...</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígase al ocurrente que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1047/2013-1	Jorge Vega Andrade	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: "vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto..."</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
5	JA-1026/2013-1	Sergio E. Del Rio González y/o Sergio Ernesto Del Rio González	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: "vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto..."</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
6	JA-1014/2013-1	María Del Carmen Cortes Espinoza y/o Ma. Del Carmen Cortes Espinoza	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: "vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto..."</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-1078/2013-1	Adela Magdaleno C. y/o Adela Magdaleno Castillo	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: "vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto..."</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-0999/2013-1	Guillermina v Verduzco Mendoza	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>“vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto...”</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al concursante que se esté a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
9	JA-0983/2013-1	Ma. Del Carmen Vega Andrade	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>“vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto...”</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al concursante que se esté a lo acordado mediante auto de once de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
10	JA-1046/2013-1	María de Jesús Méndez Hurtado	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>“vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto...”</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al concursante que se esté a lo acordado mediante auto de once de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
11	JA-1028/2013-1	María de Lourdes Ceja González	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>“vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto...”</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al concursante que se esté a lo acordado mediante auto de once de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO HA SIDO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-0991/2013-1	Aurora Martínez Amezcuca	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>"vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto..."</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de once de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
13	JA-1066/2013-1	Erik Arturo Vaca Ramírez	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>"vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto..."</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de once de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
14	JA-1056/2013-1	Berenice I. Pulido García y/o Berenice Isabel Pulido García	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>"vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto..."</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de once de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
15	JA-1020/2013-1	María Teresa Toledo M. y/o Ma. Teresa Toledo M. y/o María Teresa Toledo Méndez	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y Diversas Autoridades	29-oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Luis Ramón Pantoja Ayala apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán autoridad demandada en el presente juicio, téngasele manifestando: <i>"vengo a dar cumplimiento a la prevención en donde se requiere a las autoridades demandadas, exhibir copias certificadas del acta aprobada por la quincuagésima primera sesión extraordinaria del ayuntamiento de Zamora, Michoacán de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2008 dos mil ocho... en sustitución del legajo que efectivamente se admite, de manera equivocada se exhibió incompleto..."</i>.</p> <p>En atención a lo anterior, toda vez que la constancia exhibida es idéntica a la que obra en autos, dígame al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de once de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER METADATOS INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS SISTEMAS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PRESENCIA O CONSULTA.

16	JA-1155/2014-I	Uriel Lagorreta López	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios del actor Uriel Legorreta López, en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de siete de octubre de dos mil catorce, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
17	JA-1198/2014-I	Esteban Rangel Rangel	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios del actor Esteban Rangel Rangel, en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de nueve de octubre de dos mil catorce, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-1254/2014-I	Nicolás Acosta Hernández	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios del actor Nicolás Acosta Hernández, en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de nueve de octubre de dos mil catorce, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS JURÍDICOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

19	JA-1184/2014-I	César Alberto García Martínez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios del actor César Alberto García Martínez, en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de siete de octubre de dos mil catorce, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
20	JA-1189/2014-I	Ana Sarai Rodríguez Moreno	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios del actor Ana Sarai Rodríguez Moreno, en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de siete de octubre de dos mil catorce, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
21	JA-1173/2014-I	Alberto Rafael Aguilera González	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios del actor Alberto Rafael Aguilera González, en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de siete de octubre de dos mil catorce, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de lunes catorce de julio de dos mil catorce, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en Coordinación con el Municipio de Uruapan, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial del Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran por una parte el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y por la otra el municipio de Uruapan, Michoacán.</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para la parte actora en el citado acuerdo, y atento a la reserva contenida en el mismo, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

22	JA-1260/2014-I	Rodolfo Jiménez Solís	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>...En el caso, el accionante refiere que comparece a demandar la nulidad de la Separación Inmediata y Definitiva, así como la Baja del cargo que desempeñaba como elemento de la Policía Municipal de Uruapan, Michoacán de treinta de junio de dos mil catorce, sin embargo, la demanda es oscura...</p> <p>...En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare su demanda...</p> <p>...Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades...</p> <p>...En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto aclare su demanda...</p> <p>...Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le tendrá por no ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios...</p> <p>...Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
23	JA-930/2014-I	Israel Gómez Viveros	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridades	29-Oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE...</p> <p>...En tal tesitura, ante la omisión señalada en párrafos que antecede, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la resolución de treinta de abril de dos mil catorce, de la documental en la que obra la constancia de notificación del acto impugnado, dictado por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido de la Dirección General Jurídico Consultiva...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
24	JA-1426/2013-I	Paulino Rafael Reyes	Asuntamiento Constitucional de José Sixto Verduzco, Michoacán.	29-Oct-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p>
25	JA-905/2014-I	Mario García Pérez	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, y toda vez que mediante auto de ocho de octubre de dos mil catorce, esta instructora se reservó de acordar lo conducente respecto del cumplimiento dado a la medida cautelar otorgada, hasta en tanto la parte actora desahogara la vista del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada o bien feneciera el término concedido para ello, lo que en la especie ha ocurrido, por tanto se provee lo siguiente...</p> <p>...Actuaciones con las cuales se culminan los lineamientos trazados en el acuerdo ocho de octubre de dos mil catorce, en consecuencia, se tienen por cumplidas las medidas cautelares dictadas.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS. BUENA VISTA DEL SUSCO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

26	JA-1099/2014-I	Faustino Cruz Martínez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por...apoderado jurídico del actor...en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados...</p> <p>Ahora, atento a la reserva..., se provee lo siguiente:</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...</p> <p>...Igualmente,...al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
27	JA-1089/2014-I	Florentino Lozano Vega	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por...apoderado jurídico del actor...en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados...</p> <p>Ahora, atento a la reserva..., se provee lo siguiente:</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...</p> <p>...Igualmente,...al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
28	JA-1114/2014-I	Rosa María Gabriel Campos	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por...apoderado jurídico del actor...en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados...</p> <p>Ahora, atento a la reserva..., se provee lo siguiente:</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...</p> <p>...Igualmente,...al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
29	JA-1132/2014-I	Roberto Castellanos León	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por...apoderado jurídico del actor...en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados...</p> <p>Ahora, atento a la reserva..., se provee lo siguiente:</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...</p> <p>...Igualmente,...al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
30	JA-1105/2014-I	Oscar Gallardo Dircio	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por...apoderado jurídico del actor...en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados...</p> <p>Ahora, atento a la reserva..., se provee lo siguiente:</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...</p> <p>...Igualmente,...al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONDENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

31	JA-1125/2014-I	J. Santos Cruz Alcaraz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por...apoderado jurídico del actor...en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados...</p> <p>Ahora, atento a la reserva..., se provee lo siguiente:</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...</p> <p>...Igualmente,...al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
32	JA-643/2014-I	Gilberto Ramírez Hernández	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por...Director General Jurídico Consultivo adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán...téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada..</p> <p>...Asimismo, téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México...</p> <p>...Dése vista con copia del escrito de cuenta al actor Gilberto Ramírez Hernández, para que dentro del término de 3 tres días hábiles...manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
33	JA-643/2014-I	Gilberto Ramírez Hernández	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el oficio...signado por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado...</p> <p>...En tales circunstancias,...se admite a la parte actora como prueba de su parte, la referida constancia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
34	JA-651/2014-I	Manuel Guadalupe Medina Fernández	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por...Director General Jurídico Consultivo adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán...téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada..</p> <p>...Asimismo, téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México...</p> <p>...Dése vista con copia del escrito de cuenta al actor Gilberto Ramírez Hernández, para que dentro del término de 3 tres días hábiles...manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
35	JA-651/2014-I	Manuel Guadalupe Medina Fernández	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el oficio...signado por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado...</p> <p>...En tales circunstancias,...se admite a la parte actora como prueba de su parte, la referida constancia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO SE PUEDEN ENCONTRAR DATOS QUE PUEDAN SER OBJETO DE CONSULTA.

36	JA-716/2014-I	Ervey Flores Carlos	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por...Director General Jurídico Consultivo adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán...téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada..</p> <p>...Asimismo, téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México...</p> <p>...Dése vista con copia del escrito de cuenta al actor Gilberto Ramírez Hernández, para que dentro del término de 3 tres días hábiles...manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
37	JA-716/2014-I	Ervey Flores Carlos	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el oficio...signado por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en atención a su contenido, téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado...</p> <p>...En tales circunstancias,...se admite a la parte actora como prueba de su parte, la referida constancia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
38	JA-0143/2014-I	Fernando Carmona Pérez	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y Diversa Autoridad.	29-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario de General de Acuerdos, de este Órgano Jurisdiccional, téngasele por recibido el expediente, así como la resolución de Sala Colegiada de este Tribunal, el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce...</p> <p>Cumplase.</p>
39	JA-0154/2014-I	Francisco Miguel Campo Martínez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	29-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario de General de Acuerdos, de este Órgano Jurisdiccional, téngasele por recibido el expediente, así como la resolución de Sala Colegiada de este Tribunal, el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce...</p> <p>Cumplase.</p>
40	JA-358/2014-I	Pedro Flores Mota	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y Diversa Autoridad.	29-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario de General de Acuerdos, de este Órgano Jurisdiccional, téngasele por recibido el expediente, así como la resolución de Sala Colegiada de este Tribunal, el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce...</p> <p>Cumplase.</p>
41	JA-457/2014-I	Juan Manuel García Galván.	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades.	29-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario de General de Acuerdos, de este Órgano Jurisdiccional, téngasele por recibido el expediente, así como la resolución de Sala Colegiada de este Tribunal, el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce...</p> <p>Cumplase.</p>
42	JA-1067/2014-I	Irene Bran González	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Vladimir Urbano Cárdenas...téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán...mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en coordinación con el municipio de Uruapan, Michoacán, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial...</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora...se admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EN SUS COMENTARIOS, PUESTAS DE PROPOSICIÓN Y PUBLICACIONES PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

43	JA-1172/2014-I	Fabián Lorenzo Sanabria Abrego	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Vladimir Urbano Cárdenas...téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán...mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en coordinación con el municipio de Uruapan, Michoacán, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial...</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora...se admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
44	JA-1197/2014-I	José Antonio Lázaro Naranjo.	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Vladimir Urbano Cárdenas...téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán...mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en coordinación con el municipio de Uruapan, Michoacán, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial...</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora...se admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
45	JA-1151/2014-I	Antonio Molinero Yacuta	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	29-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Vladimir Urbano Cárdenas...téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán...mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en coordinación con el municipio de Uruapan, Michoacán, las funciones de mando de los cuerpos de seguridad pública para la integración del mando policial...</p> <p>En tales circunstancias, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora...se admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
46	JA-0166/2013-I	"Constructora Eunice S.A de C.V"	Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán.	29-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexos mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, informa de la demanda de amparo interpuesta por Martín Barajas Sánchez y Arturo Arellano Cervantes, representantes de Constructora Eunice S.A de C.V, parte actora, en contra de la resolución dictada por Sala Colegiada de este Tribunal el diez de septiembre de mil catorce, fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a los que haya lugar...remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE EFECTUÓ LA DISPOSICIÓN DE PUBLICAR EN LA OFICINA DE CONSULTA.

47	JA-576/2014-I	Luis Ignacio Kobayashi Venegas	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad.	29-Oct-2014	<p>Dada cuanta con el escrito y anexos presentados por el Director General Jurídico Consultivo... se le tiene en cuanto representante de la codemandada Procuraduría General de Justicia del Estado, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada, relativa a la protección de datos personales...</p> <p>Así mismo, téngasele manifestando la imposibilidad para dar cumplimiento a la medida cautelar, respecto de dar vista al Sistema Nacional de Seguridad Pública, Plataforma México...</p> <p>Dése vista con copia del escrito de cuanta al actor, para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento de la autoridad compareciente respecto de la medida cautelar de protección de datos personales...reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
48	JA-905/2014-I	Mario García Pérez	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	29-Oct-2014	<p>Las autoridades demandadas no produjeron su contestación de demanda, por lo que se tiene por no contestada la demanda y al no existir cuestiones pendientes se cita a las partes para el desahogo de la audiencia de ley para el dieciocho de noviembre de dos mil catorce, a las doce horas.</p>
49	JA-1138/2013-I	Ana María Vilchiz Reyna	Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán	29-oct-2014	<p>Se diffiere la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que esta Instructora señala las 13:00 trece horas del día veinte de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la misma.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
50	JA-R-0095/2014-I	RECURRENTE: Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo	***	29-oct-2014	<p>Téngase a la compareciente de la parte actora, exhibiendo copia certificada del nombramiento otorgado en su favor en cuanto a la Directora General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.</p> <p>Finalmente, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p>Cumplase.</p>
51	JA-1310/2014-I	Mormen S.A. DE C.V.	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán	29-oct-2014	<p>SE ADMITE EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA LA DEMANDA PLANTEADA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles, comparezca a contestarla ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>Se admiten pruebas</p> <p>Por otra parte, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE FIANZA, a la actora "MORMEN" Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente.</p> <p>Finalmente, dígaselo a la parte actora que no es procedente otorgar la medida cautelar, de acuerdo a los términos que se señalan en el presente proveído.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
52	JA-1211/2014-I Amparo directo 267/2014	QUEJOSO: Javier Orozco Nares	****	29-oct-2014	<p>Téngasele por recibido mediante oficio presentado al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo número 267/2014 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Circuito, promovido por Javier Orozco Nares</p> <p>En consecuencia, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del citado amparo.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

53	JAL-0014/2013-I	QUEJOSO: Oscar Manuel Valdez Manzo	****	29-oct-2014	<p>Téngasele por recibido el expediente JAL-0014/2013-I al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, así como el oficio 7421 de catorce de octubre del año en curso, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en donde informa que se declara ejecutoria la sentencia en proveído de veinte de octubre de dos mil catorce.</p> <p>En consecuencia, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del citado amparo.</p> <p>Cumplase.</p>
54	JAL-0014/2013-I	QUEJOSO: Oscar Manuel Valdez Manzo	****	29-oct-2014	<p>Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia de doce de diciembre de dos mil trece, por lo que la misma ha alcanzado la categoría de COSA JUZGADA, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
55	JA-1761/2014-I	José Matías Capilla	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tinguindín, Michoacán y diversa autoridad	29-oct-2014	<p>Téngase por recibido el oficio 1163/2014 y anexos de cuenta, mediante los cuales la Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán, remite el exhorto número TJAM/PP/E/0419/2014, debidamente diligenciado, relativo al emplazamiento del tercero interesado José Luis Pulido Godínez; por lo que se ordena agregar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
56	JA-1272/2014-I	María Alicia Alvarado Chávez	Coordinador de la Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	29-oct-2014	<p>SE ADMITE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas en el presente acuerdo que se lista, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.</p> <p>Se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surte efectos la notificación, acredite encontrarse en el supuesto que establece el artículo 233 del Código de la Materia respecto de las pruebas que ofrece...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
57	JA-1016/2014-I	María Esther Martínez G. Y/O María Esther Martínez González	Presidente Municipal de Zamora Michoacán y diversa autoridades	29-oct-2014	<p>Téngasele al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora Michoacán, dando cumplimiento a la prevención decretada en autos.</p> <p>En consecuencia, dígase al ocursoante que se este a lo acordado mediante auto de diez de septiembre de dos mil catorce; por tanto agréguese únicamente la documental exhibida para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
58	JA-1059/2014-I	Eduardo García Magaña	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	29-oct-2014	<p>Se tiene por recibida la resolución de Sala de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce y sus constancias de notificación, por lo que se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del recurso de reconsideración promovido por las autoridades demandadas.</p> <p>En consecuencia, téngase informando que una vez que cause ejecutoria la resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se remitirá la copia certificada de tal acuerdo.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

59	JA-1059/2014-I	Eduardo García Magaña	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	29-oct-2014	<p>Téngasele al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, dando cumplimiento a la prevención decretada en autos.</p> <p>En consecuencia, téngasele haciendo a la citada autoridad manifestaciones y exhibiendo copias certificadas del Acta aprobada, por tanto esta Instructora se reserva de proveer lo conducente hasta en tanto se promueva lo concerniente a la ampliación de la demanda.</p> <p>Cumplase.</p>
60	JA-1365/2014-I	Natanael García	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	29-oct-2014	<p>Téngasele a la autoridad demandada pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar y suspensión decretadas en autos.</p> <p>En consecuencia, dése vista a la parte actora para que dentro del término de Ley, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que el actor desahogue la vista, fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
61	JA-0694/2014-I	Arturo Morales Mejía	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-oct-2014	<p>Téngasele al Subsecretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán POR CONTESTANDO LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su escrito haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Se admiten pruebas.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
62	JA-0694/2014-I	Arturo Morales Mejía	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	29-oct-2014	<p>Se les hace efectivo a las autoridades demandas Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Agente de nombre Juan Antonio González Espinoza el apercibimiento de auto de dieciséis de julio de dos mil trece y se les tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</p> <p>Finalmente, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del veintiséis de noviembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS INTERESTADOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN REFERENCIA O CONSULTA.



No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-481/2011-I	Rogelio Olalde Pantoja	Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	30-Oct-2014	<p>Se tiene por recibido el escrito a través del cual.. parte actora en el presente juicio, manifiesta que a la fecha no se ha dado cabal cumplimiento a la sentencia dictada por esta juzgadora, solicitando a esta juzgadora requiera a la autoridad demandada dar cumplimiento fehaciente a la sentencia emitida por este tribunal...</p> <p>...se tiene que el titular de la Tesorería Municipal, acató lo dispuesto en el fallo emitido por esta juzgadora...emitiendo un nuevo acto atendiendo los lineamientos del referido fallo, por tanto, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala referida, por lo que se ordena el archivo del presente expediente...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
2	JA-1134/2014-I	Néstor Fernando Martínez Corona	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	30-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por..., en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados ...exhibiendo copia simple de la notificación personal por comparecencia...en la que se contiene la resolución administrativa...en la que se le determinó la separación definitiva o conclusión del servicio en cuanto Integrante de la Institución de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; así como adjuntando las copias simples de la demanda y anexos para correr traslado a la demandada y al tercero interesado...</p> <p>... Por otra parte, vista la certificación que antecede y el contenido de los anexos adjuntos a su escrito de cuenta, téngasele a la parte actora incumpliendo con el requerimiento efectuado en relación a que exhibiera la documental requerida y que hizo consistir en la copia simple de la resolución de veintitrés de junio de dos mil catorce en la cual se le determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo y se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído, en el sentido de que se le tiene por no admitida dicha documental y por lo tanto no se le admite el medio de perfeccionamiento propuesto en su demanda...</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos del proveído...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...se ordena correr traslado, en los términos del precitado acuerdo, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y SU CONTENIDO NO SE ATRIBUYE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-1127/2014-I	José Jesús Paleo Zapién	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	30-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por..., en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados ...exhibiendo copia simple de la notificación personal por comparecencia...en la que se contiene la resolución administrativa...en la que se le determinó la separación definitiva o conclusión del servicio en cuanto Integrante de la Institución de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; así como adjuntando las copias simples de la demanda y anexos para correr traslado a la demandada y al tercero interesado....</p> <p>... Por otra parte, vista la certificación que antecede y el contenido de los anexos adjuntos a su escrito de cuenta, téngasele a la parte actora incumpliendo con el requerimiento efectuado en relación a que exhibiera la documental requerida y que hizo consistir en la copia simple de la resolución de veintitrés de junio de dos mil catorce en la cual se le determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo y se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído, en el sentido de que se le tiene por no admitida dicha documental y por lo tanto no se le admite el medio de perfeccionamiento propuesto en su demanda....</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos del proveído...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...se ordena correr traslado, en los términos del precitado acuerdo, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
4	JA-1100/2014-I	Jorge Franco Landa	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	30-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por..., en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados ...exhibiendo copia simple de la notificación personal por comparecencia...en la que se contiene la resolución administrativa...en la que se le determinó la separación definitiva o conclusión del servicio en cuanto Integrante de la Institución de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; así como adjuntando las copias simples de la demanda y anexos para correr traslado a la demandada y al tercero interesado....</p> <p>... Por otra parte, vista la certificación que antecede y el contenido de los anexos adjuntos a su escrito de cuenta, téngasele a la parte actora incumpliendo con el requerimiento efectuado en relación a que exhibiera la documental requerida y que hizo consistir en la copia simple de la resolución de veintitrés de junio de dos mil catorce en la cual se le determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo y se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído, en el sentido de que se le tiene por no admitida dicha documental y por lo tanto no se le admite el medio de perfeccionamiento propuesto en su demanda....</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos del proveído...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...se ordena correr traslado, en los términos del precitado acuerdo, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LE ALLEN EN LOS CONVENIOS DEL SUBCOMITÉ DE PRESENCIA O CONSULTA.

5	JA-1505/2013-I	Abarrotera del Duero S.A. de C.V.	Ayuntamiento de Apatzingán Michoacán y diversas autoridades	30-Oct-2014	<p>Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente en que se actúa y en atención a la reserva contenida en proveído de veinticinco de octubre de dos mil trece de proveer en cuanto al fondo del escrito de contestación de la demanda presentada por el Síndico, Presidente y Tesorera Municipal, todos del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, hasta en tanto sea resuelto el recurso de reconsideración interpuesto por el representante legal de la persona moral Abarrotera El Duero S.A. de C.V., lo cual en la especie aconteció, en consecuencia, esta Instructora provee lo siguiente:</p> <p>Una vez realizado un estudio del escrito de contestación de demanda y anexos, se advierte que las autoridades demandadas, comparecen a interponer Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento; para que éste órgano jurisdiccional se inhíba del conocimiento del presente asunto, por considerar que carece de competencia por los motivos expuestos en su escrito de cuenta, por lo que esta Instructora, de conformidad con el artículo 266 fracción del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, admite a las autoridades demandadas el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia; en consecuencia, FORMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada, por lo que se ordena correr traslado a la parte actora en el domicilio señalado en autos, con copia del escrito de cuenta y sus anexos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento, que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho y se continuará con la tramitación del presente incidente.</p> <p>En consecuencia, resérvese de acordar en cuanto a la contestación a la demanda formulada por el Síndico, Presidente y Tesorera Municipal, todos del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, una vez que sea resuelta la incidencia que nos ocupa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-1505/2013-I	Abarrotera del Duero S.A. de C.V.	Ayuntamiento de Apatzingán Michoacán y diversas autoridades	30-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 4558/2014-III, téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a esta Instructora, que por acuerdo de catorce de octubre de dos mil catorce, se declaró firme la sentencia de Sala emitida el dieciocho de junio de dos mil catorce dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0421/2013-III, interpuesto por Luis Emigdio Martínez Jiménez, representante legal de la persona moral "Abarrotera del Duero Sociedad Anónima de Capital Variable", parte actora dentro del juicio principal número JA-1505/2013-I, en contra del proveído de doce de septiembre de dos mil trece, a través del cual este órgano jurisdiccional tuvo por no admita la demanda en contra del Ayuntamiento y Presidente del Municipio de Apatzingán, Michoacán.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-480/2014-I	María de la Luz Villicaña Hernández y/o María de la Luz Villicaña Hernández	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	30-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Natlley Melo Gaytán, autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele dando respuesta al proveído de dos de septiembre de dos mil catorce, señalando...que desconoce los datos referentes al nombre y domicilio del representante del grupo de comerciantes del mercado y central de abastos...</p> <p>...En ese orden de ideas...se tiene que no ha lugar al señalamiento del mismo en el presente juicio.</p> <p>Cumplase.</p>
8	JA-1235/2014-I	Octavio Ramos Parra	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	30-Oct-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU MOMENTO EN EL SUPLENTE DE LA CONSULTA.

9	JAL-015/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Librado Martínez Cortéz	30-Oct-2014	Con esta fecha se llevo a cabo audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
10	JA-1082/2014-I	Jorge Alejandro Barragán Valencia	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	30-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por..., en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados... adjuntando las copias simples de la demanda y anexos para correr traslado a la demandada y al tercero interesado....</p> <p>... Por otra parte, vista la certificación que antecede y el contenido de los anexos adjuntos a su escrito de cuenta, téngasele a la parte actora incumpliendo con el requerimiento efectuado en relación a que exhibiera la documental requerida y que hizo consistir en la copia simple de la resolución de veintitrés de junio de dos mil catorce en la cual se le determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo y se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído, en el sentido de que se le tiene por no admitida dicha documental y por lo tanto no se le admite el medio de perfeccionamiento propuesto en su demanda....</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos del proveído...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...se ordena correr traslado, en los términos del precitado acuerdo, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-1119/2014-I	Mario Cruz Martínez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	30-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por..., en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados ...exhibiendo copia simple de la notificación personal por comparecencia...en la que se contiene la resolución administrativa...en la que se le determinó la separación definitiva o conclusión del servicio en cuanto Integrante de la Institución de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; así como adjuntando las copias simples de la demanda y anexos para correr traslado a la demandada y al tercero interesado....</p> <p>... Por otra parte, vista la certificación que antecede y el contenido de los anexos adjuntos a su escrito de cuenta, téngasele a la parte actora incumpliendo con el requerimiento efectuado en relación a que exhibiera la documental requerida y que hizo consistir en la copia simple de la resolución de veintitrés de junio de dos mil catorce en la cual se le determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo y se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído, en el sentido de que se le tiene por no admitida dicha documental y por lo tanto no se le admite el medio de perfeccionamiento propuesto en su demanda....</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos del proveído...al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...se ordena correr traslado, en los términos del precitado acuerdo, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS PRESENTADOS SON ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-1110/2014-I	Wendy Baldemar Paz Pérez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	30-Oct-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede... dada cuenta con el escrito y anexo presentados por..., en atención a su contenido, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados... exhibiendo copia simple de la notificación personal por comparecencia... en la que se contiene la resolución administrativa... en la que se le determinó la separación definitiva o conclusión del servicio en cuanto Integrante de la Institución de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; así como adjuntando las copias simples de la demanda y anexos para correr traslado a la demandada y al tercer interesado....</p> <p>... Por otra parte, vista la certificación que antecede y el contenido de los anexos adjuntos a su escrito de cuenta, téngasele a la parte actora incumpliendo con el requerimiento efectuado en relación a que exhibiera la documental requerida y que hizo consistir en la copia simple de la resolución de veintitrés de junio de dos mil catorce en la cual se le determinó la separación definitiva del cargo que ostentaba como policía; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo y se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído; en el sentido de que se le tiene por no admitida dicha documental y por lo tanto no se le admite el medio de perfeccionamiento propuesto en su demanda....</p> <p>...EMPLÁCESE en los términos del proveído... al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán... se ordena correr traslado, en los términos del preitado acuerdo, al citado tercero interesado Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
13	JA-R-117/2014-I	Guillermo Alejandro Cantú Herrera	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	30-Oct-2014	<p>Dada cuenta con el expediente formado con motivo del recurso de reconsideración... regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.</p> <p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo... SE ADMITE A TRAMITE, el recurso de reconsideración planteado...</p> <p>...se admite a la parte actora la instrumental de actuaciones, así como la presuncional legal y humana.</p> <p>Con las copias del escrito de cuanta y sus anexos, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
14	JA-605/2014-I	Ismael Carrillo Gaona	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	30-Oct-2014	<p>Dada cuanta con el escrito presentado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada, téngasele solicitando una prórroga, a fin de dar cabal cumplimiento al requerimiento...</p> <p>Atento a lo solicitado, dígamele al compareciente, que se le otorga el término de cinco días hábiles, para que dé cumplimiento, con el citado requerimiento, exhibiendo los documentos con los que acredite fehacientemente a esta Instructora...</p> <p>Notifíquese mediante oficio a las autoridades demandadas.</p>
15	JA-717/2014-I	Ángel Díaz Méndez	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades.	30-Oct-2014	<p>Siendo las diez horas del día treinta de octubre del dos mil catorce, se tuvo por desahogada la Audiencia de Pruebas y Alegatos.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEJAL EN LOS CONFINES DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PRESENTE EN LOS OFICIOS DEL SUBCOMITÉ DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

16	JA-1071/2014-I	Joaquín Eugenio Santoyo Calderón.	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades.	30-Oct.2014	<p>Vista la certificación secretaria que antecede a la demanda dada cuanta con el escrito y anexos presentados por Vladimir Urbano Cárdenas...téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado, adjuntando la copia simple de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, en la que se encuentra el convenio mediante el cual el Estado de Michoacán de Ocampo, asume en coordinación con el Municipio de Uruapan, Michoacán, las funciones de mando del cuerpo de seguridad pública...</p> <p>En tales circunstancias, se da sin efectos el apercibimiento efectuado a la parte actora... se admite como prueba de su parte, la referida documental exhibida en copia simple.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
17	JA-373/2014	Martha Edith Prieto Leguizamo	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	30-Oct-2014	<p>Dése vista a la parte actora por el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del proveído que se lista, con el pretendido cumplimiento a la sentencia de sala, dado por la autoridad demandada...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-1709/2013-I	Constructora Ambar S. A de C.V.	Ayuntamiento de Tarimbaro de Michoacán	30-Oct-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia decretada en autos.</p>
19	JA-0405/2014-I	Eduardo Rojas Salazar	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	30-Oct-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia decretada en autos.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.